

NORMATIVA GENERAL XXXIII

Juegos Deportivos Provinciales

2023
2024



ÍNDICE DE CONTENIDOS:

<i>BASES GENERALES</i>	3
<i>TALLERES</i>	38
<i>ENCUENTROS</i>	48
<i>LIGAS</i>	59
<i>CIRCUITOS</i>	95
<i>VIRTUAL</i>	104
<i>ALMERÍA JUEGA LIMPIO ...</i>	<i>110</i>



1. INTRODUCCIÓN

Los **Juegos Deportivos Provinciales** (JDP) son un proyecto del programa **Almería Juega Limpio Educa del Plan Provincial de Deporte de la Diputación de Almería**. Se conciben como una oferta de contenidos que pretenden responder a las demandas trasladadas desde los Ayuntamientos, Centros Escolares y Entidades Deportivas, sobre el desarrollo de acciones conjuntas que den una continuidad de los proyectos que en el nivel de iniciación deportiva se desarrollan en toda la geografía provincial.

Atendiendo a la normativa vigente, se configuran como una **alternativa de práctica deportiva en edad escolar para quienes deseen participar en juegos o competiciones con fines básicamente formativos y recreativos**, con deportistas no federados o que no vienen participando en competiciones oficiales en la modalidad elegida. Presentan como aspectos fundamentales el deporte, la educación, la salud y la diversión.

Las bases y normativas que orientan el desarrollo de la edición 2023/2024 de este proyecto, como actuación del nivel de promoción deportiva previsto en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía; atienden a lo determinado en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte Andaluz, en el Decreto 6/2008 de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, y a lo dispuesto en las bases del mencionado plan autonómico de referencia para los programas tipificados como **"Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros"**.

2. PRINCIPIOS RECTORES Y OBJETIVOS

Principios rectores del deporte en edad escolar en Andalucía

En el marco de lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte Andaluz, el deporte en edad escolar en Andalucía se inspira en los siguientes principios rectores:

- Promover y potenciar el deporte y la actividad física como una práctica habitual entre la población en edad escolar.
- La promoción del deporte en edad escolar por las administraciones públicas de Andalucía en el ámbito de sus respectivas competencias.

- La coordinación y colaboración en el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas las administraciones públicas competentes en materia de promoción del deporte en edad escolar y el resto de los agentes implicados en la materia.
- El fomento del acceso a la práctica deportiva de toda la población en edad escolar mediante la implantación de una oferta polideportiva y unificada de actividades.
- La formación integral de los deportistas en edad escolar a través de la adquisición de los valores inherentes a la práctica deportiva, la promoción de la sana utilización del ocio y la creación de hábitos estables y saludables.
- La cualificación del personal técnico en la preparación de los deportistas en edad escolar y en todas las actividades deportivas programadas para los mismos, conforme a lo regulado por la presente ley.
- El deporte en edad escolar como instrumento para la integración social de los grupos de atención especial y personas con discapacidad, y como instrumento de prevención del sedentarismo, del sobrepeso y de la obesidad infantil.
- La promoción y desarrollo del asociacionismo deportivo principalmente a través de los centros docentes.
- La igualdad de oportunidades sin diferenciación por razón del género, discapacidad o condición social en el acceso y desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar.
- El respeto a los valores del juego limpio, erradicando cualquier forma de violencia, racismo, xenofobia o intolerancia en la práctica del deporte.
- La promoción y adecuación de instalaciones y espacios deportivos para la práctica de la actividad deportiva en edad escolar, teniendo en cuenta especialmente los criterios de accesibilidad.

Objetivos generales Plan Andaluz Deporte en Edad Escolar

En función de los aspectos comunes que el Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar marca para los programas de promoción deportiva, los JDP orientan su actuación hacia la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Promover y potenciar el deporte y la actividad física como una práctica habitual entre la población en edad escolar.
- Establecer un contacto de formación humana e intersocial entre los diferentes núcleos de población.

- Completar la formación integral del alumnado de las escuelas deportivas promoviendo el juego limpio y participativo, exaltando las virtudes de la diversión entre sus participantes.
- Procurar la integración social de colectivos desfavorecidos y el incremento de la participación de niñas y mujeres.
- Fomentar la práctica del deporte como parte esencial de un estilo de vida activa y favorecedor de salud presente y futura.
- Sensibilizar a los deportistas en edad escolar acerca de la importancia de respetar y cuidar el medio ambiente y de practicar deporte sostenible.

Principios rectores del Proyecto Juegos Deportivos Provinciales

- Ofrecer una vía de práctica deportiva diferenciada desde planteamientos educativos y recreativos propios de la promoción deportiva (ley del deporte de Andalucía y su desarrollo reglamentario por el actual decreto deporte en edad escolar en Andalucía).
- Complementar proyectos de iniciación deportiva de ayuntamientos, centros escolares y clubes.
- Complementar la asignatura de educación física del currículo escolar.
- Atender demandas de implantación y desarrollo de modalidades deportivas (federaciones).
- Detectar y promocionar nuevas tendencias de práctica en edad escolar.
- Contribuir, entre todos los agentes del sistema deportivo provincial interesados, a generar hábitos positivos de práctica deportiva en la población escolar de la provincia de Almería, para todos y para siempre.

3. ASPECTOS GENERALES

Objetivos estratégicos

- Fidelizar a los municipios participantes en el programa y promover la incorporación de aquellos con menores recursos y/o más dificultades. (Dinamización y promoción territorial)

- Aumentar la participación del género cuantitativamente minoritario de cada modalidad deportiva. (Igualdad de género)
- Fomentar la práctica multideportiva en edades tempranas. (Creación de hábitos deportivos y saludables)
- Favorecer la continuidad de la práctica deportiva a la finalización de la etapa escolar. (No abandono)
- Reforzar los contenidos complementarios del programa relacionados con la educación en valores a través de la práctica deportiva. (Transversalidad y valores)

Definiciones

Siguiendo, de forma general, las definiciones recogidas en las bases de los programas incluidos en el Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar, a efectos de este proyecto se establecen las siguientes:

- **Iniciación Deportiva:** Ámbito de práctica deportiva dirigida a toda la población escolar que tiene como objetivo la familiarización o toma de contacto con una o varias modalidades o especialidades deportivas, que se desarrolla en el marco territorial municipal en espacios deportivos escolares, municipales o bien de clubes deportivos en colaboración con el ayuntamiento y/o centros escolares.
- **Promoción Deportiva:** Ámbito de práctica deportiva dirigida a deportistas en edad escolar que deseen participar en juegos o competiciones de ámbito municipal, comarcal, provincial y/o autonómico con fines básicamente formativos y recreativos, teniendo como punto de partida, preferentemente, el centro educativo. Único nivel de actuación en el que las Diputaciones Provinciales tiene competencias como entidades convocantes.
- **Rendimiento deportivo de base:** Ámbito de práctica deportiva dirigido a aquellos deportistas en edad escolar interesados en desarrollar un mayor nivel deportivo. Sus objetivos serán principalmente formativos y competitivos y tendrá como punto de partida el club deportivo inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, pudiendo proyectarse a cualquier ámbito territorial.
- **Contenidos Básicos:** Área de contenidos del programa comprendidos, en lo que al ámbito de promoción deportiva se refiere, por actividades físico recreativas realizadas en uno o varios deportes por varios equipos o grupos de participación.
- **Contenidos Complementarios:** Área de contenidos del programa que estará constituida por actuaciones de comunicación o difusión del programa y de fomento de la vida activa, actuaciones de formación, y acciones de reconocimiento

a las buenas prácticas y los comportamientos positivos desarrollados por todas las partes implicadas.

- **Escuela Deportiva:** Estructura de carácter pedagógico promovida por las entidades locales, la Junta de Andalucía, los clubes y/o los centros escolares con el fin de la formación integral de la población en edad escolar mediante la práctica deportiva con objetivos de ocio saludable y de iniciación deportiva. Los deportistas integrados en ella tenderán a participar, fundamentalmente, en los encuentros del ámbito de promoción, excepto las de clubes deportivos que además se podrán integrar prioritariamente en el subsistema del deporte federado del ámbito del rendimiento de base.
- **Equipo/Grupo de participación:** Grupo de deportistas de la misma categoría integrados en una escuela deportiva, que entrenan y/o practican juntos uno o varios deportes. Estos deportistas podrán participar en las actividades del programa obteniendo resultados de carácter individual, por equipos o una combinación de los mismos, según lo establecido para cada actividad y modalidad deportiva.
- **Encuentro Deportivo:** Conjunto de actividades deportivas competitivas o actividades físico-recreativas no integradas en el subsistema del deporte federado, con objetivos orientados al ocio saludable. Se desarrollarán en una o varias jornadas puntuales (Encuentros o Talleres Educativos de Promoción Deportiva) o de forma continuada por sistema de liga (Ligas Educativas de Promoción Deportiva) o de circuito (Circuitos de Promoción del Rendimiento Deportivo de Base).
- **Intercentros:** Condición de los encuentros deportivos consistente en que la participación de los equipos se oriente hacia una composición mayoritaria de deportistas matriculados en el mismo centro educativo (indicador de referencia: 70% de alumnos/as inscritos/as deben estar matriculados en el mismo centro educativo).
- **Jornada:** Unidad de configuración del calendario de los Encuentros Deportivos (Ligas Educativas / Talleres Educativos / Encuentros Educativos / Circuitos de Promoción). Cada jornada estará compuesta por distintas convocatorias y/o concentraciones.
- **Convocatoria:** Referencia temporal por la que se desarrollan la/s jornada/s de los Talleres, Encuentros, Circuitos y Ligas Educativas de Promoción Deportiva. Una misma jornada puede prever varias convocatorias en fechas diferentes.

- **Concentración:** Referencia de ubicación en la que se convocan a varios equipos, de una o varias modalidades y/o categorías, para el desarrollo de las actividades previstas. Una misma convocatoria puede incluir diferentes concentraciones en distintos municipios y/o instalaciones de la provincia. Las concentraciones también podrán tener un carácter virtual (a través de medio electrónicos) si la situación y las características de la actividad a desarrollar lo requiere.
- **Actividad Deportiva Competitiva:** Unidad de práctica deportiva de un equipo presentada bajo diferentes formatos (partido, concursos, prueba o circuito de pruebas), por la que se compone una concentración. Tiene por objeto la promoción de la práctica de una o varias modalidades, prima su carácter educativo y se contempla el desarrollo de clasificaciones por "criterio de resultado". Para el desarrollo de los calendarios de cada contenido se pretende la celebración de más de una actividad por concentración.
- **Actividad Físico Recreativa:** Unidad de práctica deportiva de un grupo de participación presentada bajo diferentes formatos (partido, concursos o circuito de pruebas), por la que se compone una concentración. Tiene por objeto la promoción de la práctica de una o varias modalidades, prima su carácter educativo y no se contempla el desarrollo de clasificaciones por "criterio de resultado". Para el desarrollo de los calendarios de cada contenido se pretende la celebración de más de una actividad por concentración.
- **Periodo/Partido/Prueba/Estación:** Unidades básicas de participación de deportistas, según las diferentes modalidades deportivas, en las que se dividen los formatos de cada actividad.
- **Actividad Complementaria:** Propuesta de participación relacionada con el desarrollo del contenido complementario del programa. De carácter diverso, pretende divulgar y fomentar la vida activa saludable y la educación en valores a través del deporte, así como las buenas prácticas organizativas en esta materia.



4. CONTENIDOS

Contenidos básicos

Como establece el Decreto de Deporte Escolar en Andalucía, el contenido básico de los programas del ámbito de la promoción deportiva debe desarrollarse a través de encuentros deportivos, que en el caso del nivel provincial se catalogan como "Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros", adoptando en la provincia de Almería la denominación "Juegos Deportivos Provinciales". Estos encuentros podrán desarrollarse en una o varias jornadas o de forma continuada por el sistema de Liga.

Así, para la edición 2023/2024 de los JDP se contempla desarrollar, si las condiciones sanitarias lo permiten y, sujetos a la pertinente disponibilidad presupuestaria, los siguientes contenidos básicos:

TALLERES EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

Actuaciones puntuales de carácter recreativo para la promoción de una o varias modalidades deportivas dirigidas exclusivamente a Centros Escolares, desde Enseñanza Infantil hasta Enseñanza Secundaria Obligatoria. En función de la implantación de proyectos de iniciación deportiva dirigidos a participantes de Bachillerato, se contempla la posibilidad de incluir actuaciones de este tipo específicas para ellos/as.

En las actividades propuestas en este contenido básico primará el carácter divulgativo de la práctica deportiva y se desarrollarán en horario escolar complementario.

ENCUENTROS EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

Actuaciones puntuales de carácter recreativo para la promoción de una o varias modalidades deportivas dirigidas, preferentemente, a participantes desde Enseñanza Infantil hasta Enseñanza Secundaria Obligatoria pertenecientes a proyectos de iniciación deportiva de Centros Escolares, Clubes o Ayuntamientos. En función de la implantación de proyectos de iniciación deportiva dirigidos a participantes de Bachillerato, se contempla la posibilidad de incluir actuaciones de este tipo específicas para ellos/as.

En las actividades propuestas en este contenido básico primará el carácter educativo y se podrán diferenciar por la orientación competitiva o físico-recreativa en las normativas específicas de cada modalidad. Se desarrollarán en horario extraescolar.

LIGAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

Actuaciones continuadas a lo largo de la temporada escolar para el desarrollo de competiciones educativas dirigidas a participantes desde Enseñanza Infantil hasta Bachillerato pertenecientes a proyectos de iniciación deportiva de Centros Escolares, Clubes o Ayuntamientos.

En las actividades propuestas en este contenido básico primará el carácter educativo y se podrán diferenciar por la orientación competitiva o físico-recreativa de las normativas específicas de cada modalidad. Se desarrollarán en horario extraescolar.

CIRCUITOS DE PROMOCIÓN DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DE BASE

Actuaciones de colaboración técnica y asistencia económica a competiciones deportivas no oficiales promovidas por Delegaciones Provinciales de Federaciones Andaluzas de diferentes modalidades deportivas.

En las actividades propuestas en este contenido básico primará el carácter de rendimiento deportivo. Se desarrollarán en horario extraescolar.

Contenidos complementarios

ALMERÍA JUEGA LIMPIO JDP

El carácter educativo de los JDP está directamente vinculado al desarrollo de contenidos de carácter complementario y transversal a la propia práctica deportiva, articulados a través del proyecto "Almería Juega Limpio Deporte Educa" de buenas prácticas de gestión deportiva. Tratan de comprometer en la educación en valores y el fomento de la adquisición de hábitos saludables a todos los grupos de interés implicados en su desarrollo: organizadores, tutores, educadores, técnicos, árbitros, espectadores y, por supuesto, a los propios deportistas protagonistas de las actividades.

Entre sus propuestas específicas para este proyecto cabe destacar las actuaciones de divulgación de valores "Almería Juega Limpio", los Premios "Almería Juega Limpio" y las Distinciones "Almería Juega Limpio" para reconocer las buenas prácticas y los

comportamientos positivos de todas las partes implicadas en el desarrollo de este programa.

VIRTUAL JDP

La experiencia vivida durante el segundo semestre de 2020, de limitación de la práctica y actividades deportivas en su formato habitual, ha hecho replantearse las posibilidades de los contenidos electrónicos orientados a la extensión de esa práctica a otros formatos relacionados con el uso de las tecnologías de la comunicación social, que, si bien no inciden directamente en la promoción de la práctica, son una herramienta que puede ayudar a mantener la relación de los deportistas con sus entidades de referencia, así como con la propia organización de los Juegos Deportivos Provinciales, ejerciendo una dinamización positiva en torno a este ocio electrónico.

Esta continuidad en la relación con la organización deportiva debe ayudar también a la dinamización de la participación y la puesta en marcha de las actividades tras periodos de paréntesis, tanto a principio de temporada, como en posibles interrupciones que se den en la misma.

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Atendiendo a la labor de colaboración que entre las diferentes entidades promotoras de esta actuación intermunicipal es necesaria desarrollar, se articula la siguiente estructura organizativa del proyecto en torno a la distribución de funciones que se detalla a continuación:

Área de Deportes y Juventud de la Diputación de Almería

Le corresponde la gestión de este proyecto abordando, entre otras, las siguientes actuaciones de carácter general:

- Planificación de las bases y contenidos del proyecto
- Coordinación y supervisión del procedimiento de adscripción de ayuntamientos/centros educativos/clubes al proyecto.
- Validación de la documentación de inscripción de equipos y participantes.
- Elaboración y gestión de calendarios.
- Coordinación con municipios sede para el desarrollo de las diferentes convocatorias, concentraciones y actividades del proyecto.
- Coordinación de rutas de transporte.

- Coordinación con los diferentes agentes colaboradores del proyecto.
- Coordinación y supervisión de la prestación de servicios especializados para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto.
- Establecimiento de protocolos de protección de deportistas y de prevención ante situaciones de excepción sanitaria. Implementación de éstos en las actividades realizadas en las instalaciones deportivas de su titularidad provincial.
- Supervisión de las actividades "Directa" (presencial), o "De Guardia" (no presencial).
- Dirección de los órganos de coordinación y seguimiento del proyecto.
- Difusión y comunicación del desarrollo del programa a través de los diferentes medios específicos: www.dipalme.org, medios de comunicación, redes sociales, etc.
- Gestión presupuestaria de los gastos directos e indirectos del proyecto, atendiendo a lo establecido en sus bases generales y en las específicas de sus contenidos.
- Evaluación del proyecto.

Ayuntamientos/Centros educativos/Entidades deportivas

Les corresponde atender funciones relacionadas con la planificación y evaluación del proyecto, la coorganización de las actividades que se desarrollen en sus municipios y, especialmente, las relacionadas directamente con los grupos de participación inscritos, tal y como se relaciona a continuación:

- Formalización de solicitud de adscripción al proyecto (Formulario de Adscripción), asumiendo los compromisos que en ella se recogen.
- Inscripción de grupos de participación (jugadores/as, técnicos/as-educadores/as, personas interesadas) en las actividades de los diferentes contenidos del proyecto.
- Autorización del uso de instalaciones deportivas de su titularidad para el desarrollo de actividades del proyecto mediante la cumplimentación de la solicitud de sede (Formularios de solicitud de sedes de actividades de Ligas Educativas/Talleres y Encuentros Educativos/Circuitos de Rendimiento), asumiendo los compromisos que en ella se recogen.

- Coordinación y supervisión, conjuntamente con el grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del proyecto, de las diferentes concentraciones que se celebren en instalaciones de su titularidad.
- Coordinación del protocolo de protección de deportistas, según lo establecido en esta Normativa, y diseño del dispositivo de atención sanitaria en el ámbito de las instalaciones deportivas de su titularidad o de aquellas facilitadas al grupo coordinador del proyecto como sedes de actividades.
- Coordinación de los protocolos de prevención de situaciones de excepción sanitaria según lo establecido en esta Normativa, en el ámbito de las instalaciones deportivas de su titularidad o de aquellas facilitadas al grupo coordinador del proyecto como sedes de actividades.
- Coordinación y responsabilidad de los grupos de participación tanto en desplazamientos como durante el desarrollo de actividades (incluidos los tiempos de descanso o espera para la participación).
- Control del estado y uso de los espacios deportivos y complementarios (especialmente de vestuarios), equipamiento y material deportivo necesario (incluido el requerido para la labor de árbitros, jueces y/o dinamizadores de actividades).
- Participación en el procedimiento de evaluación del proyecto.
- Participación en las Comisión Técnica de Coordinación a través de la representación estipulada a tal efecto.
- Dar a conocer entre los participantes el contenido de las bases generales relativo al apartado PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA.

Entidades proveedoras de servicios deportivos

Les corresponde atender funciones relacionadas con la prestación de servicios técnicos deportivos para la ejecución de las actividades, tal y como se relaciona a continuación:

- Apoyo técnico en la planificación, desarrollo y evaluación del proyecto.
- Designación y coordinación de las personas encargadas de la función arbitral y/o dinamización de las actividades.
- Prestación de los servicios técnicos demandados según las condiciones establecidas por la Diputación de Almería.

- Participación en el seguimiento de las actividades en lo concerniente a control de la participación y valoración de las actitudes desarrolladas según las condiciones establecidas por la Diputación de Almería.
- Colaboración en el tratamiento y comunicación de resultados e incidencias de las actividades a través del uso de la aplicación web "dePortal" a través de www.dipalme.org.
- Conocimiento e implicación, en especial, en lo referente al apartado de las bases generales relativo a la PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA.
- Cumplir, y velar por el cumplimiento, de los protocolos de prevención de situaciones de excepción sanitaria según lo establecido en esta Normativa, así como de los propios siempre que en ellos no haya contradicciones con los del proyecto JDP.
- Colaborar en la implantación de acciones destinadas al desarrollo sostenible de las actividades JDP, especialmente en lo que, a utilización de materiales reciclables y biodegradables, recogida de residuos, uso responsable tecnológico, de energía, agua, etc., se refiere.

Órganos de coordinación y seguimiento

COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN

Órgano de coordinación técnica entre la Diputación de Almería, ayuntamientos adscritos y agentes colaboradores, configurado por representantes técnicos de éstas, cuya finalidad es velar por el correcto desarrollo de todos los procedimientos y actuaciones contempladas en el proyecto.

Se reúne una vez al año, como mínimo. Sus funciones son:

- Proponer los contenidos que con carácter anual integrarán el proyecto.
- Supervisar, coordinar, proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias que aseguren el mejor desarrollo y ejecución del proyecto.
- Realizar un informe anual de seguimiento del proyecto como parte fundamental del proceso de evaluación.
- Aquellas otras que pueda encomendarle el/la responsable del área de la Diputación de Almería competente en materia de deporte.

TÉCNICOS/AS SUPERVISORES/AS DE ACTIVIDADES

El grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del proyecto debe designar a uno o varios de sus miembros para la supervisión, "directa" y/o "de guardia", de las diferentes convocatorias de actividades incluidas en los calendarios de cada contenido. Actúan como máximos responsables de la gestión de las actividades que se les asignan, por tanto, les compete resolver las posibles incidencias que requieran de la interpretación de las bases del proyecto y de la aplicación "in situ", cuando la situación lo requiera, de las normativas específicas de sus contenidos.

RESPONSABLES DEL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE DEPORTISTAS

Personas mayores de edad designadas por las entidades adscritas al proyecto, para cada convocatoria de actividades en la que las instalaciones propuestas por éstas hayan sido seleccionadas como sedes de las mismas.

Son responsables de velar por la protección de todos los participantes directos y terceros concurrentes en las instalaciones en las que se desarrollan las actividades de referencia. Se ocuparán, si fuera necesario y en coordinación con los técnicos de supervisión de actividades, de activar el protocolo de protección de deportistas previsto en cada caso.

COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

Se constituyen comités específicos para el seguimiento de los diferentes contenidos del proyecto. Su función principal es la de evaluar el desarrollo de las distintas actividades, procurando garantizar el cumplimiento de las normas previstas para cada caso, especialmente aquellas relacionadas con los comportamientos de las personas asistentes (técnicos, deportistas, espectadores, etc.).

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Para el seguimiento de la participación de los contenidos básicos del proyecto se constituye un comité técnico para el desempeño de las siguientes funciones:

- Revisar las actas de las actividades de cada jornada de las diferentes Ligas Educativas convocadas: Comprobar que la participación de todos/as los/as deportistas se ha realizado según las normas establecidas, registrar el número de participaciones resultantes de las actividades convocadas, etc.
- Aplicar los criterios "Almería Juega Limpio" y de "Resultado" atendiendo a la información que al respecto queda reflejada en el acta de cada actividad para validar y computar a efectos clasificatorios, su resultado final.
- Adoptar y comunicar a las partes implicadas las medidas correctoras de malas prácticas y comportamientos negativos que los/as participantes puedan desarrollar, atendiendo a lo reflejado en las actas de las

actividades, en los informes de los técnico/as de supervisión o a través de cualquier otra información que se considere relevante.

Está configurado por:

- El/la Jefe/a del grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del proyecto.
- Dos técnicos del grupo de la Diputación de Almería responsable del proyecto.
- Un/a representante del agente colaborador correspondiente.

COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Existe un órgano, único y especial, para atender y resolver los posibles conflictos que el desacuerdo de las partes implicadas con las decisiones de los Comités de seguimiento de la participación pueda generar.

Está compuesto por:

- El Diputado Delegado de Deportes y Juventud de la Diputación de Almería (y/o las personas en quien delegue).
- El Técnico Superior de Deportes del Área.
- El Jefe de Negociado de Dinamización del deporte en edad escolar de la Diputación de Almería.

Coordinadores/as municipales/Escolares/De Club JDP

Los Coordinadores/as Municipales/Escolares/de Club JDP son las únicas personas que oficialmente representarán a los equipos de sus ayuntamientos/centros escolares/clubes a efectos organizativos, para lo cual deberán estar debidamente designados/as por éstos. Desarrollarán las siguientes funciones:

- Asistir a las reuniones informativas previas al inicio del proyecto.
- Realizar cuantas acciones de difusión e información estimen necesarias para garantizar el conocimiento de la normativa del programa por parte de los responsables técnicos de los grupos de participación.
- Dar de alta en la web www.dipalme.org y aportar la documentación pertinente de los equipos, técnicos y deportistas que participarán en los diferentes contenidos, en función de lo establecido en los procedimientos específicos de inscripción.

- Velar porque las inscripciones se correspondan con los documentos acreditativos de los datos personales de los jugadores. A tal efecto exigirán en el momento de la inscripción la presentación de los citados documentos originales. Para que dicho extremo quede verificado ante la Diputación, podrán cumplimentar una declaración en tal sentido (formulario de declaración de inscritos) que en ese caso sustituirá la obligatoriedad de presentar los documentos originales para su compulsión en la Diputación de Almería.
- Cuidar que todas las personas vinculadas a su entidad que vayan a ejercer las funciones de técnicos educadores responsables de los grupos de participación inscritos en los diferentes contenidos del proyecto disponen de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales correspondiente a todo su personal que tiene contacto habitual con menores, y que no han sido condenados por ninguno de los delitos explicitados en el apartado 5º del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para que dicho extremo quede verificado ante la Diputación, podrán cumplimentar una declaración responsable en tal sentido.
- Tramitar la inscripción de participantes en acciones formativas "Almería Juega Limpio" y en cuantas otras actividades complementarias que se programen requieran de dicho procedimiento.
- Coordinar los calendarios de actividades y rutas de transporte de acuerdo con el grupo técnico de la Diputación de Almería responsable de la coordinación del proyecto.
- Determinar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de las actividades que se celebren en las instalaciones deportivas de su municipio/centro educativo.
- Realizar, en su caso, los informes que estimen oportunos en relación al desarrollo de actividades celebradas en instalaciones de su titularidad. Dichos informes serán de carácter vinculante, según proceda, para los Comités de Seguimiento de la Participación y de Resolución de Conflictos.
- Realizar, en su caso, los procedimientos establecidos para formular reclamaciones y alegaciones, que incumban a sus grupos de participación, a los comités de seguimiento de los diferentes contenidos del proyecto.
- Efectuar propuestas de mejora atendiendo a lo dispuesto en los procedimientos de planificación y evaluación del proyecto.

- Dar a conocer entre los participantes el contenido de las bases generales relativo al apartado PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA (con especial atención, en su caso, al protocolo de prevención ante situaciones de prevención sanitaria).

Técnicos/as - Educadores/as responsables de los grupos de participación

Desempeñan una doble condición como parte implicada en el desarrollo del proyecto: la propia como participantes y la que les vincula a la estructura organizativa de éste. A su labor docente y de dirección del desempeño deportivo de su equipo, se suma la de principales garantes de que la participación de los/as deportistas a su cargo se desarrolle según las bases establecidas a tal efecto. Por ello, además del dominio de las reglas de juego de las modalidades deportivas que correspondan, deberán tener un profundo conocimiento de las normas generales por las que se desarrolla el proyecto, de las específicas de los contenidos básicos en los que participen y de las relacionadas con el contenido complementario "Almería Juega Limpio".

Según se determina en la vigente ley del deporte de Andalucía, en el ejercicio de las profesiones del deporte se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones:

- Estar en posesión de los requisitos habilitantes para el ejercicio de cada una de las profesiones que se regulan en la ley.
- Respetar la personalidad, dignidad e intimidad de las personas destinatarias de sus servicios.
- Velar por la seguridad en la práctica deportiva de las personas destinatarias de sus servicios y colaborar activamente en la erradicación de prácticas que pueden resultar perjudiciales a la salud de los consumidores y usuarios.
- Prestar unos servicios adecuados a las condiciones y necesidades de las personas destinatarias de acuerdo con el estado de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establezca en la normativa vigente.
- Ofrecer a las personas destinatarias de los servicios una información suficiente y comprensible de las actividades deportivas que vayan a desarrollarse bajo su dirección o supervisión.
- Publicitar los servicios deportivos de forma objetiva, precisa y veraz, de modo que no se ofrezcan falsas esperanzas o se fomenten prácticas deportivas perjudiciales para la salud y seguridad de los consumidores o personas destinatarias de sus servicios.

- Desarrollar su actuación profesional con presencia física directa en la realización de las actividades deportivas, salvo en los supuestos previstos en esta ley.
- Identificarse ante los destinatarios de los servicios e informar a los mismos de su profesión y titulación.
- Fomentar los valores de juego limpio que deben regir en la práctica deportiva.
- Promover las condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de la mujer en la práctica deportiva, evitando todo acto de discriminación de cualquier naturaleza.
- Desarrollar la actividad profesional protegiendo a las personas destinatarias de sus servicios, especialmente los menores.
- Procurar una constante actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
- Promover un uso respetuoso y responsable del medio natural en el desarrollo de las actividades deportivas.
- Garantizar el buen trato y cuidado de los animales que intervengan en la realización de las actividades deportivas.

Además de estas obligaciones generales y de las funciones propias determinadas por ley del deporte de Andalucía, que a continuación se detallan para cada figura competente en este programa, a los/as técnicos/as educadores/as les corresponde de forma concreta el desempeño de las siguientes tareas específicas relacionada con las actividades JDP:

- Velar por el comportamiento correcto de los/as participantes en los desplazamientos y desarrollo de las actividades.
- Presentar al equipo de árbitros, jueces y/o dinamizadores/as de la actividad correspondiente, la documentación oficial de los/as componentes de los equipos y colaborar en la cumplimentación del acta y la identificación de deportistas cuando corresponda.
- Promover entre sus deportistas la realización del saludo "Almería Juega Limpio" antes y después del desarrollo de cada actividad.
- Dirigir técnica y educativamente a su grupo de participación antes, durante y después del desarrollo de las actividades.
- Dinamizar las actividades desempeñando labores de apoyo a árbitros y jueces en las ocasiones que así se determine.

- En su caso, firmar el acta de cada actividad en la que está implicado/a, reflejando de esta forma el conocimiento de sus funciones y su compromiso con el ejercicio de las mismas.
- Trasladar, cuando corresponda, al Coordinador/a Municipal/Escolar/de Club los motivos de las posibles reclamaciones, para que éste remita el informe oportuno al comité de seguimiento de referencia.
- Dar a conocer entre los participantes el contenido de las Bases generales relativo al apartado PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA (con especial atención, en su caso, al protocolo de prevención ante situaciones de prevención sanitaria).
- Cumplir, y velar por el cumplimiento, de los protocolos de prevención de situaciones de excepción sanitaria según lo establecido en esta Normativa.

Para participar en la presente edición de los Juegos Deportivos Provinciales, las entidades



deberán expresar su compromiso de que disponen de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales correspondiente a todo su personal que tiene contacto habitual con menores, y que no han sido condenados por ninguno de los delitos explicitados en el en el apartado 5º del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En base a la relevancia de las competencias de técnicos/as educadores/as de los grupos de participación, las actividades no podrán desarrollarse sin el concurso de al menos uno/a de ellos/as debidamente acreditado (solo en ocasiones

extraordinarias, y previa autorización del técnico de supervisión de actividades, se permitirá la inscripción accidental en acta de una persona mayor de edad, no inscrita en acta, previa acreditación con documento oficial de su identidad para la dirección técnica del grupo de participación de referencia).

A efectos del programa JDP, y en coherencia con la actual ley del deporte de Andalucía se distinguen tres figuras de técnicos/as educadores/as:

ENTRENADORES/AS DEPORTIVOS

Se consideran entrenadores o técnicos deportivos aquellas personas que, con la titulación exigida conforme a lo dispuesto en esta ley, ejercen las siguientes funciones en

torno al proceso de preparación y su participación en competencias de deportistas y equipos en relación a una modalidad o especialidad deportiva:

- La instrucción e iniciación deportiva.
- La planificación, programación y dirección del entrenamiento deportivo y de la competición.
- La preparación, selección, asesoramiento, conducción, control, evaluación y seguimiento de deportistas y equipos.

Si la actividad profesional de entrenador o entrenadora deportivo se desarrolla en escuelas de iniciación al rendimiento deportivo dirigidas a la población en edad escolar, se exigirá uno de los siguientes títulos:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente en la modalidad o especialidad correspondiente.
- Técnico o Técnica Deportivo Superior o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- Técnico o Técnica Deportivo o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

A los efectos de esta ley, se considera que las personas que ayudan al entrenador o entrenadora deportivo en la conducción, dirección o control de los entrenamientos y las competencias, dando instrucciones a los deportistas y actuaciones análogas, no limitadas a labores auxiliares o de mera ejecución de indicaciones, también ejercen la profesión de entrenador o entrenadora deportivo, y, en consecuencia, deberán cumplir los requisitos de titulación establecidos.

La prestación de los servicios propios del entrenador o entrenadora deportivo requiere su presencia física en el desarrollo de las actividades deportivas, salvo que la función que desarrolle se limite a la planificación o programación del entrenamiento.

MONITORES/AS DEPORTIVOS

Se consideran monitores deportivos aquellas personas que, con la titulación exigida conforme a lo dispuesto en esta misma ley, desarrollan en el ámbito del deporte, con objetivos vinculados al ocio saludable, la recreación, el turismo o análogos, no enfocado a la competición deportiva, las siguientes funciones:

- La instrucción e iniciación deportiva.
- La planificación, dirección y supervisión de actividades dirigidas a la preparación, expresión, mejora o mantenimiento de la condición física.

- La supervisión y control de la actividad deportiva.
- La realización de actividades de formación, animación deportiva, guía, acompañamiento o análogas.

La profesión de monitor o monitora deportivo se desarrolla en el ámbito del deporte con fines de deporte ocio, conforme a las funciones reguladas en la referida ley.

Si la actividad profesional de monitor o monitora deportivo se desarrolla en escuelas de iniciación deportiva dirigidas a la población en edad escolar, se exigirá uno de los siguientes títulos:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar.
- Grado en Educación Primaria con mención en Educación Física o título equivalente y con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar.
- Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o título equivalente con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar.
- Técnico o Técnica Deportivo Superior o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- Técnico o Técnica Deportivo o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

Para la salvaguarda de la seguridad y salud, la prestación de los servicios propios del monitor o monitora deportivo requiere su presencia física en el desarrollo de las actividades deportivas.

AUXILIARES DEPORTIVOS

A efectos de este proyecto, se habilita la figura del auxiliar deportivo, para el desarrollo de tareas complementarias a las de entrenador o monitor deportivo, meramente auxiliares o de ejecución de indicaciones.

Excepcionalmente, en ausencia imprevista de los entrenadores y/o monitores titulares del equipo de referencia, podrán ejercer funciones de dirección y control de competiciones de manera puntual, atendiendo a la premisa obligatoria de que el grupo de deportistas menores de edad desarrollen siempre las actividades deportivas programadas bajo la responsabilidad de una persona mayor de edad.

Árbitros, jueces, dinamizadores/as de actividad (En adelante "Equipo Arbitral")

Desempeñan una labor educativa fundamental en el desarrollo de las actividades de los distintos contenidos básicos del proyecto, actuando como elemento facilitador de la consecución de los objetivos formativos previstos.

Para conseguir el óptimo desarrollo técnico de las actividades, atenderán al cumplimiento de las siguientes tareas:

- Solicitar la identificación y datos de localización de la persona responsable del protocolo de protección y atención a deportistas y espectadores. En caso de incidencia al respecto solicitar instrucciones al técnico supervisor de la Diputación de Almería.
- Solicitar la documentación de los/as componentes de los equipos y comprobar que corresponde a deportistas y técnicos/as presentes. No se permitirá la participación de ningún/a deportista que no esté debidamente acreditado/a. En caso de incomparecencia de los/as técnico/as responsables de algún equipo es imprescindible la identificación con documento acreditativo original e inclusión en acta de una persona adulta, a la que se autorizará para el desarrollo de las funciones propias de ese cargo. Si esta circunstancia no se produjese no se deberá permitir la participación del equipo implicado.
- Comprobar que las instalaciones cumplen con los requisitos necesarios para el desarrollo de la actividad e informar en el acta de las deficiencias detectadas. En caso de incidencias relevantes que pongan en peligro la seguridad de la práctica deportiva de los participantes, contactarán con el/la técnico/a de supervisión ("directa" o de "guardia") de la actividad para consensuar las medidas a adoptar.
- Dinamizar la actividad teniendo en cuenta las pautas siguientes:
 - Incluir en el acta de la actividad sólo a deportistas que van a participar en ésta. Confirmar esta circunstancia con los/as responsables de los equipos.
 - Comprobar y garantizar que todos/as los/as inscritos/as participan en la actividad según lo establecido para cada modalidad. Advertir de esta circunstancia a los/as técnicos/as responsables de los equipos involucrados para que no se produzca su incumplimiento y el consiguiente perjuicio para algún/a participante.
 - Vigilar y colaborar para que la actuación de todas las partes involucradas se realice atendiendo a las normas generales y específicas del programa y a las reglas de juego correspondientes.

- Garantizar la realización del saludo "Almería Juega Limpio" antes y después del desarrollo de cada actividad.
- Anotar en el acta las incidencias de comportamiento habidos en el transcurso de la actividad y anotar el motivo de aquellos que pudieran ser objeto de intervención de los comités de seguimiento.
- Registrar en el acta las puntuaciones obtenidas en las diferentes unidades básicas de participación según modalidad deportiva. En las actividades de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva no se anotará el computo final de ninguno de los dos criterios de puntuación ("Resultado"/"Almería Juega Limpio").
- Anotar en el acta las incidencias que hayan podido acontecer relativas a material disponible, indumentaria de los equipos, etc., que puedan influir en el desarrollo cualitativo de las actividades.
- Incluir y especificar en el acta las posibles infracciones o situaciones de conflicto que pudieran suceder en su presencia antes, durante y/o después de la actividad.
- Complimentar, en los casos que correspondan, los apartados del acta de la actividad destinados a la valoración de los comportamientos de los participantes.
- En su caso, repartir las copias del acta a los/as responsables técnicos de los equipos una vez finalizado el encuentro. Ante las aclaraciones que puedan solicitar los/as participantes deberán informar que el resultado definitivo de la actividad se publica en la web de la Diputación de Almería / Deportes una vez validado por el comité de seguimiento correspondiente.
- Cumplir, y velar por el cumplimiento, de los protocolos de prevención de situaciones de excepción sanitaria según lo establecido en esta Normativa.

Deportistas en edad escolar



Las personas deportistas participantes en el proyecto Juegos Deportivos Provinciales, según la clasificación establecida en la actual Ley del Deporte Andaluz, son:

- Deportistas en edad escolar de competición no oficial de promoción deportiva (Ligas Educativas de Promoción Deportiva y Circuitos de Promoción del Rendimiento de Base)
- Deportistas en edad escolar de ocio (Talleres Educativos de Promoción Deportiva y Encuentros Educativos de Promoción Deportiva)

Deberán estar incluidos en el título habilitante (Hoja de Inscripción) expedido por la Diputación de Almería a tal efecto.

DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS

Son derechos de las personas deportistas en Andalucía:

- Practicar libremente el deporte.
- No ser discriminadas con ocasión de la práctica deportiva por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, accediendo a la práctica del deporte con la única limitación de sus capacidades que impliquen un potencial riesgo para su salud.
- Ser tratadas con respeto a su integridad y dignidad personal, sin ser objeto de vejaciones físicas o morales.

- Acceder y utilizar las instalaciones deportivas públicas en condiciones de igualdad y no discriminación, con garantía de cumplimiento de las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad y la normativa sobre admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en cada caso.
- Acceder a la información y orientación adecuada acerca de los requisitos exigibles y recomendables para la práctica del deporte en sus diversos ámbitos y modalidades.
- Disponer de mecanismos adecuados para la protección y promoción de su salud mediante el acceso a la información acerca de los beneficios y riesgos potenciales que entrañe la práctica organizada de las diferentes modalidades y especialidades deportivas.
- Recibir la prestación de los servicios deportivos en las condiciones y con los requisitos establecidos en la ley del deporte andaluz.

Además de los anteriores, en las competiciones deportivas, los deportistas de competición no oficial tendrán los siguientes derechos:

- Participar, de acuerdo con su categoría, en las competiciones no oficiales y en cuantas actividades deportivas de ocio sean organizadas por las administraciones deportivas competentes en el marco de sus reglamentos deportivos.
- Participar en competiciones no oficiales de acuerdo con los requisitos y garantías reguladas en la vigente ley del deporte en Andalucía y en su desarrollo reglamentario.
- Desarrollar su actividad deportiva competitiva en condiciones adecuadas de seguridad e higiene, debiendo garantizar el organizador de la misma la existencia de dispositivos de primeros auxilios ajustados a la naturaleza de la actividad que en cada caso se desarrolle y la suscripción de los seguros deportivos obligatorios que imponga la legislación vigente.
- Tener a su disposición la información del desarrollo de la competición deportiva correspondiente.
- Disponer de medios de protección sanitaria en las competiciones no oficiales.

Son derechos de quienes practiquen deportes de ocio, además de los ya citados, los siguientes:

- Acceder y utilizar las instalaciones deportivas públicas, convencionales o no, para la práctica deportiva recreativa, en las condiciones que se establezcan en la normativa de aplicación.
- Contar con programas y medidas que faciliten y favorezcan la práctica del deporte de ocio.
- Tener a su disposición la información sobre el régimen y condiciones para la práctica deportiva de ocio.

DEBERES DE LOS DEPORTISTAS

Son deberes de las personas deportistas en Andalucía:

- Practicar el deporte de forma saludable, cumpliendo con los protocolos mínimos que se establecerán reglamentariamente, para garantizar la protección de la salud durante la práctica deportiva.
- Estar informadas del alcance y repercusión de la práctica del deporte sobre la salud.
- Respetar el principio de igualdad, no realizando ningún acto discriminatorio en el desarrollo de la práctica deportiva.
- Respetar las normas establecidas en el uso de las instalaciones, equipamientos u otros espacios deportivos.
- Seguir las recomendaciones y orientaciones establecidas que garanticen una práctica deportiva segura, sin poner en peligro la propia integridad física ni la de terceros.
- Respetar el medio natural en la práctica del deporte, demostrando con ello una actitud responsable hacia el medio ambiente.
- Realizar la práctica deportiva bajo las reglas del juego limpio, en lo relativo a la erradicación del dopaje, violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.

Además de los anteriores, en las competiciones deportivas no oficiales, los deportistas de competición tienen los siguientes deberes:

- Practicar deporte cumpliendo las normas reglamentarias de cada modalidad o especialidad deportiva.
- Cumplir las condiciones de seguridad y salud establecidas en las competiciones deportivas.
- Someterse a los reconocimientos médicos recomendados.

- Desarrollar la práctica deportiva con respeto a los compañeros, técnicos, jueces y árbitros deportivos.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DEPORTISTAS EN SITUACIONES DE EXCEPCIÓN SANITARIA

Los deportistas tienen el derecho y la obligación de conocer los protocolos específicos determinados para la prevención de situaciones excepcionales sanitarias que correspondan a la práctica físico deportiva que desarrollen.

Son responsables de no realizarla en el caso de que tengan síntomas de cualquier tipo de afección potencialmente infecto-contagiosa o que convivan con personas que se encuentren con tales enfermedades

6. ADSCRIPCIÓN

Procedimiento de adscripción al proyecto

Procedimiento por el que se registra la demanda de actuaciones de promoción deportiva por parte de municipios y centros educativos de la provincia, en función de lo establecido en la "Estructura Organizativa" del proyecto, se realizará únicamente mediante trámite electrónico, y en esta se establecen los compromisos que de su adscripción se derivan:

- Aceptar las bases generales del proyecto, así como las bases específicas del contenido correspondiente y la normativa técnica de cada modalidad deportiva.
- Cooperar con la Diputación, en garantizar la salud y seguridad de los participantes (deportistas y técnicos). Especialmente en la aplicación y cumplimiento de los protocolos de protección de deportistas de forma general y en los casos de prevención ante situaciones de excepción sanitaria.
- Fomentar los valores propios de la práctica deportiva, tales como:
 - El carácter educativo del deporte
 - El sacrificio, el esfuerzo y la superación de retos
 - El respeto a las normas, los participantes, la diversidad, los jueces, y a los técnicos y técnicas que facilitan la práctica deportiva
 - La incorporación de hábitos de vida saludables (higiene, descanso o alimentación)
- Abonar, en su caso, los derechos de inscripción en función de lo determinado al respecto en las bases específicas de cada contenido del proyecto y del número de equipos participantes en éstos.

- Asumir la gestión presupuestaria de los conceptos de gasto derivados de su participación en los diferentes contenidos del proyecto según lo determinado en las bases específicas correspondientes.
- Cumplir las funciones expresamente atribuidas como parte integrante de la estructura organizativa del proyecto.
- Designar un/una Coordinador/a Municipal/Escolar/de Club del proyecto.
- Cuidar que todas las personas vinculadas a su entidad que vayan a ejercer las funciones de técnicos educadores responsables de los grupos de participación inscritos en los diferentes contenidos del programa disponen de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales correspondiente a todo su personal que tiene contacto habitual con menores, y que no han sido condenados por ninguno de los delitos explicitados en el en el apartado 5º del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para que dicho extremo quede verificado ante la Diputación, podrán cumplimentar una declaración responsable en tal sentido.

Cada entidad interesada deberá cumplimentar el documento normalizado para este procedimiento (Formulario de Adscripción), teniendo como plazo el periodo comprendido desde la fecha de publicación de la aprobación del proyecto hasta las fechas establecidas como final del plazo determinado para cada uno de sus contenidos. Una vez realizada la Adscripción al proyecto JDP de la Entidad (Ayuntamiento, Centro Educativo o Club), el Coordinador designado recibirá un correo electrónico con las indicaciones básicas para el acceso a la aplicación dePortal.

Tramitación electrónica

De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica.

Para participar en el procedimiento, conocer el estado de su expediente y realizar cualquiera de los trámites, los interesados deberán acudir telemáticamente a la sede electrónica de la Diputación de Almería.

Los usuarios se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (Cl@ve, DNle, certificado electrónico, etc.) siempre a nombre de la entidad solicitante.

Toda la documentación que se presente deberá estar firmada electrónicamente y la documentación que se acompañe se hará en formato PDF, con un tamaño máximo de 14 megas.

NOTA: La tramitación de la adscripción al proyecto JDP, será a través de los Ayuntamientos correspondientes, vía 060, siendo el destinatario el área de deportes y juventud de la Diputación de Almería.

7. SEDE DE ACTIVIDADES

Procedimiento de solicitud de sedes para actividades

Previamente al inicio de las actividades programadas para el desarrollo de los diferentes contenidos de los JDP 2023/2024 (al menos quince días antes de la fecha correspondiente) se establecerá un procedimiento por el que las entidades adscritas podrán solicitar ser sede de alguna de las concentraciones de las Ligas Educativas -en sus diferentes fases-, de los Encuentros Educativos, de los Circuitos de Promoción de Rendimiento de Base o de los Talleres de Promoción Deportiva.

En formulario normalizado a tal efecto (Formulario de Solicitud de Sede de Actividades), se especificarán los requisitos básicos y opcionales necesarios para poder acoger actividades del proyecto, así como los criterios de selección que se aplicarán en cada caso:

- Autorizar la celebración de actividades correspondientes a las concentraciones de la modalidad/es indicada/s, en las fechas que se acuerden entre el grupo de coordinación del proyecto y el/la coordinador/a de la entidad solicitante en función de las necesidades de gestión del calendario, pudiendo utilizar para ello la/s instalación/es ofertadas para la ocasión.
- Garantizar que la instalación dispone de licencia de apertura y/o, en su defecto, que cumple con todos los preceptos de la Ley 13/99 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; y que el estado de los espacios deportivos y complementarios (botiquín o sala de servicios sanitarios, vestuarios de deportistas y de árbitros/jueces/dinamizadores de actividades, etc.) es adecuado a los requerimientos de las actividades programadas.
- Determinar, difundir y coordinar las medidas de protección y, en su caso, de asistencia a participantes y espectadores de la actividad a realizar en las instalaciones deportivas de su titularidad en función del procedimiento establecido en las bases y normativas del programa (Presencia efectiva del responsable del protocolo de protección de deportistas, personal y dotación para primeros auxilios, etc.).
- Contar con el preceptivo protocolo de prevención ante cualquier situación de excepción sanitaria, considerando que en las actividades del programa JDP que se

celebren en ellas, este protocolo debe estar en concordancia con el propio del proyecto.

- Supervisar, conjuntamente con el grupo técnico responsable del proyecto, el desarrollo de las concentraciones que se celebre en instalaciones de su titularidad, garantizando la disponibilidad de los equipamientos y material deportivo necesarios, según categorías de los participantes, para el correcto desarrollo de las actividades programadas y controlando el correcto uso de las instalaciones y, en su caso, comportamiento de espectadores).
- Autorizar, en su caso, a la Diputación de Almería a la divulgación de su imagen institucional y la del proyecto de referencia en la instalación sede de la actividad.

La aplicación de los criterios de selección de sedes corresponde al grupo técnico de coordinación del proyecto. Dicha solicitud conlleva la autorización implícita para la celebración de las actividades de referencia.

Tramitación electrónica

De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica.

Para participar en el procedimiento, conocer el estado de su expediente y realizar cualquiera de los trámites, los interesados deberán acudir telemáticamente a la sede electrónica de la Diputación de Almería.

Los usuarios se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (Cl@ve, DNle, certificado electrónico, etc.) siempre a nombre de la entidad solicitante.

Toda la documentación que se presente deberá estar firmada electrónicamente y la documentación que se acompañe se hará en formato PDF, con un tamaño máximo de 14 megas.

NOTA: La tramitación de la adscripción al proyecto JDP, será a través de los Ayuntamientos correspondientes, vía 060, siendo el destinatario el área de deportes y juventud de la Diputación de Almería.

8. PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA

Procedimiento de protección del deportista

La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva de los participantes en todas las modalidades deportivas incluidas en el proyecto "JDP 2023/2024" corresponderá, con carácter general, al Sistema Sanitario Público de Andalucía (Art. 6.3 del Decreto 6/2008 de 15 de enero por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía y Art. 16.2

de la Orden de 11 de enero de 2011 por el que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía).

Por tanto, la inscripción en el proyecto "JDP 2023/2024" no lleva implícita tener un seguro de accidentes deportivos.

Teniendo en cuenta que la actividad física o deportiva no está exenta de acarrear ciertos peligros para la salud de sus practicantes, la organización de este proyecto aconseja la realización de un reconocimiento médico del deportista, antes de su participación en este proyecto, para conocer su estado de salud y analizar si su aptitud física es la adecuada para poder participar en el mismo, así como un posterior seguimiento permanente por facultativos especializados.

Asimismo, se recuerda la conveniencia de contar con un seguro específico para su protección durante la práctica de todas las actividades y desplazamientos.

Las entidades propietarias de las instalaciones sedes de las actividades de este proyecto deben adoptar cuantas medidas estimen oportunas para garantizar la debida protección, durante su desarrollo, de deportistas, técnicos, árbitros y/o espectadores participantes en ellas; así como su atención sanitaria si fuera necesaria.

Se procurará que los/as participantes en este proyecto, así como sus representantes legales, dispongan de información completa sobre las características y modalidades de las actividades a desarrollar y su repercusión sobre la salud.

Se establecen las siguientes medidas de protección sanitaria para el caso de accidente deportivo, que tienen un carácter de mínimas, respecto a las que de modo obligatorio han de establecer los Ayuntamientos sede de actividades:

MEDIDAS GENERALES

1. Información sobre las características y modalidades deportivas y su repercusión sobre la salud. Se concretará en las siguientes actuaciones de cara a los usuarios:

- Con la hoja de inscripción del usuario se entregará una información de los riesgos aludida.

2. Instalación de la sede de la actividad deberá contar con:

- a. Autorización administrativa para su apertura y funcionamiento.
- b. Botiquín convenientemente dotado.
- c. Responsable de primeros auxilios.
- d. Protocolo de asistencia en caso de accidente deportivo (como mínimo punto 3).

3. Contingencia de accidente deportivo prestado a través del S.A.S. El protocolo será el siguiente:

- Atención inmediata. La primera asistencia se hará por el responsable de primeros auxilios citado en el botiquín de la instalación, aunque preferiblemente y de estimarlo necesario, se acudirá al Centro de Salud más próximo.

Este responsable evaluará si es suficiente una cura de botiquín o si se precisa adoptar alguna de las medidas siguientes, responsabilizándose de su implementación:

- a. Atención inmediata en el centro de Salud más próximo.
- b. Desplazamiento a urgencias del S.A.S.
- c. Llamada al 061 o 112 en caso de urgencia vital.

4. Asistencia sanitaria. Los daños o lesiones que ocasione la práctica deportiva que no precisen de una atención inmediata, serán atendidos por el S.A.S.

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMPETICIONES DEPORTIVAS

Prevención:

1. Recomendación de reconocimiento médico. Se realizará la recomendación para las actividades que supongan competición deportiva.
2. En vías o terrenos objeto de la legislación de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial:
 - Una ambulancia con médico.
 - 2 ambulancias y dos médicos como mínimo cuando sean más de 750 deportistas.
 - Por cada fracción de 1.000 participantes, una ambulancia y un médico más como mínimo.

Se articularán los procedimientos necesarios para garantizar la debida protección de los datos personales proporcionados para la inscripción de participantes, así como del derecho a que no se de uso publicitario de la imagen de los participantes menores de edad, sin contar con el pertinente consentimiento.

Para hacer efectivas tales garantías, tal y como se establece en el procedimiento de inscripción de participantes que se define en cada contenido del programa, será requisito imprescindible contar con la correspondiente autorización de los padres/madres/tutores/tutoras de cada deportista menor de edad para permitir su participación.

Se advierte que la suplantación de la identidad de participantes y/o de la firma de quién autoriza a su participación será responsabilidad exclusiva de los Coordinadores/as Municipales/Escolares/de Club JDP en cuanto a su inscripción en el programa o de los técnicos/as-educadores/as en lo que a inscripción en una actividad se refiere.

Ningún grupo de deportistas podrá desarrollar actividad alguna sin la presencia real y efectiva de un responsable adulto debidamente acreditado para ello.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE EXCEPCIÓN SANITARIA

Con carácter general las autoridades estatales y autonómicas competentes en materia de sanidad y deporte disponen que los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y/o de competición, y los titulares de las instalaciones deportivas donde se celebren éstas, deberán establecer y difundir los protocolos específicos necesarios para la prevención ante situaciones de excepción sanitaria. Así mismo deberán designar a una persona coordinadora de su cumplimiento.



En la práctica de las actuaciones y competiciones deportivas que conforman el Proyecto "Juegos Deportivos Provinciales" para la dinamización del deporte en edad escolar, organizado por la Diputación de Almería durante el curso 2023-2024, serán de obligado cumplimiento todas aquellas normas, restricciones y medidas de prevención que resulte necesario adoptar para hacer frente a cualquier crisis sanitaria ya sea la COVID-19 o cualquier otra enfermedad que origine un riesgo epidemiológico.

9. AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN

Autorizaciones menores de edad

La inscripción de deportistas menores de edad para participar en cualquiera de las actividades incluidas en este proyecto debe contar con la obligatoria autorización de alguno/a de sus tutores legales correspondientes. En el formulario normalizado a tal efecto, que dará reflejadas las siguientes conformidades y declaraciones:

AUTORIZACIONES

1. A su inscripción en el proyecto "JDP 2023/24", organizado por la Diputación de Almería, y a su participación en cuantas actividades sean convocadas en los contenidos y modalidades solicitadas. Consentimiento para que realice salidas fuera de la localidad para participar en las actividades deportivas correspondientes.
2. A que la Diputación de Almería pueda realizar y usar fotografías y/o grabaciones de los participantes, durante las actividades deportivas citadas en el punto anterior, en las que pueda aparecer, para la memoria y difusión de la actividad, sin derecho por parte del participante a recibir compensación económica alguna.
3. A que los datos que se recogen en este formulario sean objeto de tratamiento, de conformidad con la normativa de protección de datos personales, en la actividad ACTIVIDADES DEPORTIVAS responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACION LEGAL, INTERÉS PÚBLICO.

DECLARACIONES

1. Que se conoce y acepta la normativa general del proyecto "JDP 2023/2024", las bases específicas de los contenidos correspondientes, así como normativa técnica y características de las modalidades en cuestión; y que el/la autorizado/a sabe que debe aceptar las normas de seguridad y de comportamiento que le sean indicadas por los responsables del proyecto "JDP 2023/2024" y que dispongan para cada una de las actividades y competiciones convocadas, autorizando a los responsables a imponer su criterio y eximiéndoles de toda responsabilidad en caso de cualquier incidencia o accidente producidos durante la práctica deportiva y, en su caso, durante los correspondientes desplazamientos que del incumplimiento de aquellas se pueda derivar.

2. Que al deportista de referencia le han sido administradas las vacunas que le corresponden por su edad y que, previa consulta médica realizada, no padece enfermedad, alergias u otras causas que puedan desaconsejar su participación con normalidad en las actividades programadas dentro del proyecto "JDP 2023/2024".
3. Que el deportista de referencia reúne las condiciones físicas y requisitos médicos necesarios para la realización de las actividades previstas. Se expresa el consentimiento concreto para que, en su caso, pueda ser inscrito en equipos de una o más categorías superiores a la suya del mismo municipio y modalidad deportiva, y que se es consciente de los riesgos que esto puede implicar.
4. Que se hace extensible esta autorización al personal afecto al proyecto para que, en caso de máxima urgencia, con el consentimiento y prescripción médica oportuna, tomen las decisiones médico-quirúrgicas necesarias si ha sido imposible su localización.
5. Que se conoce que la cobertura del riesgo de accidentes derivado de la práctica en estas actividades y competiciones deportivas del proyecto "JDP 2023/2024" no lleva implícito tener un seguro de accidentes, corriendo a cargo del participante los gastos médicos por lesión de accidente a través de la Seguridad Social o Seguros Privados, según art. 6.3 del Decreto 6/2008 de 15 de enero por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía y art. 16.2 de la Orden de 11 de enero de 2011 por el que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

10. SERVICIO DE TRANSPORTE

Procedimiento de gestión de transportes

Las rutas de transporte de cada convocatoria de actividades serán confeccionadas por el grupo técnico responsable del proyecto, para aquellas entidades beneficiarias de este servicio, según lo establecido en las bases específicas de cada contenido del proyecto.

Para el contenido "Ligas Educativas de Promoción Deportiva" las rutas correspondientes a cada convocatoria quedarán establecidas con carácter definitivo, los miércoles previos a su celebración a partir de las 14:00 horas. Podrán ser consultadas por los coordinadores JDP de cada entidad en la plataforma "dePortal" (JDP/Ligas Educativas/Ruta de Transporte) y en www.dipalme.org (Deporte/JDP) para público en general.

En las demás líneas de contenidos: Talleres Educativos de Promoción Deportiva, Encuentros Educativos de Promoción Deportiva y Circuitos de Promoción del Rendimiento de Base, el servicio de transporte será comunicado directamente y con

suficiente antelación a los responsables de los centros educativos, escuelas municipales y clubes.

Corresponde a cada Coordinador/a Municipal/Escolar/de Club su consulta y la determinación de las acciones de comunicación pertinentes entre los/as técnicos/as-educadores/as de cada equipo.

Uso de servicios de transporte

Solamente podrán hacer uso de los medios de transporte gestionados por la Diputación de Almería aquellas personas inscritas en el proyecto. Las personas usuarias de los transportes deberán respetar en todo momento las normas de uso y asiento que le sea asignado en su caso, especialmente cuando se encuentre vigente cualquier protocolo de prevención ante situaciones de excepción sanitaria.

Como excepción, estarán autorizadas aquellas personas adultas que vayan a realizar puntualmente funciones de responsables del grupo de participación.

Será obligatoria la presencia de un/a técnico/a-educador/a en los desplazamientos y durante el desarrollo de los propios encuentros.

Sin su presencia o de la persona adulta en quién ocasionalmente se delegue el ejercicio de sus responsabilidades, el grupo de participación en cuestión no deberá hacer, en ningún caso, uso de estos servicios.

Las incidencias que pudieran derivarse por el incumplimiento de esta norma son de exclusiva responsabilidad de las entidades de referencia (ayuntamientos/centros escolares/clubes deportivos).

La responsabilidad del comportamiento de los usuarios del transporte corresponde, en cualquier caso, a los/as técnicos/as o personas adultas designadas por cada ayuntamiento/centro escolar/clubes deportivos para acompañar y dirigir a los grupos de participación implicados.

1. INTRODUCCIÓN

En función de lo determinado en las bases de los programas que se incluyen en el Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar, los "Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros", tipología del ámbito de la promoción deportiva en el que se encuadran los Juegos Deportivos Provinciales de Almería, podrán desarrollarse, entre otros formatos, en jornadas de carácter puntual.

Estas propuestas de actuación, catalogadas como deporte de ocio en edad escolar, adoptan la denominación de "**Talleres Educativos de Promoción Deportiva**" en lo que a este proyecto se refiere cuando su convocatoria está dirigida exclusivamente a Centros Educativos independientemente de que éstos desarrollen o no programas de iniciación deportiva y se desarrollen en horario escolar complementario. De esta manera se pretende, de una parte, complementar la asignatura de Educación Física a través de la divulgación entre su alumnado de diferentes vías de práctica deportiva y, por otra, impulsar la puesta en marcha de nuevos programas de iniciación deportiva y/o la captación de participantes para éstas u otras iniciativas ya implantadas en los municipios de referencia.

El periodo previsto para el desarrollo de su calendario es el comprendido entre los meses de octubre y junio, y su oferta está dirigida al desarrollo de actividades deportivo-educativas, fundamentalmente de carácter recreativo, para categorías desde Prebenjamín a Juvenil.

En los diferentes Talleres Educativos convocados están muy presentes los postulados establecidos en la línea "Almería Juega Limpio JDP" de manera que sirvan como vehículo de su divulgación.

2. ACTUACIONES Y SISTEMA DE PARTICIPACIÓN

Actuaciones

Para la edición 2023/2024 del proyecto, en función de la disponibilidad presupuestaria, se contempla desarrollar las siguientes actuaciones:

- **Talleres Educativos de Promoción Multideportiva para Pequeños Municipio.** Contemplará diferentes actuaciones deportivo-educativas en el medio natural:
 - Escalada
 - Área recreativa Las Menas de Serón
 - Parque de aventura Enix
 - Lunar cable Park (pantano de cuevas)
 - Lago Victoria (Almerimar)

- **Talleres Educativos de Promoción del Tenis de Mesa**
- **Talleres Educativos de Promoción del Frontón**
- **Talleres Educativos de Promoción del Esgrima**

Sistema general de participación

Podrán participar en los "Talleres Educativos de Promoción Deportiva", de forma general, alumnos/as de Centros Escolares de la provincia de Almería.

En el caso de los Talleres de Multideporte, la organización se reserva el derecho de poder elegir de entre las ofertadas, las actuaciones deportivo-educativas más acordes y/o sensibles a los centros escolares de la provincia que han elegido dicha Taller educativo; siendo requisito indispensable que aquellos centros educativos interesados, materialicen su inscripción en el primer cuatrimestre del curso escolar (septiembre, octubre, noviembre, diciembre).

En función de la disponibilidad presupuestaria y/o de la implantación en la provincia de nuevos proyectos de iniciación deportiva no contemplados, se podrán reducir/ampliar las modalidades deportivas de este contenido del proyecto.

Las actividades programadas se desarrollarán exclusivamente en horario escolar complementario.

Las categorías deportivas que contempla este contenido del proyecto se establecerán en las normativas específicas para cada Taller convocado.

En aquellas actuaciones que no se registren inscripciones suficientes, se valorará la posibilidad de no desarrollar actividad alguna.

El grupo técnico responsable del proyecto se reserva el derecho de agrupar varias categorías en aquellos Talleres Educativos en los que la participación conjunta de participantes de diferentes edades no suponga ningún riesgo para la seguridad de los menores de edad.

Destinatarios

Podrán participar en los "Talleres Educativos de Promoción Multideportiva" alumnos/as de 4º, 5º y 6º de primaria de Colegios Públicos Rurales (CPR), y de los centros escolares pertenecientes a los municipios de la provincia de Almería menores de 2.000 habitantes. El criterio de selección de los grupos de participación solicitantes atenderá a los siguientes indicadores:

1º CPR de municipios menores de 2.000 habitantes.

2º CEIP de menor a mayor número de habitantes del municipio de referencia.

3º CPR de municipios mayores 2.000 habitantes.



3. INSCRIPCIONES

Procedimiento general de inscripción de grupos de participación, técnicos y deportistas.

Procedimiento por el que, de forma general, se habilita la participación de los equipos y sus correspondientes integrantes en las diferentes actuaciones incluidas en este contenido del proyecto, atendiendo a lo dispuesto en las bases generales y en los procesos que se relacionan a continuación:

- Los/as coordinadores/as de las entidades participantes que hayan realizado el procedimiento de adscripción deben:
 - Cumplimentar el formulario de inscripción con los datos personales solicitados de los/as deportistas y del técnico/a educador/a responsable del mismo. Este impreso debe registrar la firma del director del centro escolar correspondiente y el visto bueno de un responsable político del ayuntamiento de referencia.
- Se deberá aportar la documentación necesaria para la validación del procedimiento de inscripción según los siguientes requisitos:
 - Autorización de los/as tutores/as legales según modelo normalizado, debidamente firmado (se recuerda que este requisito es imprescindible para admitir la inscripción de un/a deportista menor de edad y que la suplantación de la firma será responsabilidad del/a coordinador/a responsable de este procedimiento).
 - En su caso, justificante de ingreso bancario del derecho de inscripción por el importe que corresponda.

- El plazo de inscripción para cada modalidad será establecido de forma específica en la normativa de los mismos publicada en el boletín correspondiente.

Toda la documentación original requerida deberá ser presentada, para su validación, al grupo técnico responsable del proyecto por vía electrónica. Para mayor información contactar con Negociado de Dinamización del Deporte en Edad Escolar del Área de Deportes y Juventud.

SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX	Correo electrónico
PABELLÓN MOISÉS RUIZ	Ctra. de Níjar-Los Molinos, 1 04009-Almería	Tel.: 950211363 950211544 950211228	apablova@dipalme.org jherrada@dipalme.org

Los grupos de participación que no cumplan con los requisitos mínimos en cuanto a documentación a aportar, no serán incluidos en los calendarios de actividades del proyecto.

En el caso que una Entidad no se haya adscrito al proyecto previamente para su participación en otra actividad, y quiera inscribir grupos de participación en este contenido del proyecto, deberá cumplimentar el **formulario de adscripción** para "Juegos Deportivos Provinciales".

De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica, por lo que la realización de cualquiera de sus trámites se efectuará según el siguiente proceso:

- [Procedimiento para Ayuntamientos.](#) (Pulsar Control + Click)
- [Procedimiento para Centros Educativos](#) (Pulsar Control + Click)
- [Procedimiento para clubes](#) (Pulsar Control + Click)

Ambos formularios, así como el resto de documentación (bases y normativas) de JDP se encuentra disponible en la web de la Diputación de Almería.

- [Bases y normativas.](#)(Pulsar Control + Click)

En su caso, los Centros Educativos y Clubes interesados pueden acogerse a la adscripción del ayuntamiento de referencia y participar bajo su tutela.

a. **Procedimiento de Inscripción**

Procedimiento por el que, de forma general, se habilita la participación de los grupos y sus correspondientes integrantes en las diferentes actuaciones incluidas en este contenido del proyecto, atendiendo a lo dispuesto en las bases generales y en los procesos que se relacionan a continuación:

Los/as coordinadores/as de las entidades participantes **que hayan realizado el procedimiento de adscripción** deben:

- **Cumplimentar el formulario de inscripción** con los datos personales solicitados de los/as deportistas y del técnico/a educador/a responsable del mismo. Este impreso debe registrar la firma del director del centro escolar correspondiente y el visto bueno de un responsable político del ayuntamiento de referencia.
- **Autorización de los/as tutores/as** legales según modelo normalizado, debidamente firmado (**se recuerda que este requisito es imprescindible para admitir la inscripción de un/a deportista menor de edad y que la suplantación de la firma será responsabilidad del/a coordinador/a responsable de este procedimiento**). En éste el firmante manifiesta expresamente conocer los protocolos específicos determinados para la prevención de situaciones excepcionales sanitarias que correspondan a la práctica físico deportiva que va a desarrollar la persona autorizada. Asimismo, declara su compromiso responsable para que ésta no acuda ni participe en actividades JDP en el caso de tener indicios de síntomas de COVID-19 o que conviva con personas que presenten indicios de síntomas de esta enfermedad.

El plazo máximo de inscripción es hasta las 14.00 h., diez días antes de la realización de cada jornada.

Para cualquier consulta cuentan con el siguiente directorio:

SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX	CORREO
PABELLÓN MOISÉS RUIZ	Ctra. de Níjar, 1 04009- Almería	Tel.: 950211544 Tel.: 950211228	apablova@dipalme.org jherrada@dipalme.org

Los grupos de participación que no cumplan con los requisitos mínimos en cuanto a documentación a aportar, no serán incluidos en los calendarios de actividades del proyecto.

*Nota: Todo aquel participante cuya documentación no haya sido enviada electrónicamente según indicaciones anteriores, NO PODRÁ NI PARTICIPAR NI DESPLAZARSE.

4. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Procedimiento general de gestión presupuestaria

En lo que a los Talleres Educativos de Promoción Deportiva se refiere, se concretan las siguientes responsabilidades que, para su gestión presupuestaria, corresponden a las diferentes entidades de la estructura organizativa.

La **Diputación de Almería** gestionará, con carácter general, los siguientes conceptos de gasto:

- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, material ofimático, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
- Servicios técnicos especializados.
- Transporte de los grupos de participación.
- Otros gastos indirectos.

Las **entidades adscritas** asumirán, con carácter general, el siguiente concepto de gasto:

- Otros gastos indirectos.

5. CALENDARIOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Procedimiento de gestión de calendarios

El calendario general de este contenido del proyecto estará disponible en la página web www.dipalme.org en la sección deportes/Almería Juega Limpio/Educa/Juegos Deportivos Provinciales/Actuaciones/Talleres Educativos, a partir de la segunda quincena de octubre. Se elaborarán y difundirán uno o varios Boletines Informativos específicos para cada modalidad convocada. En él se incluirán, entre otros aspectos normativos específicos, los calendarios y horarios previstos de las actividades de cada convocatoria.

El primer boletín informativo estará disponible en el sitio web indicado al menos treinta días antes de la fecha de celebración prevista.

Si un grupo de participación prevé su incomparecencia a la actividad programada debe comunicar, con la debida antelación, esta incidencia al equipo técnico responsable del proyecto para evitar de esta manera gastos innecesarios.

Se advierte que cualquier incidencia producida por falta de comprobación de los calendarios y horarios definitivos será responsabilidad de los grupos de participación implicados.

Uso de los servicios de transporte

En los servicios de transporte facilitados por la Diputación de Almería, solamente podrán ser usuarios/as de éstos las personas inscritas en la actividad. En ellos, será obligatoria la presencia de un/a técnico/a-educador, sin su presencia el grupo de participación en cuestión no deberá hacer, en ningún caso, uso del servicio de transporte. Las incidencias que pudieran derivarse por el incumplimiento de esta norma son de exclusiva responsabilidad de las entidades de referencia (Ayuntamientos / Centros Escolares).

Procedimiento de desarrollo de las actividades

DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES

El grupo técnico de la Diputación de Almería, responsable del proyecto, seleccionará junto con las entidades colaboradoras, las instalaciones más apropiadas a las necesidades de cada Taller Educativo. Es necesario que la entidad propietaria de las instalaciones sede de las actividades certifiquen que éstas reúnen las condiciones técnicas y de seguridad suficientes para la celebración de las mismas.

Se tendrán presentes los requisitos necesarios para la celebración de las actuaciones previstas en instalaciones y espacios deportivos no convencionales y/o en aquellos que no sean de titularidad de las entidades implicadas en su desarrollo, según lo establecido en la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales.

El/la técnico/a de supervisión asignado y el equipo de dinamización de cada actividad, de forma consensuada, serán los responsables de adoptar la decisión que corresponda ante cualquier incidencia referida al estado de las instalaciones.

EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DE JUEGO

Para el desarrollo de las actividades se atenderá, en cuanto a la adecuación del equipamiento y materiales de juego, a las características de las actividades propuestas, siendo esta cuestión responsabilidad del grupo técnico responsable del proyecto, de las entidades proveedoras de los servicios organización/dinamización y en su caso del ayuntamiento propietario de la instalación sede del Taller correspondiente.

PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE PARTICIPACIÓN

Para que una actividad pueda dar comienzo es necesario que las personas responsables de cada grupo participante se presenten, en su caso, a los/as técnico/as de supervisión y, en toda circunstancia, al equipo de dinamización. Sin su presencia y disponibilidad efectiva para asumir las funciones que le corresponden, no se permitirá la participación del equipo afectado.

En caso de no comparecencia de alguno de los grupos de participación se deberá articular, de forma coordinada por el/la técnico/a de supervisión de turno, los procesos que sean posibles para contactar con sus responsables y/o respetar un período de espera razonable, acorde con las características de cada actividad, agotado los cuales se deberá adoptar, de forma consensuada entre el equipo de dinamización y el/la técnico/a de supervisión asignado, la decisión que corresponda para el óptimo desarrollo de las actividades previstas.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Cada actividad se desarrollará atendiendo a lo dispuesto en la normativa técnica específica de cada Taller Educativo convocado. Su difusión se realizará mediante boletines informativos.

PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE INCIDENCIAS

En función de la distribución de responsabilidades contemplada en los apartados referentes a la estructura organizativa del proyecto, serán las entidades titulares de las instalaciones sede de las actividades y el grupo técnico de la Diputación de Almería coordinador del proyecto los responsables de habilitar un dispositivo preventivo de atención y protección de participantes y espectadores que permita actuar con diligencia y eficacia ante cualquier incidencia que pudiera suceder.

Para ello, **se debe atender al procedimiento específico de intervención de protección de deportistas recogido en las bases generales del proyecto.**

Será requisito mínimo obligatorio la presencia efectiva durante todo el desarrollo de las actividades programadas en cada sede de **una persona responsable del referido dispositivo, así como la disponibilidad de una dependencia convenientemente dotada (botiquín o similar) y de personal capacitado para la atención de primeros auxilios. El incumplimiento de esta norma puede dar lugar a la suspensión de las actividades.**

Para la atención de un posible traslado de participantes a un centro sanitario o situación similar, es recomendable que los grupos de participación cuenten con más de una persona adulta que puedan asumir su responsabilidad.

En caso de que la única persona inscrita en acta como responsable del equipo tenga que ausentarse de la instalación será necesario que otra persona adulta asuma esa función, quedando expresamente reflejada en el acta esta circunstancia.

En última instancia, si no se puede garantizar la dirección de un grupo de participación por una persona adulta, el equipo de dinamización, con la conformidad del/la técnico/a de supervisión de turno, dará por finalizada su participación en la actividad.

Recomendaciones sobre protección para todo tipo de actividades deportivas

RECOMENDACIONES GENERALES

- Realizar controles médicos básicos previos. Hacer revisiones periódicas.
- Adquirir hábitos posturales correctos.
- Ejecutar el ejercicio con moderación.
- Hidratar durante el ejercicio (si es posible) y después del mismo.
- No competir si el nivel de entrenamiento previo es insuficiente.
- No ejecutar movimientos demasiados bruscos.
- No usar sustancias, métodos y elementos farmacológicos prohibidos en la legislación vigente.
- Preparar una competición con antelación y adaptarse progresivamente a sus circunstancias.
- Realizar calentamientos y estiramientos minuciosos antes y después del entrenamiento.
- Trabajar por sensaciones corporales más que por objetivos, metas o cronos.
- Usar ropa y calzado seguros, confortables. cómodos y adecuados a cada tipo de ejercicio.
- Utilizar las medidas de prevención para evitar rozaduras, esguinces, tendinitis, etc.
- Vigilar la alimentación y el descanso.
- Seguir las indicaciones y recomendaciones en el uso de la instalación (zonas de estancias, vestuarios, gradas y zonas deportivas).
- Verificar que las instalaciones y sus elementos deportivos se encuentren en adecuadas condiciones higiénicas y de uso para evitar enfermedades y accidentes (porterías, canastas, aparatos y elementos de musculación, vestuarios, espacios deportivos, etc.).

RECOMENDACIONES PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE

- A menor latitud y mayor altura, mayor radiación solar.
- Educar y proteger adecuadamente a los niños y jóvenes de la radiación solar.
- Considerar la existencia de superficies reflectantes: nieve, agua, arena, hierba, asfalto, etc.
- Evitar la exposición al sol entre las 13:00 y las 17:00 horas.
- En verano, evitar hacer ejercicios en las horas centrales del día.
- No aplicarse colonias o productos perfumados antes de la exposición al sol.
- No utilizar cremas bronceadoras intensificadoras de los efectos nocivos de las radiaciones solares.
- Usar filtro solar, aunque el día esté nublado.

- Usar filtro solar adecuado antes de cada exposición, aplicándolo entre media y una hora antes de la exposición y repetirlo cada dos horas (o después de nadar o sudar).
- En actividades en el mar, utilizar chalecos salvavidas y seguir las instrucciones de los técnicos deportivos en todo momento.
- En actividades de montaña, mar y nieve es recomendable el uso de gafas de sol para la protección contra los rayos solares.



1. INTRODUCCIÓN

En función de lo determinado en las bases de los programas que se incluyen en el Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar, los "Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros", tipología del ámbito de la promoción deportiva en el que se encuadran los Juegos Deportivos Provinciales de Almería, podrán desarrollarse, entre otros formatos, en jornadas de carácter puntual.

Estas propuestas de actuación, catalogadas como deporte de ocio en edad escolar, adoptan la denominación de "Encuentros Educativos de Promoción Deportiva" en lo que a este contenido se refiere. De esta manera se oferta un abanico amplio de actuaciones que sirvan de complemento a la actividad cotidiana realizada en los programas de iniciación deportiva implantados en los municipios de la provincia, procurando la celebración de actividades de promoción de la práctica de modalidades deportivas bien en aquellos grupos de edad que actualmente no cuentan con competiciones oficiales en las respectivas Federaciones Deportivas Andaluzas, bien para aquellas modalidades de menor implantación en programas de iniciación deportiva de ayuntamientos y/o centros escolares de la provincia o bien para aquellas que puedan considerarse como alternativas de interés por su contenido educativo y/o puesta en valor de recursos e instalaciones no convencionales.

El periodo previsto para el desarrollo de su calendario es el comprendido entre los meses de octubre a junio, y su oferta está dirigida al desarrollo de actividades deportivo-educativas, fundamentalmente de carácter recreativo, para categorías desde Prebenjamín a Juvenil.

En los diferentes Encuentros Educativos convocados están muy presentes los postulados establecidos en la normativa del contenido complementario "Almería Juega Limpio" de manera que sirvan como vehículo de su divulgación.

2. ACTUACIONES Y SISTEMA DE PARTICIPACIÓN

Actuaciones

Para la edición 2023/2024 de este contenido del proyecto JDP, en función de la disponibilidad presupuestaria, se contempla desarrollar las siguientes actuaciones:

Actuaciones de promoción deportiva, configuradas por norma general por un máximo de dos/tres jornadas por modalidad, específicamente orientadas a complementar la práctica habitual de iniciación deportiva realizada por grupos de participación

procedentes de escuelas deportivas municipales, clubes o centros escolares. Son actividades de participación conjunta de diversos grupos.

- **Encuentros Educativos de Promoción del Atletismo ("Jugando al Atletismo")**
- **Encuentros Educativos de Promoción del Atletismo en Pista**
- **Encuentros Educativos de Promoción del Pequebasket**
- **Encuentros Educativos de Promoción del Balonmano a 5**
- **Encuentros Educativos de Promoción del Tenis**
- **Encuentros Educativos de Promoción del Tenis de Mesa**
- **Encuentro Educativo de Promoción del Bádminton**
- **Encuentro Educativo de Carreras por Montaña.**

En función de la disponibilidad presupuestaria y/o de la implantación en la provincia de nuevos proyectos de iniciación deportiva no contemplados, se podrán reducir/ampliar las modalidades deportivas de este contenido del proyecto JDP.

Igualmente, si algunas de las modalidades ofertadas en el contenido "Ligas Educativas" no registrara suficiente demanda para ese formato, se ofertará nueva convocatoria como Encuentros Educativos.



Sistema general de participación

Podrán participar en los "Encuentros Educativos de Promoción Deportiva", de forma general deportistas en edad escolar inscritos/as en programas de iniciación deportiva de los municipios de la provincia de Almería, preferentemente aquellos/as que, en su caso, no dispongan de licencia federativa expedida en la misma modalidad o especialidad deportiva o que, disponiendo de ella, no hayan participado en competiciones deportivas oficiales en el curso escolar 2023/2024.

Las categorías deportivas que contempla este contenido del proyecto JDP se establecerán en las normativas específicas para cada Encuentro convocado.

En aquellas actuaciones que no se registren inscripciones suficientes, se valorará la posibilidad de no desarrollar actividad alguna.

Se procurará que los equipos participantes en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete tengan como base el alumnado matriculado en un mismo centro educativo (Indicador de referencia: 70%).

Destinatarios

Podrán participar en los "Encuentros Educativos de Promoción deportiva, de forma general, deportistas en edad escolar inscritos/as en programas de iniciación deportiva de los municipios de la provincia de Almería.

En la edición 2023/24 se ha programado el desarrollo de "Encuentros Educativos de Promoción Deportiva", los cuales no están catalogados como competiciones oficiales, permitiendo la participación conjunta de deportistas federados y no federados.

3. INSCRIPCIONES

Procedimiento general de inscripción de grupos de participación, técnicos y deportistas

Procedimiento por el que, de forma general, se habilita la participación de los equipos y sus correspondientes integrantes en las diferentes actuaciones incluidas en este contenido del proyecto JDP, atendiendo a lo dispuesto en las bases generales y en los procesos que se relacionan a continuación:

- Cada equipo deberá contar con al menos un técnico/a educador/a que cumpla con los requisitos de titulación deportiva señalados en las bases generales para el desempeño de las funciones de entrenador/a o monitor/a deportivo. Se admitirá temporalmente, como medida transitoria, el compromiso de realizar a la mayor brevedad posible los itinerarios formativos que sean pertinentes para la obtención de la titulación requerida.
- En cada equipo se podrán inscribir, sin limitación máxima, cuantas personas mayores de edad vayan a desempeñar alguna de las figuras contempladas como

técnicos/as educadores/as (Entrenadores/as, Monitores/as, Auxiliares) Solo las personas incluidas a tal efecto en la hoja de inscripción podrán desempeñar las funciones que les correspondan en cada caso.

- Se recomienda que los equipos dispongan de más de un/a técnico/a-educador/a con presencia física en cada actividad para garantizar las responsabilidades comprometidas en la solicitud de adscripción, especialmente en lo que a control de participantes se refiere en los desplazamientos y posibles incidencias de carácter deportivo y sanitario
- En todos los casos los Coordinadores Municipales o Delegados Federativos deberán aportar la documentación necesaria para la validación del procedimiento de inscripción según los siguientes requisitos:
 - Autorización de los/as tutores/as legales según modelo normalizado, debidamente firmado (se recuerda que este requisito es imprescindible para admitir la inscripción de un/a deportista menor de edad y que la suplantación de la firma será responsabilidad del/a coordinador/a responsable de este procedimiento).
 - La autorización se aportará una sola vez, aunque el deportista participe en varios Encuentros de la misma modalidad deportiva.
 - En su caso, justificante de ingreso bancario del derecho de inscripción por el importe que corresponda.
 - En todo caso, el procedimiento de inscripción de deportistas y técnicos, será establecido por la Delegación Provincial de la Federación Andaluza correspondiente, en consenso con la Diputación de Almería.

Sistema de inscripción de participantes

- Derechos de Inscripción:
 - Gratuito.
- Adscripción al proyecto:

En el caso que una Entidad no se haya adscrito al proyecto previamente para su participación en otra actividad, y quiera inscribir grupos de participación en este contenido del proyecto, deberá cumplimentar el formulario de adscripción para "Juegos Deportivos Provinciales".

De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica, por lo que la realización de cualquiera de sus trámites se efectuará según el siguiente proceso:

- [Procedimiento para Ayuntamientos.](#) (Pulsar Control + Click)

- [Procedimiento para Centros Educativos](#) (Pulsar Control + Click)
- [Procedimiento para clubes](#) (Pulsar Control + Click)

Ambos formularios, así como el resto de documentación (bases y normativas) de JDP se encuentra disponible en la web de la Diputación de Almería.

- [Bases y normativas](#) (Pulsar Control + Click)

En su caso, los Centros Educativos y Clubes interesados pueden acogerse a la adscripción del ayuntamiento de referencia y participar bajo su tutela.

a. Procedimiento de Inscripción

Procedimiento por el que, de forma general, se habilita la participación de los grupos y sus correspondientes integrantes en las diferentes actuaciones incluidas en este contenido del proyecto, atendiendo a lo dispuesto en las bases generales y en los procesos que se relacionan a continuación:

Los/as coordinadores/as de las entidades participantes que hayan realizado el procedimiento de adscripción deben:

- *Cumplimentar el formulario de inscripción* con los datos personales solicitados de los/as deportistas y del técnico/a educador/a responsable del mismo. Este impreso debe registrar la firma del director del centro escolar correspondiente y el visto bueno de un responsable político del ayuntamiento de referencia.
- [Autorización de los/as tutores/as, \(Pulsar Control+click ratón\)](#) legales según modelo normalizado, debidamente firmado (se recuerda que este requisito es imprescindible para admitir la inscripción de un/a deportista menor de edad y que la suplantación de la firma será responsabilidad del/a coordinador/a responsable de este procedimiento). En éste el firmante manifiesta expresamente conocer los protocolos específicos determinados para la prevención de situaciones excepcionales sanitarias que correspondan a la práctica físico deportiva que va a desarrollar la persona autorizada.

* Nota: Todo aquel participante cuya documentación no haya sido enviada electrónicamente según indicaciones anteriores, NO PODRÁ NI PARTICIPAR NI DESPLAZARSE.

El plazo máximo de inscripción será hasta las 14.00 h., diez días antes de la realización de cada jornada para todas las categorías. No se admitirá ninguna inscripción fuera de plazo ni tendrán derecho a transporte.

Los grupos de participación que no cumplan con los requisitos mínimos en cuanto a documentación a aportar, no serán incluidos en los Encuentros Educativos de Promoción deportiva.

Toda la documentación original requerida deberá ser presentada, para su validación, al grupo técnico responsable del proyecto por vía electrónica. Para mayor información contactar con el Negociado de Dinamización del Deporte en edad escolar del Área de Deportes y Juventud.

SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX	Correo electrónico
PABELLÓN MOISÉS RUIZ	Ctra. de Níjar-Los Molinos, 1 04009-Almería	Telf.: 950211363 950211228	apablova@dipalme.org jherrada@dipalme.org

Los grupos de participación que no cumplan con los requisitos mínimos en cuanto a documentación a aportar, no serán incluidos en los calendarios de actividades del proyecto.

4. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Procedimiento general de gestión presupuestaria

En lo que a los Encuentros Educativos de Promoción Deportiva se refiere, se concretan las siguientes responsabilidades que, para su gestión presupuestaria, corresponden a las diferentes entidades de la estructura organizativa.

La Diputación de Almería gestionará, con carácter general, los siguientes conceptos de gasto:

- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, material ofimático, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
- Servicios técnicos especializados.
- Obsequios, diplomas según normativa específica de cada modalidad.
- En su caso, transporte de los grupos de participación. (*)
- Otros gastos indirectos.

Las entidades adscritas asumirán, con carácter general, el siguiente concepto de gasto:

- En su caso, transporte de los grupos de participación. (*)
- Servicios sanitarios.

- En su caso coste de los servicios deportivos especializados.
- Otros gastos indirectos.

(*) En función de la disponibilidad presupuestaria y de las características organizativas y de participación de cada Encuentro, la Diputación de Almería comunicará, a través de las Normativas Específicas correspondientes, el procedimiento específico para la gestión presupuestaria de los servicios de transporte de cada actuación de este contenido del programa.

5. CALENDARIO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Procedimiento de gestión de calendarios

El calendario general de este contenido del proyecto estará disponible en la página web www.dipalme.org en la sección deportes/educa/juegos deportivos provinciales/encuentros, a partir de la segunda quincena de octubre.

Se elaborarán y difundirán uno o varios boletines informativos específicos para cada Encuentro Educativo de Promoción Deportiva convocado. En él se incluirán, entre otros aspectos normativos específicos, los calendarios y horarios previstos de las actividades de cada convocatoria.

El primer boletín informativo estará disponible en el sitio web indicado al menos treinta días antes de la fecha de celebración prevista.

Si un equipo prevé su incomparecencia a la actividad prevista debe comunicar esta incidencia al grupo técnico responsable del contenido para evitar de esta manera gastos innecesarios.

Se advierte que cualquier incidencia producida por falta de comprobación de los calendarios y horarios definitivos será responsabilidad de los grupos de participación implicados.

Procedimiento de desarrollo de las actividades

Disponibilidad de las Instalaciones

El grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del contenido seleccionará, junto con las entidades colaboradoras, las instalaciones más apropiadas a las necesidades de cada Encuentro Educativo. Es necesario que las entidades propietarias de las instalaciones sedes de las actividades certifiquen que éstas reúnen las condiciones técnicas y de seguridad suficientes para la celebración de las mismas.

Se tendrán presentes los requisitos necesarios para la celebración de las actuaciones previstas en instalaciones y espacios deportivos no convencionales y/o en aquellos que no sean de titularidad de las entidades implicadas en su desarrollo, según lo establecido

en la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales.

El/la técnico/a de supervisión asignado y el equipo de dinamización de cada actividad, de forma consensuada, serán los responsables de adoptar la decisión que corresponda ante cualquier incidencia referida al estado de las instalaciones.

Equipamientos y Materiales de Juego

Para el desarrollo de las actividades se atenderá, en cuanto a la adecuación del equipamiento y materiales de juego, a las características de las actividades propuestas, siendo esta cuestión responsabilidad del grupo técnico responsable del contenido, de las entidades proveedoras de los servicios organización, dinamización y/o arbitraje y en su caso del ayuntamiento propietario de la instalación sede del Encuentro correspondiente

Uso de los servicios de transporte

En los servicios de transporte facilitados por la Diputación de Almería, solamente podrán ser usuarias de éstos las personas inscritas en la actividad. En ellos, será obligatoria la presencia de un/a técnico/a-educador, sin su presencia el grupo de participación en cuestión no deberá hacer, en ningún caso, uso del servicio de transporte. Las incidencias que pudieran derivarse por el incumplimiento de esta norma son de exclusiva responsabilidad de las entidades de referencia (Ayuntamientos / Centros Escolares / Clubes).

Las personas usuarias de los transportes deberán respetar en todo momento las normas de uso y asiento que le sea asignado en su caso, especialmente cuando se encuentre vigente cualquier protocolo de prevención ante situaciones de excepción sanitaria.

Presentación de Grupos de Participación

Para que una actividad pueda dar comienzo es necesario que las personas responsables de cada equipo participante se presenten, en su caso, a los/as técnico/as de supervisión y, en toda circunstancia, al equipo de dinamización. Sin su presencia y disponibilidad efectiva para asumir las funciones que le corresponden no se permitirá la participación del equipo afectado.

En caso de no comparecencia de alguno de los grupos de participación se deberá articular, de forma coordinada por el/la técnico/a de supervisión de turno, los procesos que sean posibles para contactar con sus responsables y/o respetar un período de espera razonable, acorde con las características de cada actividad, agotado los cuales se deberá adoptar, de forma consensuada entre el equipo de dinamización y el/la técnico/a de supervisión asignado, la decisión que corresponda para el óptimo desarrollo de las actividades previstas.

Inscripción en el Acta de la Actividad

Para posibilitar el seguimiento de la participación y el desarrollo de las actividades de los Encuentros Deportivos de Promoción Deportiva, éstos contarán con un acta como documento único y válido a tal efecto.

Los/as técnico/as-educadores/as de cada equipo deben presentar al equipo de dinamización la documentación que acredita su inscripción en la actividad para la inclusión de los/as participantes en el acta (especialmente la autorización del tutor legal).

Desarrollo de la Actividad

Cada actividad se desarrollará atendiendo a lo dispuesto en la normativa técnica específica de cada Encuentro Educativo convocado. Su difusión se realizará mediante boletines informativos.

Prevención y Actuación ante Incidencias

En función de la distribución de responsabilidades contemplada en los apartados referentes a la estructura organizativa del programa, serán las entidades titulares de las instalaciones sede de las actividades y el grupo técnico de la Diputación de Almería coordinador del programa los responsables de habilitar un dispositivo preventivo de atención y protección de participantes y espectadores que permita actuar con diligencia y eficacia ante cualquier incidencia que pudiera suceder.

Para ello, se debe atender al procedimiento específico de intervención de protección de deportistas recogido en las bases generales del proyecto de JDP.

Será requisito mínimo obligatorio la presencia efectiva durante todo el desarrollo de las actividades programadas en cada sede de una persona responsable del referido dispositivo, así como la disponibilidad de una dependencia convenientemente dotada (botiquín o similar) y de personal capacitado para la atención de primeros auxilios. El incumplimiento de esta norma puede dar lugar a la suspensión de las actividades.

Para la atención de un posible traslado de participantes a un centro sanitario o situación similar, es recomendable que los grupos de participación cuenten con más de una persona adulta que puedan asumir su responsabilidad.

En caso de que la única persona inscrita en acta como responsable del equipo tenga que ausentarse de la instalación será necesario que otra persona adulta asuma esa función, quedando expresamente reflejada en el acta esta circunstancia.

En última instancia, si no se puede garantizar la dirección de un grupo de participación por una persona adulta, el equipo de dinamización, con la conformidad del/la técnico/a de supervisión de turno, dará por finalizada su participación en la actividad.

Sistemas de Puntuación y Clasificaciones

Según las características de cada Encuentro convocado se podrán distinguir dos criterios de clasificación diferenciados relativos a indicadores de buenas prácticas en la aplicación

de los valores "Almería Juega Limpio" y/o relacionados con indicadores de resultado de la competición propuesta.

- **Sistema de puntuación y clasificación según "Criterio Almería Juega Limpio"**

En los casos que se estimen oportunos, se desarrollará un sistema de valoración por observación directa. Los ítems a valorar en este criterio son los siguientes:

- Comportamiento de deportistas en el área de juego (respeto al equipo de dinamización, al resto de equipos/grupos, etc.).
- Comportamiento de los/as técnicos responsables de los grupos de participación (respeto al equipo de dinamización, al resto de equipos/grupos, a los/as componentes de su equipo/grupo, a los/as otros/as técnicos, etc.).
- Comportamiento de deportistas en el banquillo/grada/zona de descanso.
- Índice de participación (deportistas asistentes al Encuentro).
- Paridad en la composición y participación de los/as componentes de los equipos/grupos.
- En cada Encuentro se determinarán los Reconocimientos "Equipos Almería Juega Limpio".

- **Sistema de puntuación y clasificación según "Criterio Resultado"**

En la normativa técnica específica de los Encuentros Deportivos de Promoción Deportiva que incluyan en su desarrollo actividades de carácter competitivo se detallarán los sistemas de puntuación correspondientes.

Asimismo, quedarán establecidos en los casos que sean oportunos, los criterios para establecer las clasificaciones y el carácter que se les otorgará (informativo/de premiación/etc.).

Recomendaciones sobre protección para todo tipo de actividades deportivas

Recomendaciones Generales

- Realizar controles médicos básicos previos. Hacer revisiones periódicas.
- Adquirir hábitos posturales correctos.
- Ejecutar el ejercicio con moderación.
- Hidratar durante el ejercicio (si es posible) y después del mismo.
- No competir si el nivel de entrenamiento previo es insuficiente.
- No ejecutar movimientos demasiados bruscos.
- No usar sustancias, métodos y elementos farmacológicos prohibidos en la legislación vigente.

- Preparar una competición con antelación y adaptarse progresivamente a sus circunstancias.
- Realizar calentamientos y estiramientos minuciosos antes y después del entrenamiento.
- Trabajar por sensaciones corporales más que por objetivos, metas o cronos.
- Usar ropa y calzado seguros, confortables, cómodos y adecuados a cada tipo de ejercicio.
- Utilizar las medidas de prevención para evitar rozaduras, esguinces, tendinitis, etc.
- Vigilar la alimentación y el descanso.
- Seguir las indicaciones y recomendaciones en el uso de la instalación (zonas de estancias, vestuarios, gradas y zonas deportivas).
- Verificar que las instalaciones y sus elementos deportivos se encuentren en adecuadas condiciones higiénicas y de uso para evitar enfermedades y accidentes (porterías, canastas, aparatos y elementos de musculación, vestuarios, espacios deportivos, etc.).



1. INTRODUCCIÓN

En función de lo determinado en las bases de los programas que se incluyen en el Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar, los "Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros", tipología del ámbito de la promoción deportiva en el que se encuadran los Juegos Deportivos Provinciales de Almería, podrán desarrollarse, entre otros formatos, en varias jornadas de forma continuada. Este sistema adopta la denominación de **"Ligas Educativas de Promoción Deportiva"** en lo que a este programa se refiere.

Tendrán como periodo de actividad el comprendido entre los meses de enero y junio, y su oferta está dirigida al desarrollo de **competiciones deportivo-educativas no oficiales**, es decir, **no incluidas en el subsistema deportivo federado**.

Entre sus propuestas de actividad se diferencia una primera fase (Provincial: enero/abril) en la que se desarrolla la participación de todos los grupos inscritos, y una segunda fase, que cierra el proyecto (Clausura: mayo/junio), dirigida a los grupos de participación que obtengan mejores registros de puntuación global en función de las actitudes y aptitudes demostradas en la fase anterior.

En el desarrollo de las actividades, incluidas en las diferentes Ligas Educativas convocadas, están muy presentes los postulados establecidos en la normativa del contenido complementario "Almería Juega Limpio" influyendo directamente en los sistemas de puntuación y clasificación que deben guiar las prácticas a desarrollar por cuantas personas se involucren en ellas.

Así, quedarán reconocidas las buenas prácticas que todas ellas manifiesten, desde la eficaz labor organizativa de los responsables municipales en el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para el óptimo desarrollo del programa, pasando por las acciones dirigidas a fomentar la participación coeducativa y con igualdad de oportunidades, el respeto a las reglas de juego, la relación correcta y tolerante entre todas las personas implicadas en las actividades, los gestos de deportividad, etc.

2. ACTUACIONES E INSCRIPCIÓN

Participantes

Podrán participar en las Ligas Educativas de Promoción Deportiva deportistas en edad escolar, nacidos/as entre los años 2006 y 2017, **inscritos/as en programas de iniciación deportiva** de los municipios de la provincia de Almería, que **no dispongan de licencia federativa expedida en la misma modalidad o especialidad deportiva. Disponiendo de ella, no hayan participado en competiciones deportivas oficiales en el curso escolar 2023/2024**. Los deportistas quedarán inscritos en las categorías que les

correspondan, según su fecha de nacimiento, en función del catálogo de éstas descrito en el apartado "Actuaciones".

Deportistas en situaciones excepcionales

De forma ocasional se podrá autorizar la inscripción de deportistas en una categoría inferior a la que le correspondería por fecha de nacimiento al objeto de facilitar su participación cuando concurren situaciones excepcionales tales como:

- Deportistas con capacidades diferentes que aconsejen la adaptación de su participación a una categoría inmediatamente inferior
- Deportistas que en su entidad de referencia no disponen de equipo de su categoría. En este caso se deberá aportar declaración responsable del coordinador JDP correspondiente de renunciar a la participación del equipo en cuestión en fase de clausura.



Actuaciones

En función de la disponibilidad presupuestaria y del diagnóstico realizado sobre el nivel de implantación de las diferentes modalidades en los programas de iniciación deportiva

de los ayuntamientos y centros educativos de la provincia, para la presente edición se convocan las siguientes Ligas Educativas de Promoción Deportiva:

LIGAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	CATEGORÍAS												
Liga Educativa de Promoción Multideportiva	Promoción (Categoría Unificada Prebenjamín y Benjamín)												
Liga Educativa de Promoción Baloncesto	<table> <tr> <td>Benjamín</td> <td>Cadete Femenina</td> </tr> <tr> <td>Alevín</td> <td>Cadete Masculina</td> </tr> <tr> <td>Infantil Femenina</td> <td>Cadete Mixta</td> </tr> <tr> <td>Infantil Masculina</td> <td>Juvenil Femenina</td> </tr> <tr> <td>Infantil Mixta</td> <td>Juvenil Masculina</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Juvenil Mixta</td> </tr> </table>	Benjamín	Cadete Femenina	Alevín	Cadete Masculina	Infantil Femenina	Cadete Mixta	Infantil Masculina	Juvenil Femenina	Infantil Mixta	Juvenil Masculina		Juvenil Mixta
Benjamín	Cadete Femenina												
Alevín	Cadete Masculina												
Infantil Femenina	Cadete Mixta												
Infantil Masculina	Juvenil Femenina												
Infantil Mixta	Juvenil Masculina												
	Juvenil Mixta												
Liga Educativa de Promoción Fútbol Sala	<table> <tr> <td>Benjamín</td> <td>Cadete Femenina</td> </tr> <tr> <td>Alevín</td> <td>Cadete Masculina</td> </tr> <tr> <td>Infantil Femenina</td> <td>Cadete Mixta</td> </tr> <tr> <td>Infantil Masculina</td> <td>Juvenil Femenina</td> </tr> <tr> <td>Infantil Mixta</td> <td>Juvenil Masculina</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Juvenil Mixta</td> </tr> </table>	Benjamín	Cadete Femenina	Alevín	Cadete Masculina	Infantil Femenina	Cadete Mixta	Infantil Masculina	Juvenil Femenina	Infantil Mixta	Juvenil Masculina		Juvenil Mixta
Benjamín	Cadete Femenina												
Alevín	Cadete Masculina												
Infantil Femenina	Cadete Mixta												
Infantil Masculina	Juvenil Femenina												
Infantil Mixta	Juvenil Masculina												
	Juvenil Mixta												
Liga Educativa de Promoción Voleibol	<table> <tr> <td>Benjamín</td> <td>Cadete Femenina</td> </tr> <tr> <td>Alevín</td> <td>Cadete Masculina</td> </tr> <tr> <td>Infantil Femenina</td> <td>Cadete Mixta</td> </tr> <tr> <td>Infantil Masculina</td> <td>Juvenil Femenina</td> </tr> <tr> <td>Infantil Mixta</td> <td>Juvenil Masculina</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Juvenil Mixta</td> </tr> </table>	Benjamín	Cadete Femenina	Alevín	Cadete Masculina	Infantil Femenina	Cadete Mixta	Infantil Masculina	Juvenil Femenina	Infantil Mixta	Juvenil Masculina		Juvenil Mixta
Benjamín	Cadete Femenina												
Alevín	Cadete Masculina												
Infantil Femenina	Cadete Mixta												
Infantil Masculina	Juvenil Femenina												
Infantil Mixta	Juvenil Masculina												
	Juvenil Mixta												

Procedimiento general de inscripción de equipos, técnicos y deportistas

Procedimiento por el que se habilita la participación de los equipos y sus correspondientes integrantes en las diferentes modalidades incluidas en este contenido

del proyecto, atendiendo a lo dispuesto en las bases generales y en los procesos que se relacionan a continuación:

- Los/as coordinadores/as de las entidades que hayan realizado el procedimiento de adscripción deben **dar de alta**, en la página web www.dipalme.org / deportes / Deportal, **a los equipos participantes**, cumplimentando los campos requeridos en el formulario correspondiente.

Para que una entidad pueda inscribir a más de un equipo de la misma modalidad y categoría, se deberá haber cubierto en el primer equipo inscrito el número máximo de deportistas permitido en el acta, según la modalidad deportiva. **En el caso de la categoría benjamín y alevín no se permitirá que una entidad que desee inscribir más de un equipo realice distinción de género en su configuración** (un equipo exclusivamente masculino y otro exclusivamente femenino), por tanto, estos deberán ser necesariamente mixtos.

- El **número máximo de deportistas inscritos por equipo** en cualquier modalidad y categoría, quedará establecido en un **máximo de 15 jugadores/as**. Siendo este, el **número de medallas y/o camisetas a las que tendrá derecho**, aquellos equipos que alcance la fase final y consigan puestos de premiación.
- Insertar los datos requeridos (**se deberá especificar la titulación específica que le habilita para el ejercicio profesional como entrenador/a o monitor/a, y adjuntar documento acreditativo de ello**) y fotografías de los/as **técnicos/as-educadores/as responsables de cada uno de los equipos (Entrenadores/as y/o Monitores/as Deportivos y Auxiliares Deportivos)**. Sin el cumplimiento de este requisito no será posible realizar la inscripción de deportistas.

Cada equipo deberá contar con al menos un técnico/a educador/a que cumpla con los requisitos de titulación deportiva señalados en las bases generales para el desempeño de las funciones de entrenador/a o monitor/a deportivo/a. Se admitirá temporalmente, como medida transitoria, el compromiso de realizar a la mayor brevedad posible los itinerarios formativos que sean pertinentes para la obtención de la titulación requerida.

En cada equipo se podrán inscribir, sin limitación máxima, cuantas personas mayores de edad vayan a desempeñar alguna de las figuras contempladas como técnicos/as educadores/as (Entrenadores/as, Monitores/as, Auxiliares) Solo las personas incluidas a tal efecto en la hoja de inscripción podrán desempeñar las funciones que les correspondan en cada caso.

La coincidencia de un mismo Entrenador/a o Monitor/a como responsable deportivo único de más de un equipo, no obliga al grupo técnico coordinador de las actividades a programar calendarios (fechas o/y horarios) diferenciados. Como

medida óptima se sugiere que cada entrenador/a o monitor/a no sea responsable directo de más de dos equipos o grupos de participación de un mismo contenido del programa.

Se recomienda **que los equipos dispongan de más de un/a técnico/a-educador/a** con presencia física en cada actividad para garantizar las responsabilidades comprometidas en la solicitud de adscripción, especialmente en lo que a control de participantes se refiere en los desplazamientos y posibles incidencias de carácter deportivo y sanitario.

- Insertar los datos requeridos y fotografías de **los/as deportistas de cada equipo**. Para ser admitida a trámite la inscripción de un equipo se deberá dar de alta, **al menos, un/a técnico/a-educador y un número mínimo de 8 deportistas**. (En la categoría alevín de Voleibol el mínimo a inscribir en el equipo será de 6). A tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Solo se podrá realizar una única inscripción por deportista.
 - Por tanto, atendiendo a la restricción anterior, no se podrá inscribir un mismo deportista en dos entidades diferentes en una misma modalidad deportiva, aunque se trate de categorías diferentes.
- Aportar la documentación necesaria para la validación del procedimiento de inscripción según los siguientes requisitos:
 - Formulario de Autorización de los/as tutores/as legales según modelo normalizado, debidamente firmado. La suplantación de la firma será responsabilidad del/la coordinador/a responsable de este procedimiento.
 - Declaración del coordinador/a de la entidad correspondiente en la que se expondrá el conocimiento de la normativa de referencia y se declarará haber realizado la pertinente revisión de documentación de los deportistas y técnicos que se relacionen en cada caso (**Formulario de Declaración de Inscritos**).
 - El trámite anterior se podrá sustituir aportando exclusivamente por vía digital Documentos acreditativos de la edad de las personas inscritas según categorías:
 - PROMOCIÓN, BENJAMINES, ALEVINES e INFANTILES: DNI, NIE, Pasaporte o Libro de Familia original para compulsar en Diputación de Almería, o copia compulsada por el Ayuntamiento de referencia.
 - CADETES y JUVENILES: DNI, NIE, Pasaporte original para compulsar en Diputación de Almería, o copia compulsada por el Ayuntamiento de referencia.
 - TÉCNICOS EDUCADORES: DNI, NIE, Pasaporte original para compulsar en Diputación de Almería, o copia compulsada por el Ayuntamiento de referencia.

* Los/as deportistas que hayan aportado en las ediciones anteriores la documentación acreditativa de la identidad/edad mediante **original o fotocopia compulsada** del DNI, NIE, Pasaporte no tendrán que presentarla nuevamente.

* Los/as deportistas de las categorías **cadete y juvenil**, tendrán la obligación de acudir a las jornadas de concentración con el **DNI original o en formato digital** (móvil)

- Para la tramitación de la inscripción de **deportistas en situaciones excepcionales** se deberá aportar informe detallado de las circunstancias que concurren para justificar la solicitud de inscripción excepcional. Los informes que incluyan datos personales referentes a aspectos de salud o régimen de estancia en España, en su caso, no quedarán en poder de la Diputación de Almería a efectos de su segura protección.

A estos efectos se considera la situación excepcional de participantes residentes en centros de estancia para extranjeros o centros de menores, que podrá justificar su identidad a través de la pertinente solicitud de la entidad de referencia que se acompañe con la documentación acreditativa de tal situación.

- Realizar el **pago de los derechos de inscripción** en función de las siguientes condiciones y plazos:
 - **Cuota de derecho de inscripción por equipo: 80 €.**
 - Si el procedimiento se realiza correctamente (requerimientos mínimos obligatorios) **antes del 17 de noviembre de 2023**, la cuota correspondiente a los derechos de **inscripción del equipo será de 60 €**. (No se debe realizar el ingreso hasta que el grupo técnico coordinador del programa compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello y remita la correspondiente hoja de liquidación).
 - El **plazo final para considerar inscrito a un equipo**, y por tanto incluido en los calendarios de actividades, finalizará el **15 de diciembre de 2023**.
 - Las inscripciones de equipos realizadas durante el periodo comprendido **entre el 17 de noviembre y el 15 de diciembre de 2023** **no se beneficiarán de la reducción de los derechos de inscripción**.
 - El abono de los derechos de inscripción que correspondan se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria de la Diputación de Almería que se indique junto a la hoja de liquidación referida, especificando como concepto del ingreso "*Ligas Educativas JDP - Nombre del Municipio*".
 - Se podrá reclamar la devolución de los derechos de inscripción abonados de aquellos equipos que no sean incluidos en los calendarios de actividades. Una vez elaborados éstos, la no participación de un equipo será considerada como retirada del programa y, por tanto, no se procederá a la devolución de las cuotas abonadas.

- **Presentar justificante de ingreso bancario del derecho de inscripción** por el importe que corresponda. (En su defecto, exclusivamente los Ayuntamientos, podrán aportar documento acreditativo del compromiso de pago correspondiente por parte de uno de sus órganos de gobiernos competentes).

Canales de tramitación:

La tramitación de este procedimiento, se podrá realizar a través de las siguientes vías:

- Aplicación "dePortal"
- Correo electrónico del contenido: juegosdeportivos@dipalme.org
- Oficina Virtual (trámites on line), ubicada en www.dipalme.org
- Los grupos de participación que no cumplan con los requisitos mínimos de inscripción de deportistas y técnicos/as, en cuanto a documentación a aportar, no serán incluidos en los calendarios de actividades del programa.
- Una vez finalizado el periodo de inscripción se procederá a ejecutar las acciones administrativas que correspondan para garantizar el cobro de las cuotas de inscripción que no hayan sido abonadas. Este trámite se desarrollará en base a la documentación que, al respecto, hayan proporcionado pertinentemente las entidades adscritas.
- **Para dar de alta nuevos/as participantes en un equipo se podrá realizar el procedimiento descrito** hasta la conclusión de la Fase Provincial (no se aceptarán nuevas inscripciones para participar en la Fase de Clausura).

Su participación en las actividades previstas estará condicionada a obtener la validación correspondiente de los/as técnicos del grupo coordinador del programa JDP) **antes de las 14:00 horas del MIÉRCOLES previo a su celebración.**

- Se tramitarán bajas de deportistas exclusivamente a solicitud del coordinador/a de la entidad de referencia del equipo implicado. **La gestión de bajas y altas incide directamente en el factor de participación que se aplica para otorgar los premios "Excelencia en el Juego Limpio" entre aquellos equipos que obtengan el "Reconocimiento Almería Juega Limpio".**
- En ningún caso se tramitarán **cambios de jugadores/as a otros equipos** una vez iniciadas las convocatorias de cada Liga. Por este mismo concepto, no se permitirá la inscripción en acta de un deportista incluido en la hoja de inscripción de un equipo, de la misma categoría, diferente al implicado en la actividad (aunque se trate de equipos de una misma entidad).

3. CALENDARIOS

Procedimiento general de gestión de calendarios

Calendario de participación

El calendario general de cada fase, modalidades deportivas y categorías, estará disponible en la página web www.dipalme.org, en la sección de Deportes (JDP. Ligas Educativas. Calendarios, Resultados y Clasificaciones).

Las convocatorias a desarrollar se programan en formato de concentración por lo que, como norma general, no se contempla la posibilidad de modificar, de forma aislada, la fecha de alguna de las actividades que las configuran.

Excepcionalmente, y siempre por causa de fuerza mayor, para solicitar cambio de fecha para la participación en alguna de las convocatorias previstas, se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Que ambos equipos estén de mutuo acuerdo y lo soliciten por escrito, únicamente según el modelo facilitado por la Organización a través de la web (Diputación de Almería / Deporte/ Juegos Deportivos Provinciales) [ENLACE A MODELO](#)
- En dicha comunicación escrita, se aportarán los argumentos que la motivan, siendo remitida al correo electrónico del programa: juegosdeportivos@dipalme.org
- Que el equipo que solicite el aplazamiento se comprometa a desplazarse, a través de medios propios, a jugar el partido en la cancha y municipio del equipo que concede dicho aplazamiento.
- Que el equipo que solicita el aplazamiento designe y corra con los gastos de arbitraje.
- Que el partido se dispute la semana posterior a la fecha señalada por la organización.
- Remitir acta/s de encuentro/s en las 48 horas siguientes a la celebración.

Estas solicitudes se podrán realizar, **exclusivamente por parte del Coordinador/a Municipal/Escolar JDP**, hasta las 14:00 horas del martes de la semana de celebración de la convocatoria en cuestión, quedando a criterio de gestión organizativa la aprobación de las propuestas de modificación.

Horario de actividades

Las actividades de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva se desarrollarán preferentemente los sábados en jornada de mañana. Excepcionalmente se podrán programar actividades los viernes en jornada de tarde (especialmente en la Fase de Clausura).

Los horarios de las actividades de cada convocatoria serán expuestos en la página web www.dipalme.org, en la sección de Deportes, los viernes de la semana anterior a su celebración, con carácter provisional.

En cualquier caso, para solicitar cambio de horario para la participación en alguna de las convocatorias previstas que puedan ser susceptibles de ello, se deberá remitir comunicación escrita, aportando los argumentos que la motivan, al correo electrónico del contenido: juegosdeportivos@dipalme.org

Estas solicitudes se podrán realizar, según procedimiento establecido, **exclusivamente, por parte del Coordinador/a Municipal/Escolar JDP**, hasta las 14:00 horas del martes de la semana de celebración de la convocatoria en cuestión quedando a criterio de gestión organizativa y presupuestaria la aprobación de las propuestas de modificación.

Los **calendarios y horarios de las jornadas, convocatorias y actividades se harán públicos, con carácter definitivo**, en la página web www.dipalme.org, en la sección de Deportes, los miércoles a partir de las 14:00 horas previo a su celebración, no admitiéndose a partir de esa fecha ninguna propuesta de modificación.

Se advierte que cualquier incidencia que se produzca por falta de comprobación de los calendarios y horarios definitivos será responsabilidad de los grupos de participación implicados.

Si una vez cerrado este plazo, un equipo prevé su incomparecencia a la actividad prevista debe comunicar esta incidencia al grupo técnico responsable del contenido, hasta las 14,00 horas del viernes previo a la celebración de la actividad, para evitar de esta manera gastos innecesarios de transporte y/o arbitraje.

En caso de producirse la incomparecencia al partido sin previo aviso, ésta podrá suponer penalizaciones adicionales en las clasificaciones de "Resultado" y "Almería Juega Limpio" o la retirada directa de la competición. En cualquier caso, la no presentación de un mismo equipo por segunda vez a lo largo de la competición podrá suponer su descalificación definitiva (Ver "Procedimiento Resolución Conflictos").

4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Procedimiento de desarrollo de actividades

Cada actividad se desarrollará atendiendo a lo dispuesto en los apartados correspondientes para las diferentes modalidades, fases y/o categorías que, en su caso y con carácter general, serán las vigentes en los reglamentos de las entidades proveedoras de los servicios de arbitraje. Además, se tendrán en cuenta las normas adaptadas a los objetivos del programa, especialmente en lo que concierne a la Liga

Educativa de Promoción Multideportiva y en cuanto a tiempo de juego y participación de deportistas recogidas en los apartados correspondientes de las bases específicas de cada modalidad.

Disponibilidad de las instalaciones

Es necesario que las instalaciones sedes de las actividades reúnan las condiciones técnicas y de seguridad suficientes para la celebración de las mismas. Se prestará especial atención al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado de Protección del Deportista en cuanto a disponibilidad de:

- a. Autorización administrativa para su apertura y funcionamiento.
- b. Botiquín convenientemente dotado.
- c. Responsable de primeros auxilios.
- d. Protocolo de asistencia en caso de accidente deportivo, como mínimo:
 - Atención inmediata. La primera asistencia se hará por el responsable de primeros auxilios citado en el botiquín de la instalación, aunque preferiblemente y de estimarlo necesario, se acudirá al Centro de Salud más próximo. Este responsable evaluará si es suficiente una cura de botiquín o si se precisa adoptar alguna de las medidas siguientes, responsabilizándose de su implementación:
 - a. Atención inmediata en el centro de Salud más próximo.
 - b. Desplazamiento a urgencias del S.A.S.
 - c. Llamada al 061 en caso de urgencia vital.

Se debe garantizar la disponibilidad de vestuarios o dependencias similares para los grupos de participación y equipo arbitral, posibilitando que su práctica deportiva pueda realizarse en las mejores condiciones de higiene posibles. Se deberán respetar todos aquellos protocolos establecidos para la prevención ante situaciones de excepción sanitaria.

El/la técnico/a de supervisión asignado y el equipo arbitral de cada actividad, de forma consensuada, serán los responsables de adoptar la decisión que corresponda ante cualquier incidencia referida al estado de las instalaciones.

Equipamientos y materiales de juego

Para el desarrollo de las actividades se atenderá, en cuanto a la adecuación del equipamiento y materiales de juego a las diferentes categorías, a lo dispuesto en los reglamentos de las Federaciones Deportivas correspondientes y/o a lo indicado en este documento para los diferentes tipos de actividades propuestas.

Las entidades titulares de las instalaciones sedes de cada actividad aportarán, al menos, dos balones por pista para facilitar la preparación de la actividad por parte de los dos equipos participantes. Uno de esos balones será utilizado para el desarrollo del juego.

Para poder garantizar el desarrollo del "calentamiento" previo a cada actividad, de forma adecuada a las necesidades de cada grupo de participación, se recomienda que los equipos dispongan de sus propios balones, en el número que estimen conveniente. Se deberán respetar las normas específicas al respecto contempladas en los protocolos establecidos para la prevención ante situaciones de excepción sanitaria.

Presentación de responsable de dispositivo de protección de deportistas y espectadores

Para que una actividad pueda dar comienzo es necesario que la persona designada en cada ocasión, por la entidad seleccionada para albergar sedes de las mismas, como responsable del dispositivo de protección de deportistas y espectadores se identifique a los equipos arbitrales y les facilite su localización en caso de ser necesaria su intervención.

El equipo arbitral deberá anotar en el acta los datos de identificación y contacto del responsable de este dispositivo. En caso de incumplimiento de esta norma, el equipo arbitral debe informar inmediatamente al técnico/a de supervisión para recibir las instrucciones que se estimen oportunas.

Presentación de grupos de participación

Igualmente es necesario que las personas responsables de cada equipo participante se presenten, en su caso, a los/as técnico/as de supervisión y, en toda circunstancia, al equipo arbitral. Sin su presencia y disponibilidad efectiva para asumir las funciones que le corresponden no se permitirá la participación del equipo afectado.

En caso de no comparecencia de alguno de los grupos de participación se deberá articular, de forma coordinada por el/la técnico/a de supervisión de turno, los procesos que sean posibles para contactar con sus responsables y/o respetar un período de espera razonable, acorde con las características de cada actividad, agotado los cuales se deberá adoptar, de forma consensuada entre el equipo arbitral y el/la técnico/a de supervisión asignado, la decisión que corresponda para el óptimo desarrollo de las actividades previstas.

En caso de que un equipo se presente con menor número de deportistas (correctamente inscritos), del exigido para poder disputar el partido, se procurará que este se desarrolle con la cesión de un número suficiente de éstos/as por parte del equipo que si cumple ese requisito.

El número mínimo de deportistas inscritos en acta para comenzar un partido será el que como máximo se pueden alinear al mismo tiempo en un partido (Baloncesto 5, Fútbol Sala 5, Voleibol 6 o 4 según la categoría).

En el caso de que un equipo dispute un partido disponiendo única y exactamente de este número de jugadores, y en el transcurso del mismo le sea expulsado o se lesionen uno o

más jugadores/as, el partido deberá continuar en todo caso con los jugadores que queden en pista. (Ver "Procedimiento Resolución Conflictos").

En el caso de no comparecencia del equipo arbitral, los responsables de los equipos afectados deberán contactar con el/la técnico/a de supervisión de turno para recibir instrucciones.

Como pauta general, se debe procurar la celebración de las actividades, ejerciendo las funciones propias de aquellos las personas adultas que los responsables de los grupos de participación acuerden.



Inscripción de deportistas en el acta de la actividad

Para posibilitar el seguimiento de la participación y el desarrollo de las actividades de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva, éstas contarán con un acta como documento único y válido a tal efecto.

Los/as técnicos/as-educadores/as de cada equipo deben presentar al equipo arbitral la documentación que acredita su inscripción en el programa para la inclusión de los/as participantes en el acta. En actividades de **categorías Cadete y Juvenil**, los/as jugadores de edad cadete y juvenil deberán presentar además el DNI, NIE o Pasaporte ORIGINALES y/o en formato digital (móvil).

Solo se permite la inscripción en acta de deportistas Cadetes y Juveniles sin su documento de identidad ORIGINAL, a aquellos que por diferentes circunstancias excepcionales lo hayan solicitado al grupo coordinador de las Ligas Educativas y tengan reconocida esta situación mediante escrito acreditativo realizado por el mismo.

En el caso de participación ocasional de un auxiliar técnico, no incluido en la hoja de inscripción, se deberá aportar documento original acreditativo de la identidad.

Los equipos arbitrales no admitirán la participación en las actividades de jugadores/as que no estén correctamente inscritos en el programa (ante cualquier duda al respecto deben contactar con el técnico supervisor de la actividad para consensuar la decisión a tomar).

Se recomienda prestar especial atención a no inscribir a los/as participantes que no estén presentes o que no estén en condiciones de actuar en la actividad, ya que su inclusión obliga a que participen en los términos recogidos en el apartado correspondiente.

Los equipos arbitrales deben garantizar el cumplimiento de la norma de que todos/as los/as deportistas inscritos/as en el acta participan en la actividad según lo dispuesto en las normas específicas de cada Liga ("Participación de Deportistas" / "Tiempo de Juego").

Una vez iniciada la actividad no se podrá incluir a ningún/a participante más. El número máximo y mínimo de deportistas a inscribir en el acta de la actividad queda limitado a lo dispuesto en el acta de la modalidad deportiva correspondiente (**máximo 12 jugadores/as**).

Atendiendo a lo indicado con anterioridad para los casos de no presentación de los equipos arbitrales, las personas designadas para el desempeño de estas funciones deben, consecuentemente, ocuparse de este proceso.

Cierre del acta.

En lo que a inscripción de deportistas en el acta de cada actividad se refiere, (exceptuando la Liga Educativa de Promoción Multideportiva), ésta quedará **cerrada con el inicio del primer periodo no siendo posible desde ese momento la inclusión de nuevos/as participantes** (se recuerda que, como norma general, en cada concentración convocada se desarrollan varias actividades, lo que permite la participación de deportistas que no lo hayan podido hacer en la primera, siguiendo el proceso de inscripción descrito).

Al finalizar cada actividad, el equipo arbitral comprobará que toda la información necesaria ha quedado registrada, según lo estipulado en el apartado correspondiente a sus funciones como parte integrante de la estructura organizativa, procediendo entonces al cierre del acta y, en consecuencia, a la finalización de la actividad.

Todos los datos registrados en el acta relacionados con los criterios de "Resultado" y "Almería Juega Limpio" serán de carácter provisional hasta su validación por parte del Comité de Seguimiento correspondiente.

Las entidades proveedoras de los servicios de arbitraje y/o de dinamización de cada actividad o, en su caso, las personas designadas extraordinariamente para ejercer esas funciones, deberán proporcionar al grupo técnico responsable del proyecto las actas de cada concentración entre los lunes y martes posteriores a su celebración.

Indumentaria.

Los grupos de participación deberán contar con la indumentaria de juego adecuada que favorezca la correcta práctica de la modalidad deportiva que corresponda y facilite la labor del equipo arbitral.

Para prever casos de coincidencia en el color de las indumentarias de los grupos de participación se recomienda que éstos dispongan de una segunda equipación o, en su caso, un juego de petos de distinto color al de la equipación principal.

Inicio y finalización de las actividades. Saludo "Almería Juega Limpio."

Antes de iniciar cada actividad y a su finalización, los miembros de cada grupo de participación (deportistas y técnicos/as) y el equipo arbitral deberán realizar el saludo "Almería Juega Limpio" como una parte obligatoria más de la misma.

En periodos de excepción sanitaria se garantizará la distancia mínima de seguridad interpersonal y se evitará el contacto físico en el saludo, utilizando expresiones verbales positivas para el desarrollo posterior de la actividad y de felicitación al final de la misma.

Prevención y actuación ante incidencias.

En función de la distribución de responsabilidades contemplada en los apartados referentes a la estructura organizativa del programa, **las entidades titulares de las instalaciones sedes de las actividades deben habilitar un dispositivo preventivo de atención y protección de participantes y espectadores que permita actuar con diligencia y eficacia ante cualquier incidencia que pudiera suceder.** Se deberán respetar las condiciones de práctica y las medidas higiénico sanitarias de los deportistas y las instalaciones sede deberán respetar todos aquellos protocolos establecidos para la prevención ante situaciones de excepción sanitaria.

Será requisito mínimo obligatorio la presencia efectiva durante todo el desarrollo de las actividades programadas en cada sede de una persona responsable del referido dispositivo, así como la disponibilidad de una dependencia convenientemente dotada (botiquín o similar) y de personal capacitado para la atención de primeros auxilios. El incumplimiento de esta norma puede dar lugar a la suspensión de las actividades.

Para la atención de un posible traslado de participantes a un centro sanitario o situación similar, **es recomendable que los grupos de participación cuenten con más de una persona adulta que puedan asumir su responsabilidad según marca esta**

normativa. Si esta incidencia supusiese que el/la único/a técnico/a-educador/a de un equipo incluido/a en el acta de la actividad tuviera que ausentarse de la instalación será necesario que otra persona adulta asuma voluntariamente esa función, quedando expresamente reflejada en el acta esta circunstancia.

En última instancia, **si no se puede garantizar la dirección de un grupo de participación por una persona adulta, el equipo arbitral, con la conformidad del/la técnico/a de supervisión de turno, dará por finalizada la actividad.**

5. MULTIDEPORTE. SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN.

Sistema de participación.

Categoría.

CATEGORÍA	GRUPO DE EDAD	CURSOS DE REFERENCIA
PROMOCIÓN	Nacidas/os en 2015/16/17	1º, 2º y 3º de Primaria

La categoría de Promoción, a efectos de esta actuación, unifica las categorías habituales "Prebenjamín" y "Benjamín" siendo considerada de composición mixta.

Para la edición 2023/2024, esta condición no se considera de carácter obligatorio, pero se valorará, a efectos de la puntuación del criterio "Almería Juega Limpio", según las diferentes proporciones de participantes de los distintos géneros en la configuración del equipo (inscripción en acta), para el desarrollo de la actividad.

Gestión presupuestaria.

La **Diputación de Almería** se ocupa de la siguiente gestión presupuestaria (Conceptos de gasto):

- Servicios de organización (Difusión, material, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
- Servicios técnicos especializados (Deportivos, Sanitarios, Protección Civil).
- Servicios de transporte de todos los equipos participantes (**Excepto Fase Final**).
- Obsequios y Premios.

Las **entidades adscritas** (ayuntamientos/centros escolares/entidades deportivas) deben atender los siguientes conceptos presupuestarios:

- Gastos relativos a la dirección técnica de los grupos de participantes, equipaciones, etc.

- Transporte de la jornada final (Medio Natural).
- Otros gastos indirectos como manutención, en su caso, de técnicos/as y deportistas.

6. MULTIDEPORTE. FASES DE PARTICIPACIÓN.

Fase zonal/provincial.

Procedimiento específico de inscripción de equipos.

Se atenderá a lo dispuesto en el apartado "Procedimiento general de inscripción de equipos, técnicos y deportistas" de las bases específicas que regulan las Ligas Educativas de Promoción Deportiva (**páginas de la 60 a la 62 de este documento**). Destacar que el número máximo de niños-as inscritos por grupo de participación, no podrá **superar en ningún caso, los quince participantes.**

Desarrollo (Enero/Abril 2024) Jornadas "Descubre tu deporte"

En función de la inscripción de equipos de cada zona de intervención del Área de Deportes y Juventud de la Diputación de Almería se establecerá un máximo de dos zonas de participación. Esta fase se desarrollará con un máximo de cuatro jornadas (Dos convocatorias, una por zona de participación establecida), para facilitar en la medida de lo posible, los desplazamientos de los equipos, tratando de evitar largas distancias y poder de esta manera aprovechar al máximo, el tiempo de actividad.

Las actividades a desarrollar en cada convocatoria normalmente se presentarán agrupadas en **formato de circuito de habilidades y/o partidos**. Cada jornada dispondrá de una normativa específica, que será remitida a los equipos participantes con suficiente antelación para que puedan practicar y familiarizarse con las diferentes actividades físicas y deportivas a realizar.

Sistema de puntuación y clasificación.

- **"Criterio Almería Juega Limpio"**

La puntuación de cada equipo estará relacionada, exclusivamente, con el "Criterio Almería Juega Limpio". Se utilizará un sistema de valoración de las actitudes participativas de los equipos, mediante la observación directa en el desarrollo de los diferentes circuitos de habilidades y resto de momentos o contenidos de la convocatoria, además de otros criterios relacionados como la participación en jornadas, el esfuerzo de participación o la paridad de género.

■ **Puntuación sobre Juego Limpio**

Se asignará un máximo de tres puntos a aquellos equipos desarrollen un comportamiento adecuado en el desarrollo de cada jornada atendiendo:

- a. Participación de todos/as los/as deportistas en cada uno de los formatos establecidos. (Requisito de obligado cumplimiento para el cómputo del resto de indicadores).
- b. Comportamiento de deportistas en el área de juego (según actitudes de respeto al equipo arbitral, al entrenador/a - educador/a, al otro equipo, etc.).
- c. Comportamiento de los/as técnicos/as responsables de los grupos de participación (según actitudes de respeto al equipo arbitral, al otro equipo, a los/as componentes de su equipo, a los/as otros/as técnicos, etc.).
- d. Comportamiento de deportistas en el banquillo/grada/zona de descanso. (según implicación de deportistas y de técnicos).

(Puntuación Máxima 3 puntos)

■ **Participación en las Jornadas Descubre tu Deporte**

Se otorgará un máximo de 1 punto a los equipos que hayan participado en todas las jornadas de actividad propuesta. Se restará medio punto por cada ausencia del equipo registrada en las jornadas.

(Puntuación máxima 1 punto)

■ **Paridad de Género**

La composición paritaria de cada uno de los grupos de participación será tomada en cuenta, atendiendo a los siguientes porcentajes:

- Configuración 50/50%: 1,00 puntos
- Configuración 60/40%: 0,75 puntos
- Configuración 70/30%: 0,50 puntos
- Configuración 80/20%: 0,25 puntos

(Puntuación máxima 1 punto)

■ **Esfuerzo de Participación**

Esfuerzo participativo, realizado por cada uno de los equipos en el cómputo general de cada una de las jornadas, en función del porcentaje de participantes inscritos en el acta de la jornada respecto de su máxima participación posible (inscritos en el

equipo). 100% de esfuerzo de participación será 1 punto, 90% 0,9 puntos, y así sucesivamente.

(Puntuación máxima 1 punto)

Fase de clausura.

Desarrollo mayo 2024.

Se celebrará una jornada para clausurar esta Liga en la que participarán los equipos con mayor puntuación según criterio "Almería Juega Limpio" de cada una de las zonas de participación establecidas para el desarrollo de la Fase Zonal/Provincial. El número de equipos clasificados para esta jornada se determinará en relación al número total de equipos inscritos en cada una de los ámbitos geográficos contemplados (Fase Zonal/Provincial).

La clasificación de equipos para esta Fase Clausura se hará teniendo en cuenta la puntuación Almería Juega Limpio obtenida en toda la Fase Zonal/Provincial. Como norma general **no participarán en esta actividad final aquellos equipos que hayan faltado a una de las Jornadas** "Descubre tu Deporte"



7. BALONCESTO/FÚTBOL SALA/VOLEIBOL. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN

Categorías.

CATEGORÍA	GRUPO DE EDAD	FASES
BENJAMÍN	Nacidas/os en 2014/15	Provincial / Clausura
ALEVÍN	Nacidas/os en 2012/13	Provincial / Clausura
INFANTIL FEM.	Nacidas en 2010/2011	Provincial / Clausura

INFANTIL MASC.	Nacidos en 2010/2011	Provincial / Clausura
INFANTIL MIXTA	Nacidas/os en 2010/2011	Provincial / Clausura
CADETE FEM.	Nacidas en 2008/2009	Provincial / Clausura
CADETE MASC.	Nacidos en 2008/2009	Provincial / Clausura
CADETE MIXTA	Nacidas/os en 2008/2009	Provincial / Clausura
JUVENIL FEM.	Nacidas en 2006/2007	Provincial / Clausura
JUVENIL MASC.	Nacidos en 2006/2007	Provincial / Clausura
JUVENIL MIXTA	Nacidas/os en 2006/2007	Provincial / Clausura

- Los equipos inscritos en cualquiera de las categorías convocadas deberán contar en su inscripción con un **mínimo de cuatro deportistas de la categoría en cuestión**.
- Las categorías Benjamín y Alevín se considera de composición mixta.
- Los deportistas que participen en actividades federadas en categorías que, en los calendarios de las correspondientes Federaciones Andaluzas, no estén clasificadas como competiciones oficiales, podrán hacer compatible su participación en este programa.
- En las categorías Infantil, Cadete y Juvenil, **cuando un equipo cuente entre sus miembros con deportistas de distinto sexo**, se le considera equipo mixto, masculino o femenino dependiendo del género mayoritario en la configuración del equipo y las características de la inscripción de equipos en cada categoría y modalidad deportiva en cuestión.

Una vez asignada la categoría masculina o femenina a un equipo, éste no podrá revertir su clasificación mediante altas de deportistas durante el desarrollo de la fase provincial. Por ello, el número de deportistas del género minoritario en la configuración inicial del equipo no podrá en ningún caso igualar o superar al número de deportistas del género que originó dicha asignación.

En el caso de las categorías mixta y femenina, no podrán alinearse al mismo tiempo más de dos deportistas del género masculino.

- En función de la configuración de los equipos inscritos para una categoría, en lo que se refiere al género de sus componentes, se podrá crear una **liga en categoría mixta** y otra **liga con equipos que presente inscripción de deportistas de un único género** (masculino y/o femenino).

Pero, cuando la mayor parte de la inscripción tenga carácter mixto, y no hubiera suficientes equipos de un solo género para realizar una liga aparte (al menos 6 equipos), en la Fase de Clausura sí se programará una final específica con los dos equipos de esta característica que estén mejor clasificados en la fase provincial, sin perjuicio de las finales que se programen por el desarrollo de la liga realizada en su conjunto.

En ningún caso, se admitirá la agrupación de equipos de categoría masculina y femenina en una misma liga en las edades referidas.

- **Se permitirá que los/as deportistas puedan inscribirse y/o alinearse en categorías superiores de una misma modalidad deportiva.** Esta circunstancia no supondrá perder la categoría para la que realizó su inscripción, debiendo acreditar su participación con la documentación original correspondiente a la categoría en la que se encuentran inscritos.

Este supuesto quedará debidamente autorizado por sus tutores legales, tal y como se detalla en el procedimiento de inscripción correspondiente, **eximiendo a la Diputación de Almería de las posibles desventajas físicas, técnicas o riesgos de cualquier tipo que esta circunstancia pudiera propiciar.**

Igualmente, en el caso de jugadores/as inscritos inicialmente en un equipo de una categoría superior a la que le corresponde por edad, podrán alinearse con el equipo de categoría inferior de su misma entidad que le corresponda por edad. Esta circunstancia no supondrá perder la categoría para la que realizó su inscripción, debiendo acreditar su participación en la actividad con la documentación original correspondiente a la categoría en la que se encuentran inscritos formalmente.

- En aquellas modalidades deportivas y/o categorías que no registren inscripciones de equipos suficientes (las bases que regulan los programas incluidos en el Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar establecen este índice en seis equipos por categoría y disciplina deportiva), **se contemplará la posibilidad de agrupar categorías diferentes, con el acuerdo de los responsables de los equipos inscritos, para posibilitar su participación.**

Se procurará no agrupar más de dos categorías y éstas deben ser consecutivas en cuanto a los grupos de edad que las definen.

En estos casos, se permitirá la inscripción y/o alineación de deportistas de la categoría superior al equipo de referencia en las actividades que se compartan con un equipo de esa categoría superior. (Se deberá inscribir a esos/as deportistas como equipo, aunque no alcancen el mínimo establecido al objeto de poder disponer de la hoja de inscripción correspondiente de forma independiente del equipo en el que participarán de forma excepcional).

El grupo técnico coordinador del proyecto se reserva la facultad de no desarrollar actividad alguna en caso de inconveniencia o imposibilidad de agrupar categorías.

8. BALONCESTO/FÚTBOL SALA/VOLEIBOL. FASES DE PARTICIPACIÓN

Fase zonal/provincial.

Procedimiento específico de inscripción de equipos.

Se atenderá a lo dispuesto en el apartado "Procedimiento general de inscripción de equipos, técnicos y deportistas" de las bases específicas que regulan las Ligas Educativas de Promoción Deportiva.

En Categorías Cadete y Juvenil, en la presentación de los grupos de participación al equipo arbitral en los partidos de esta fase zonal / provincial, el técnico/a-educador/a deberá presentar además de la hoja de inscripción del equipo, los DNI, NIE o Pasaporte ORIGINALES y/o en formato digital (móvil) (o documento expedido por el grupo coordinador de los JDP) de los jugadores/as que sean de edad cadete y juvenil, no así de jugadores de categorías menores incluidos en el equipo. De no presentarlo, el técnico del equipo tiene dos opciones:

- No alinear al jugador o jugadores que no presenten el documento ORIGINAL y/o en formato digital (móvil), disputándose el partido normalmente sin su concurso.
- Alinear al jugador/es en cuestión, haciendo constar el árbitro este extremo en el acta. Este hecho tendrá como consecuencia la pérdida de los dos puntos en la Clasificación de Resultado que se otorgan en cada partido por juego limpio.

Desarrollo (Enero/Abril 2024).

Para una mejor y más eficaz organización la Diputación de Almería, en el ámbito territorial de su competencia, divide la provincia en cuatro zonas deportivas:

- Zona I: Poniente – Alpujarra – Andarax
- Zona II: Nacimiento – Filabres Alhamilla.
- Zona III: Almanzora – Marmol – Sierra Estancias.
- Zona IV: Los Vélez – Levante.

Cuando en una determinada zona, el número de equipos inscritos en una modalidad y categoría, no sea suficiente para realizar la competición, tendrá que compartirla con otra

u otras zonas. En el caso de que una modalidad/categoría, cuente con menos de seis equipos por categoría puede dar lugar a la supresión de la competición en esa categoría.

Se podrá unificar categorías de un mismo deporte (Dos categorías consecutivas), con el fin de mejorar el desarrollo y control de las jornadas deportivas en esta fase zonal / provincial.

El objetivo estaría centrado en organizar las jornadas programadas para que los deportistas recorran el menor número de kilómetros posibles, aunque en algunos casos esto sea muy difícil de conseguir, debido a las distancias existentes en nuestra provincia y la necesidad de juntar varias zonas por la baja participación de grupos o equipos por ámbito geográfico establecido.

Tiempo de juego.

- En las modalidades de Baloncesto y Fútbol Sala las actividades se desarrollarán en formato partido, compuestos por cuatro períodos de diez minutos de duración cada uno, a reloj continuo (solamente se parará en tiempos muertos y en el último minuto de cada periodo). En Voleibol se disputarán cuatro períodos a 15 puntos.
- Cada equipo podrá solicitar un tiempo muerto de una duración de 1 minuto en cada uno de los cuatro períodos.
- Descanso entre los períodos: Entre el 1º y el 2º y el 3º y el 4º habrá dos minutos de descanso; y entre el 2º y el 3º habrá cinco minutos.
- Solamente se cambiará de terreno de juego entre el segundo y el tercer período.
- Se debe respetar un periodo de cinco minutos de descanso en aquellos partidos de una misma concentración que impliquen la participación consecutiva de un equipo.

Participación de deportistas.

- Cada deportista deberá jugar, al menos, **un período completo durante los tres primeros en cada partido**, entendiéndose por período completo desde que se inicia el mismo hasta que finaliza.
- Antes de comenzar cada período, el responsable de cada equipo facilitará una planilla al equipo arbitral con los números de dorsales de los/as deportistas que iniciarán el mismo en el terreno de juego.
- **Durante los tres primeros períodos no estará permitido realizar cambios de deportistas.** Solamente durante el 4º período se podrán realizar cambios.

- El equipo arbitral podrá autorizar la realización de cambios en caso de fuerza mayor y en circunstancias extraordinarias que así lo justifiquen, debiendo reflejarlo en el acta del partido.
- En caso de sustitución por lesión, el período jugado se contabilizará para los dos deportistas, tanto para el lesionado como para el sustituto.

Sistema de puntuación y clasificación

- **"Criterio Almería Juega Limpio"**
- Se asignarán **dos puntos** en el cómputo parcial a cada equipo si no se producen amonestaciones disciplinarias de carácter intermedio según modalidad deportiva (técnicas, tarjetas amarillas, exclusiones parciales, amonestaciones, etc., según modalidades deportivas) a lo largo de la actividad. En el caso de producirse, se restará **un punto** del cómputo general.
- Se asignarán **cuatro puntos** en el cómputo parcial a cada equipo si no se producen sanciones disciplinarias **por razones del juego** que supongan la exclusión definitiva de la actividad (técnicas descalificantes, tarjetas que signifiquen expulsión, exclusiones directas, descalificaciones, etc. según modalidades deportivas). En el caso de producirse, se restarán **cuatro puntos** del cómputo general.
- A efectos de la **clasificación "Almería Juega Limpio"** se sumarán los puntos parciales obtenidos por cada equipo, según este criterio, en cada una de las actividades. Se considerará que un equipo ha alcanzado el **reconocimiento "Equipo Almería Juega Limpio"** si obtiene la máxima puntuación posible según lo establecido en los apartados anteriores.
- **Tarjeta Almería Juega Limpio:** El equipo arbitral podrá señalar, mostrando la tarjeta "Almería Juega Limpio", aquellas acciones de los jugadores y técnicos de los equipos que, durante los partidos, sean merecedoras de reconocimiento, visualización y refuerzo otorgando la máxima importancia para las acciones positivas reseñables que se den durante las actividades tales como: echar el balón fuera cuando, teniendo ventaja para conseguir un tanto, haya un jugador/a del equipo contrario lesionado/a; disculparse sinceramente cuando en una acción de juego se lastima a un oponente; y en el caso del oponente cuando se acepta la disculpa; admitir deportivamente y notoriamente errores de apreciación del equipo arbitral al señalar una falta que le beneficia o cuando un balón ha entrado en la línea aunque perjudique el resultado del propio equipo; la reprobación pública de acciones alejadas del Juego Limpio realizadas por componentes de su grupo o del público (protestas airadas, insultos, rechazar el saludo, etc.); hacerse cargo un técnico/educador de otro equipo si el responsable del mismo se hubiera tenido que ausentar por causa de fuerza mayor; facilitar cambios significativos en la programación de una concentración, en pro del buen desarrollo de una jornada,

cuando se den circunstancias sobrevenidas que así lo requieran (cambio en el orden de partidos, esperas excesivas que no estuvieran previstas, etc.).

Cada tarjeta Almería Juega Limpio señalada supondrá 4 puntos positivos que, sumados al Esfuerzo de Participación, serán tenidos en cuenta para la determinación del Premio Excelencia Almería Juega Limpio de este contenido del programa.

Deberá quedar constancia de su señalización en el acta del partido que corresponda, informando en el apartado de observaciones o en el reverso de la hoja del acta de las circunstancias concurridas, y quedan sujetas a la revisión del Comité de Seguimiento correspondiente.

- **Índice de Participación:** Puntuación obtenida en función del número de deportistas que participen en cada partido en relación a su máxima participación posible (Bien el número de deportistas dados de alta en la web www.dipalme.org y pertinentemente validados a fecha de celebración de cada actividad; o bien el número máximo de jugadores que se pueden inscribir en el acta del partido si el número de éstos inscritos en el equipo es mayor de 12).
- El **Premio a la "Excelencia en el Juego Limpio"** de cada liga y categoría se concederá al equipo "Almería Juega Limpio" que registre la mayor puntuación de la suma resultante de la puntuación obtenida por el índice de participaciones y de la puntuación obtenida por Tarjetas Almería Juega Limpio.
- Se establecerá una **"Clasificación General Almería Juega Limpio de las Ligas Educativas de Promoción del Baloncesto, Fútbol Sala, Voleibol y Multideporte"** en la que se computan las puntuaciones obtenidas por los diferentes equipos de un mismo municipio según el "Criterio Almería Juega Limpio" en cada modalidad deportiva. (Ver Bases Específicas del contenido "Almería Juega Limpio").
 - **"Criterio Resultado"**
 - Todos los períodos se iniciarán con el marcador de resultado a cero.
 - Se asignarán dos puntos, por cada periodo, al equipo que obtenga mayor registro de puntos/goles.
 - En caso de empate en un período, cada equipo obtendrá un punto.
 - Se concederán, además, dos puntos al equipo que más goles o puntos hubiera conseguido en la suma de todos los puntos/goles de todos los períodos. En el caso de empate cada equipo obtendría un punto.
 - Se asignarán dos puntos a los equipos que no hayan sido sancionados disciplinariamente durante la actividad (A estos efectos solo computarán las sanciones intermedias o definitivas de carácter disciplinario).

- A efectos de la clasificación general se sumarán todos los puntos parciales obtenidos a cada equipo.
- En caso de **empate final en esta clasificación** éste se resolverá según el siguiente orden de prioridad:

1º.- Puntuación en la clasificación "Almería Juega Limpio".

2º.- Resultados, en su caso, de las actividades entre los equipos implicados.

3º.- Coeficiente general de tantos a favor y en contra.

Gestión presupuestaria.

Corresponde a la **Diputación de Almería** la financiación de los siguientes conceptos de gasto:

- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, coordinación y seguimiento, etc.).
- Arbitrajes.
- Transportes:
 - En general, para grupos de participación de ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes adscritos al programa, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil Masculina y Femenina, Cadete Masculina y Femenina.
 - Los grupos de participación de las categorías Juvenil Masculina, Femenina y Mixta podrán beneficiarse de los servicios de transporte ya establecidos para equipos del resto de las categorías en función del cupo de plazas libres.
 - Los grupos de participación de ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes, así como de los de centros educativos y entidades deportivas no adscritas a través de su Ayuntamiento, podrán beneficiarse de los servicios de transporte ya establecidos para equipos de Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes en función del cupo de plazas libres.
- Otros gastos indirectos.

Las **entidades adscritas** (Ayuntamientos/Centros Escolares/Entidades Deportivas) deben atender los siguientes conceptos presupuestarios:

- En su caso, transporte de los grupos de participación de las categorías Juvenil Masculina, Femenina y Mixta.
- Transporte de los equipos de los ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes, así como de los de centros educativos y entidades deportivas no adscritas a través de su ayuntamiento, en caso de que no sea posible incluirlos en los servicios establecidos para equipos de Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes.

- Servicios sanitarios que se estimen oportunos para garantizar la protección de los/as deportistas participantes en actividades celebradas en instalaciones de su titularidad.
- Manutención, en su caso, de técnico/as y deportistas.
- Otros gastos indirectos. (Adecuación de instalaciones, dirección técnica de grupos de participación, etc.).

Fase de clausura.

Desarrollo (Enero/Abril 2024).

Se desarrollará mediante sistema de eliminatoria, llegando a esta fase de clausura los equipos mejor clasificados durante el desarrollo de la fase zonal/provincia y, únicamente, con aquellas categorías en las que su configuración se haya producido a través de más de un grupo.

Ejemplo:

1. Categoría X – 1 Grupo: Queda determinada la clasificación 1º, 2º, 3º....
 2. Categoría X – 2 Grupos: Se cruzan 1º con 2º de cada grupo.
 3. Categoría X – 3 Grupos: Se cruzan 1º cada grupo + repesca del mejor 2º
 4. Categoría X – 4 Grupos: Se cruzan 1º de cada grupo.
- Realizadas las eliminatorias que proporcionan las semifinales, se procedería al desarrollo de las jornadas finales según clasificación o puesto.

Se obtendría el número de equipos que se clasifican para la fase de clausura, en función del volumen de equipos inscritos en cada categoría y modalidad

En cualquier caso, en función de la disponibilidad presupuestaria, la organización se reserva el derecho a incrementar o disminuir los partidos que la desarrollen cada fase.

En **Categorías Cadete y Juvenil**, en la presentación de los grupos de participación al equipo arbitral en los partidos de esta Fase de Clausura, el técnico/a-educador/a deberá presentar además de la hoja de inscripción del equipo los DNI, NIE o Pasaporte ORIGINALES y/o en formato digital (móvil), (o documento expedido por el grupo coordinador de los JDP) de los jugadores/as que sean de edad cadete y juvenil, no así de jugadores de categorías menores incluidos en el equipo. En este caso, a diferencia de la Fase Provincial, **si no se presenta este documento ORIGINAL o en formato digital (móvil), el jugador/a NO PODRÁ JUGAR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.**

Los servicios de arbitraje los prestarán las mismas entidades que en la fase zonal /provincial.

Sistema de puntuación y clasificación.

- **"Criterio Almería Juega Limpio"**

- Se asignarán **dos puntos** en el cómputo parcial a cada equipo si no se producen amonestaciones disciplinarias de carácter intermedio según modalidad deportiva (técnicas, tarjetas amarillas, exclusiones parciales, amonestaciones, etc., según modalidades deportivas) a lo largo de la actividad. En el caso de producirse, se restará **un punto** del cómputo general.
- Se asignarán **cuatro puntos** en el cómputo parcial a cada equipo si no se producen sanciones disciplinarias **por razones del juego** que supongan la exclusión definitiva de la actividad (técnicas descalificantes, tarjetas que signifiquen expulsión, exclusiones directas, descalificaciones, etc. según modalidades deportivas). En el caso de producirse, se restarán **cuatro puntos** del cómputo general.
- **"Criterio Resultado"**
 - Todos los períodos se iniciarán con el marcador de resultado a cero.
 - Se asignarán dos puntos, por cada periodo, al equipo que obtenga mayor registro de puntos/goles.
 - En caso de empate en un período, cada equipo obtendrá un punto.
 - El **resultado final** se obtendrá de la suma de todos los puntos parciales obtenidos por cada equipo.
 - En caso de **empate en el resultado final** éste se resolverá según el siguiente orden de prioridad:

1º.- Mayor número de goles o puntos conseguidos en la suma de todos los puntos/goles de todos los períodos.

2º.- Mejor puntuación en criterio de Juego Limpio en el encuentro, en lo concerniente a sanciones de carácter intermedio y/o definitivas.

3º.- Si persistiera el empate, una vez aplicados los criterios anteriores, se disputaría un periodo extra en las modalidades de baloncesto (5 minutos) y voleibol (a 5 puntos, con diferencia de dos). En la modalidad de fútbol sala se resolverá en tandas de tres penaltis.

Gestión presupuestaria.

La **Diputación de Almería** se ocupa de la siguiente gestión presupuestaria:

- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, material ofimático, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
- Servicios técnicos especializados (Deportivos, Sanitarios, Protección Civil).
- Servicios de transporte de los grupos de participación de benjamín a cadete de ayuntamientos menores de 10.000 habitantes que participen, en su caso, **en la primera jornada clasificatoria de esta fase, no así en la que se dispute la Final y 3º y 4º puesto.**

- Arbitraje.
- Obsequios y Premios.

Las **entidades adscritas** (Ayuntamientos / Centros Escolares / Entidades Deportivas) asumen el gasto de transporte de los grupos de participación juveniles clasificados de toda la fase, y el de los de cualquier categoría para la jornada final (o única, en su caso) de esta fase.

9. BALONCESTO/FÚTBOL SALA/VOLEIBOL. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Procedimiento de resolución de conflictos.

Cualquier grupo de participación tiene derecho a solicitar la actuación de los Comités de Seguimiento de cada Liga Educativa de Promoción Deportiva y del Comité de Resolución de Conflictos, al efecto de resolver posibles incidentes que se produzcan en una actividad que puedan generar motivos de conflicto entre diferentes partes interesadas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Presentar, a través del Coordinador/a Municipal/Escolar, un escrito razonado de los hechos ocurridos, aportando cuantos datos y documentos se consideren oportunos. Este escrito se remitirá al **grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del programa antes de las 14:00 horas del martes siguiente a la actividad**. Transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.
- Corresponde al Comité de Seguimiento de cada Liga Educativa de Promoción Deportiva adoptar, en primera instancia, las decisiones que se estimen oportunas al respecto y, en su caso, aplicar las medidas correctoras de las malas prácticas que hayan podido originar el conflicto.
- Las decisiones de los Comités de Seguimiento se expondrán a partir del jueves de cada semana en la página web www.dipalme.org, en la sección de Deportes.
- En caso de desacuerdo con las decisiones de los Comités de Seguimiento, los/as coordinadores/as municipales/escolares podrán solicitar, mediante escrito razonado y en el plazo máximo de cuatro días después de la publicación de aquellas, la intervención del Comité de Resolución de Conflictos.
- Las medidas adoptadas por este último Comité serán de carácter definitivo y se comunicarán a través del sitio web referido.
- En las Fases de Apertura y Clausura, se constituirán Comités Únicos de Resolución de Conflictos. Éstos actuarán "in situ" si la toma de decisiones y aplicación de medidas, y su pertinente comunicación, tuviera que realizarse durante la concentración en cuestión. Las medidas adoptadas por estos Comités serán de carácter definitivo.

Resoluciones de conflictos más frecuentes.

A continuación, se exponen los motivos de conflicto más frecuentes en ediciones anteriores y las correspondientes resoluciones que aplicarán los Comités competentes durante la edición 2023/2024, sin perjuicio de la valoración que éstos realicen de las circunstancias acaecidas en cada caso.

Las resoluciones de conflictos no contemplados en esta normativa quedan sujetas al criterio de los Comités de referencia.

- **Motivo:** La no inscripción en acta de al menos un/a entrenador/a o monitor/a deportivo de los incluidos en la hoja de inscripción, siendo un/a auxiliar deportivo de los validados convenientemente para desempeñar esta función quien se ocupa de la dirección deportiva y educativa del grupo de participación correspondiente.

Resolución: Se considera **falta grave**. No computar a ese equipo los **2 puntos** de juego limpio correspondientes al criterio de Resultado. Supone también la disminución de dos puntos en la clasificación del criterio "Almería Juega Limpio". La reiteración de esta incidencia puede suponer la exclusión del equipo del calendario de actividades.

- **Motivo:** No presentación de hoja oficial de inscripción de deportistas y técnicos que permita la participación en la actividad programada.

Resolución: Solo se permitirá la participación en la actividad tras consulta del equipo arbitral al técnico de supervisión de la Diputación de Almería. Según los motivos alegados y comprobados se considerará falta leve o grave y supondrá la disminución de **1 a 4 puntos** en la clasificación del criterio "Almería Juega Limpio".

- **Motivo:** Alineación indebida de deportistas no inscritos debidamente en tiempo (hasta jueves anterior a la actividad) y forma (validados por el grupo técnico coordinador del programa).

Resolución: Se considera **falta muy grave**. No computar puntuación alguna en el criterio de Resultado del equipo infractor y se le detraerán **4 puntos** de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio "Almería Juego Limpio" y restar **2 puntos** en ese mismo criterio. Se advierte que la responsabilidad en caso de accidente o cualquier otro tipo de incidente que afecte a participantes en una actividad del programa sin estar inscritos correctamente será de quién suscriba el acta de las mismas y/o de la entidad de pertenencia. Supone la eliminación de las actividades del programa del responsable de equipo que cometa este tipo de infracción. Si se estima que puede considerarse algún tipo de atenuante se ofrecerá la posibilidad de rebajar la sanción acudiendo a reunión con el Comité de Resolución de Conflictos. En caso de no asistencia se considera firme la

eliminación de las actividades. Se advierte que el incumplimiento de esta resolución significará la eliminación del equipo de las actividades del programa. La reiteración de esta falta supondrá la eliminación del programa del equipo. Supone la amonestación a la entidad proveedora de los servicios de arbitraje por no evitar esta circunstancia.

- **Motivo:** Alineación indebida de deportistas federados que participen o hayan participado en la misma temporada en competiciones oficiales de la modalidad deportiva en cuestión.

Resolución: Se considera **falta muy grave** y por tanto no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de Resultado y se le detraerán **4 puntos** de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio "Almería Juego Limpio" y detraer **4 puntos** en ese mismo criterio. Supone la eliminación de las actividades del programa del responsable de equipo que cometa este tipo de infracción. Si se estima que puede considerarse algún tipo de atenuante se ofrecerá la posibilidad de rebajar la sanción acudiendo a reunión con el Comité de Resolución de Conflictos. En caso de no asistencia se considera firme la eliminación de las actividades. Se advierte que el incumplimiento de esta resolución significará la eliminación del equipo de las actividades del programa. Se advierte, igualmente, que la reiteración de esta falta supondrá la eliminación del equipo del programa.

- **Motivo:** Alineación indebida por no presentación del correspondiente Documento Nacional de Identidad original y/o en formato digital (móvil), en las categorías cadete y juvenil.

Resolución: Se considera **falta grave**. Se detraerán los **2 puntos** de criterio de Resultado que se otorgan por juego limpio en cada partido al equipo infractor. Se reitera que aquellos deportistas que no aporten la documentación requerida según normativa no deberán participar en las actividades.

- **Motivo:** Alineación indebida por alteración de datos personales (fecha de nacimiento, fotografía, etc.) en la inscripción de participantes.

Resolución: Se considera **falta muy grave** y supone la eliminación del equipo de las actividades del programa. Si se estima que puede considerarse algún tipo de atenuante se ofrecerá la posibilidad de rebajar la sanción acudiendo a reunión con el Comité de Resolución de Conflictos. En ese caso no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de Resultado y se le detraerá **4 puntos** de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio

"Almería Juego Limpio" y detraer **4 puntos** en ese mismo criterio. En caso de no asistencia se considera firme la eliminación de las actividades.

- **Motivo:** Jugador/a que no participa en algún período completo dentro de los tres primeros periodos del partido.

Resolución: Se considera **falta grave** y por tanto, no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de Resultado y se le detraerán **2 puntos** de este mismo criterio.

Por el mismo motivo se le restarán **4 puntos** del criterio "Almería Juega Limpio". Supone la amonestación a la entidad proveedora de los servicios de arbitraje por no evitar esta circunstancia.

- **Motivo:** Alineación indebida por suplantación de identidad de participantes.

Resolución: Se considera **falta muy grave** y por tanto no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de Resultado y se le detraerá **4 puntos** de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio "Almería Juego Limpio" y detraer **4 puntos** en ese mismo criterio. Supone la eliminación de las actividades del programa del responsable de equipo que cometa este tipo de infracción. Si se estima que puede considerarse algún tipo de atenuante se ofrecerá la posibilidad de rebajar la sanción acudiendo a reunión con el Comité de Resolución de Conflictos. En caso de no asistencia se considera firme la eliminación de las actividades. Se advierte que el incumplimiento de esta resolución significará la eliminación del equipo de las actividades del programa. Se advierte, igualmente, que la reiteración de esta falta supondrá la eliminación del equipo del programa.

- **Motivo:** Equipo no presentado (con aviso al grupo coordinador del programa, antes de las 14,00 horas del viernes anterior a la celebración de la actividad, con suficiente tiempo para advertir a equipos, entidades proveedoras de servicios de arbitraje, de transporte, etc., de la no celebración de la actividad).

Resolución: Se considera **falta leve**. Se conceden los 8 puntos parciales correspondientes a cada periodo al equipo correctamente inscrito en acta (tanteo de 2-0 en cada uno de ellos). Asimismo, se le conceden los 2 puntos correspondientes al cómputo global de la puntuación de todos los periodos. Igualmente, se le conceden los 2 puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado y todos los puntos del criterio "Almería Juega Limpio". Se podrán detraer **hasta 2 puntos** del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo infractor.

- **Motivo:** Equipo no presentado (con aviso al grupo coordinador del programa, a partir de las 14,00 horas del viernes anterior a la celebración de la actividad sin suficiente tiempo para advertir a equipos, entidades proveedoras de servicios de arbitraje, de transporte, etc.).

Resolución: Se considera **falta grave**. Se conceden los 8 puntos parciales correspondientes a cada periodo al equipo correctamente inscrito en acta (tanteo de 2-0 en cada uno de ellos). Asimismo, se le conceden los 2 puntos correspondientes al cómputo global de la puntuación de todos los periodos. Igualmente, se le conceden los 2 puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado y todos los puntos del criterio "Almería Juega Limpio".

Se podrán detraer **hasta 2 puntos** en el criterio de Resultado y **hasta 4 puntos** del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo infractor. Se le podrá advertir de que la reiteración de esta circunstancia supondrá su exclusión de las actividades.

- **Motivo:** Equipo no presentado (sin previo aviso al grupo coordinador del programa, por lo que no se puede advertir de esta circunstancia a equipos, entidades proveedoras de servicios de arbitraje, de transporte, etc.).

Resolución: Se considera **falta muy grave**. Se conceden los 8 puntos parciales correspondientes a cada periodo al equipo correctamente inscrito en acta (tanteo de 2-0 en cada uno de ellos). Asimismo, se le conceden los 2 puntos correspondientes al cómputo global de la puntuación de todos los periodos. Igualmente, se le conceden los 2 puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado y todos los puntos del criterio Almería Juega Limpio. Al equipo infractor se le detraen **4 puntos** en el criterio de Resultado y **8 puntos** del criterio "Almería Juega Limpio" y se le advierte que la reiteración de esta circunstancia supondrá su exclusión de las actividades.

- **Motivo:** Equipo se retira del partido al quedar en inferioridad numérica por sanción o lesión de jugadores.

Resolución: Se considera **falta grave**. La norma establece que el partido se debe seguir jugando, aunque se quede en inferioridad numérica. Si un equipo se retira de un partido por este motivo perderá 4 puntos del criterio "Almería Juega Limpio", y no computará ninguno de los puntos de criterio de resultado que hubiera obtenido hasta ese momento en el partido, otorgándose todos los periodos con resultado de (2-0) al otro equipo. Se podrán mantener los puntos "Almería Juega Limpio" conseguidos en el caso de que, tras la retirada del partido y cierre del acta, se decida continuar el mismo mediante el préstamo de jugadores por parte del equipo contrario. En cualquier caso, se le advierte que la reiteración de esta

circunstancia puede suponer su exclusión de las actividades. Motivo. Mirar punto siguiente.

- **Motivo:** Inscripción de un número insuficiente de deportistas en acta para poder iniciar el partido.

Resolución: Se considera **falta leve**. Se procurará el desarrollo del partido mediante la cesión de un número suficiente de jugadores/as por parte del equipo que sí cumple con el requisito en cuestión. Se conceden los 8 puntos parciales del criterio de Resultado, correspondientes a cada periodo, al equipo que sí cumple con dicho requisito (tanteo de 2-0 en cada uno de ellos). Asimismo, se le conceden los 2 puntos correspondientes al cómputo global de la puntuación de todos los periodos. La asignación de los 2 puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de resultado y todos los puntos del criterio "Almería Juega Limpio" a ambos equipos se supedita a que se facilite la celebración del partido. La actuación del equipo infractor no se considera como no presentación a efectos sancionables. En cualquier caso, se le advierte que la reiteración de esta circunstancia puede suponer su exclusión de las actividades.

- **Motivo:** Agresión y/o insultos entre participantes, al equipo arbitral, espectadores, etc.

Resolución: Se considera **falta muy grave**. Supone la eliminación de las actividades del programa de quienes cometan este tipo de infracción. En caso de que esta circunstancia no haya sido penalizada con sanción intermedia o definitiva durante el desarrollo de la actividad, se detraerán **2 o 4 puntos** respectivamente del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo del deportista infractor y los dos puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado. Si se estima que pueden considerarse algún tipo de atenuantes (según tipo de la falta cometida) se ofrecerá la posibilidad de rebajar la sanción acudiendo a reunión educativa con el Comité de Resolución de acompañados con responsables del equipo y/o municipio de referencia. En caso de no asistencia se considera firme la eliminación de las actividades. Se advierte que el incumplimiento de esta resolución significará la eliminación del equipo de las actividades del programa.

- **Motivo:** Desconsideraciones entre participantes, con equipo arbitral, espectadores, etc.

Resolución: Advertencia o suspensión de la participación en un número de actividades determinado por el tipo de falta cometida. En caso de que esta circunstancia no haya sido penalizada con sanción intermedia o definitiva durante el desarrollo de la actividad, se detraerán **2 o 4 puntos** respectivamente del criterio

"Almería Juega Limpio" al equipo del deportista infractor y los dos puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado. Se advierte que el incumplimiento de la resolución de suspensión de la participación significará la eliminación de este jugador de las actividades del programa, la no puntuación en ninguno de los criterios de clasificación de ese equipo en la convocatoria correspondiente a dicho incumplimiento y la advertencia de eliminación del programa.

- **Motivo:** Mal comportamiento de participantes del programa en los servicios de transporte facilitados por la Diputación de Almería.

Resolución: Se considera falta grave. Se detraerán **4 puntos** del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo infractor. Se advierte que la reiteración de alguna falta de comportamiento supondrá la eliminación del programa.

- **Motivo:** Desconsideraciones entre participantes que actúan como espectadores, con el equipo arbitral, otros espectadores, etc.

Resolución: Advertencia o suspensión de la participación en un número de actividades determinado por el tipo de falta cometida. Se detraerán **2 o 4 puntos** respectivamente del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo del /los deportistas/s infractor/es y los dos puntos de Juego Limpio que afectan al criterio de Resultado de las actividades programadas en la concentración que corresponda a los hechos. Se advierte que el incumplimiento de la resolución de suspensión de la participación significará la eliminación de este jugador de las actividades del programa, la no puntuación en ninguno de los criterios de clasificación de ese equipo en la convocatoria correspondiente a dicho incumplimiento y la advertencia de eliminación del programa.

- **Motivo:** Equipo sin indumentaria apropiada.

Resolución: Se considera **falta leve**. Se resuelve advertir al equipo infractor que es necesario disponer de indumentaria adecuada, según modalidad deportiva, para procurar una correcta práctica deportiva de sus deportistas y favorecer el mejor desarrollo de la actividad. La reiteración de esta circunstancia puede suponer la pérdida de **1 punto** de la clasificación del criterio "Almería Juega Limpio" por cada infracción de este tipo.

- **Motivo:** Equipo que se niega a realizar el saludo "Almería Juega Limpio" al inicio y/o finalización de cada actividad.

Resolución: Se considera **falta leve**. Se resta un punto del criterio "Almería Juega Limpio" al equipo infractor. La reiteración de esta circunstancia puede suponer la pérdida de **2 puntos** de la clasificación del criterio "Almería Juega Limpio" por cada

infracción de este tipo. Supondrá la amonestación a la entidad proveedora de los servicios de arbitraje en caso de no proponerse la realización de los saludos "Almería Juega Limpio" de forma organizada, según normativa, al inicio y finalización de cada actividad.

- **Motivo:** Equipo que se ausenta sin previo aviso justificado o se niega a participar en el acto de entrega de premios de las clasificaciones de los criterios de Resultado y/o "Almería Juega Limpio".

Resolución: Pérdida del derecho de recibir el premio correspondiente. Puede suponer la eliminación parcial o total de todas las clasificaciones del contenido "Almería Juega Limpio".

- **Motivo:** No presentación de técnico responsable mayor de edad. El equipo no presenta

una persona mayor de edad para desempeñar las funciones de técnico educador.

- **Resolución:** Se considera falta muy grave. Según normativa, ningún grupo de participantes podrá desarrollar actividad alguna sin la dirección y supervisión responsable de una persona mayor de edad que ejerza como técnico educador. Se detraen ocho puntos del criterio Almería Juega Limpio al equipo infractor y se advierte que la reiteración de esta incidencia puede dar lugar a su eliminación definitiva del programa.

- **Motivo:** Alineación indebida de jugador inscrito en equipo de categoría masculina en

otro de categoría femenina.

- **Resolución:** La participación de deportistas en equipos diferentes de una misma entidad solo se contempla, normativamente, para aquellos inscritos en un equipo de categoría inferior y del mismo género. Se considera falta muy grave y, por tanto, no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de resultado y se le detraerán dos puntos de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio Almería Juega Limpio y detraer dos puntos en ese mismo criterio. Se

conceden los puntos parciales del criterio de resultado correspondiente a los periodos que se alineó el jugador.

Se advierte que la reiteración de esta falta puede suponer la eliminación de las actividades del programa del responsable de equipo que cometa este tipo de infracción.

- **Motivo:** Alineación indebida de deportista federado
- **Resolución:**

Se considera alineación indebida cuando se comprueba que un/a jugador/a participa en competición federada en la misma temporada y con la misma modalidad deportiva en la que se inscribe para los Juegos Deportivos Provinciales. Se considera falta muy grave y, por tanto, no se computará al equipo infractor punto alguno en el criterio de resultado en aquellos periodos en los que haya participado el jugador infractor y se le detraerán cuatro puntos de este mismo criterio. Asimismo, se resuelve no computarle ningún punto en el criterio Almería Juega Limpio y detraer cuatro puntos en ese mismo criterio. Supone la eliminación de las actividades del programa del deportista federado implicado. Se advierte al responsable técnico del equipo que la reiteración de esta falta supondrá la eliminación de las actividades del programa.

1. INTRODUCCIÓN

La implantación y crecimiento, en la provincia de Almería, de diversas modalidades deportivas requiere un tratamiento especial que favorezca el tránsito desde el ámbito de Promoción Deportiva hacia el de Rendimiento Deportivo de Base, tanto en lo que a asignación de competencias se refiere, según lo dispuesto en la regulación del deporte en edad escolar de Andalucía para entidades locales, federaciones y clubes; como en lo concerniente al itinerario de práctica de los deportistas.

Las Delegaciones Provinciales de las Federaciones Andaluzas correspondientes asumen el compromiso de promover diferentes competiciones de deporte en edad escolar, de carácter no oficial, en formato de Circuito para cubrir las expectativas de aquellos/as deportistas que, teniendo como motivación principal la obtención de resultados deportivos, no han alcanzado todavía el nivel deportivo requerido en las competiciones oficiales federadas, recibiendo para ello la cooperación de la Diputación de Almería, que atiende así su labor de promoción del deporte de base.

Este contenido de actuación adopta la denominación de "**Circuitos de Promoción del Rendimiento Deportivo de Base**" en lo que a este proyecto se refiere.

El periodo previsto para el desarrollo de su calendario es el comprendido entre los meses de octubre a junio, y su oferta está dirigida al desarrollo de actividades deportivas fundamentalmente de carácter competitivo, para categorías desde Prebenjamín a Juvenil.

En los diferentes Circuitos incluidos en este contenido, estarán muy presentes los postulados establecidos en la normativa del contenido transversal "Almería Juega Limpio" de manera que sirvan como vehículo de su divulgación.

2. ACTUACIONES Y SISTEMA DE PARTICIPACIÓN

Actuaciones.

Para la edición 2023/2024 de este contenido, en función de la disponibilidad presupuestaria, se contempla desarrollar las siguientes actuaciones:

- **Circuito de Promoción del Ajedrez**
- **Circuito de Promoción del Atletismo en Pista**
- **Circuito de Promoción del Campo a Través**
- **Circuito de Promoción del Duanlón Cross**
- **Circuito de Promoción del Frontón**
- **Circuito de Promoción de la Gimnasia Rítmica**

- **Circuito de Promoción del Judo**
- **Circuito de Promoción de la Natación**
- **Circuito de Promoción del Rugby**

En función de la disponibilidad presupuestaria y/o de la implantación en la provincia de nuevos proyectos de iniciación deportiva no contemplados, se podrán reducir/ampliar las modalidades deportivas de este contenido del proyecto JDP.



Sistema general de participación e inscripción.

Podrán participar en los Circuitos de Promoción del Rendimiento Deportivo de Base, de forma general deportistas en edad escolar **inscritos/as en programas de iniciación deportiva y rendimiento deportivo de base** de los municipios de la provincia de Almería, preferentemente aquellos/as que, **no hayan participado en competiciones deportivas oficiales de esa misma modalidad deportiva en el curso escolar 2023/2024.**

La Normativa específica de participación, así como el procedimiento de inscripción de deportistas y técnicos, serán establecidos por la Delegación Provincial de la Federación Andaluza correspondiente, en consenso con la Diputación de Almería.

En cualquier caso, será obligatoria que la participación de deportistas esté convenientemente autorizada por sus tutores legales, ya sea mediante formulario específico o mediante la licencia federativa, siempre que en este documento quede implícitamente recogido dicho trámite.

Sistema de inscripción de participantes.

- **Adscripción al proyecto:**

Las entidades que estén interesadas en participar en este circuito deberán estar adscritas al proyecto. Este trámite de adscripción se realiza una sola vez independientemente que se pretenda participar en actividades de “Ligas Educativas de Promoción Deportiva”, “Encuentros Educativos de Promoción Deportiva”, “Talleres Educativos de Promoción Deportiva” o “Circuitos de Promoción del Rendimiento de Base”.

En el caso que el club deportivo/entidad no se haya adscrito al proyecto previamente para su participación en otra actividad, y quiera inscribir grupos de participación en este contenido del proyecto, deberá cumplimentar el formulario de adscripción para “Juegos Deportivos Provinciales”.

De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica, por lo que la realización de cualquiera de sus trámites se efectuará según el siguiente proceso:

- Procedimiento para Ayuntamientos.
- Procedimiento para Centros Educativos y Clubes.

Ambos formularios, así como el resto de documentación (bases y normativas) de JDP se encuentra disponible en la web de Diputación de Almería / Deportes / Educa / Juegos Deportivos Provinciales.

En su caso, los Clubes interesados pueden acogerse a la adscripción del ayuntamiento de referencia y participar bajo su tutela.

Documento acreditativo de la edad: Todos los participantes en este proyecto deberán acreditar (mediante documento oficial) su inscripción en la categoría que corresponda a su edad. Así pues, para la acreditación en las distintas categorías será necesario aportar la siguiente documentación: D.N.I. o pasaporte; los jugadores extranjeros deberán aportar Permiso de Residencia.

Los menores de 18 años, además de presentar D.N.I. o pasaporte, tendrán que cumplimentar la **autorización paterna**, según modelo normalizado debidamente firmado y presentarla el día de la Prueba (***se recuerda que este requisito es imprescindible para admitir la inscripción y participación de un/a deportista menor de edad y que la suplantación de la firma será responsabilidad del/a monitor/a-delegado/a responsable de este procedimiento***).

De forma general, el plazo máximo de inscripción se establece hasta las 14.00 h, diez días antes de la realización de cada jornada para todas las categorías, adjuntando hoja de inscripción debidamente cumplimentada. No se admitirá ninguna inscripción fuera de plazo ni tendrán derecho a transporte. En resumen, la documentación requerida será:

- Hoja de adscripción al proyecto de Juegos Deportivos Provinciales
- Hoja de inscripción debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI, Pasaporte o libro de familia que acrediten los datos de la inscripción.
- Si procede cuota de inscripción, justificante de ingreso bancario

Toda la documentación original requerida deberá ser presentada, para su validación, a la entidad federativa responsable del Circuito.

3. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Actuaciones

En lo que a los Circuitos de Promoción del Rendimiento Deportivo de Base se refiere, la Diputación de Almería cooperará institucionalmente en el desarrollo de estas actividades.

Dicha participación no supondrá asumir ningún tipo de responsabilidad directa ni indirecta sobre la organización y desarrollo de las mismas.

Su presencia se limitará a la meramente institucional, sin perjuicio de que se abone a la entidad prestadora del servicio un importe para cubrir gastos derivados de la organización y/o gestión de estas. La entidad prestadora, garantizará la presencia institucional de la Diputación de Almería.

En base a ello se concretan las siguientes responsabilidades que, para su gestión presupuestaria, corresponden a las diferentes entidades de la estructura organizativa.

- La **Diputación de Almería** gestionará, con carácter general, los siguientes conceptos de gasto:
 - Asistencia económica a la entidad promotora para gestión de gastos de organización y difusión.
 - Servicios de difusión.
 - En su caso, servicio de seguimiento in situ de la actividad.
 - Obsequios / trofeos.
 - Otros gastos indirectos que se acuerden con la entidad promotora.
 - Servicios de organización
 - Servicios técnicos especializados.
 - En su caso, servicios de gestión de transporte:
 - a. Para grupos de participación de Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes adscritos al proyecto.
 - b. Los grupos de participación de Ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes, así como de los de centros educativos y entidades deportivas no adscritas a través de su Ayuntamiento, podrán

beneficiarse de los servicios de transporte ya establecidos para equipos de Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes en función del cupo de plazas libres.

- Las **entidades prestadoras** asumirán, con carácter general, el siguiente concepto de gasto:
 - Elaboración de ***normativa técnica específica***.
 - Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, material ofimático, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
 - Servicios técnicos especializados.
 - Obsequios.
- Las **entidades adscritas** asumirán, con carácter general, el siguiente concepto de gasto:
 - En su caso, transporte de los grupos de participación.
 - En su caso coste de la cuota de inscripción.
 - Si fuera sede de actividad, servicios sanitarios pertinentes.
 - Otros gastos indirectos.

Las **entidades prestadoras podrán** establecer como concepto de ingreso las cuotas de inscripción que estimen oportunas.

(*) En función de la disponibilidad presupuestaria y de las características organizativas y de participación de cada Circuito, la Diputación de Almería establecerá acuerdos de colaboración con las entidades promotoras correspondientes, en el que se especificará el procedimiento para la gestión presupuestaria del Circuito de referencia.

4. CALENDARIOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Procedimiento de gestión de calendarios.

El calendario general de este contenido del proyecto estará disponible en la página web www.dipalme.org en la sección Deportes / Educa / JDP / Circuitos de Promoción Rendimiento de Base, a partir de la segunda quincena de octubre.

La Diputación de Almería difundirá uno o varios Boletines Informativos específicos para cada Circuito Deportivo convocado, en función de la documentación elaborada por la entidad promotora correspondiente.

En él se incluirán, entre otros aspectos normativos específicos, los calendarios y horarios previstos de las actividades de cada convocatoria.

Se advierte que cualquier incidencia que se produzca por falta de comprobación de los calendarios y horarios definitivos será responsabilidad de los grupos de participación implicados.

Procedimiento de desarrollo de actividades.

Disponibilidad de las instalaciones.

El grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del contenido colaborará con las entidades promotoras, si fuera necesario, en la selección de las instalaciones más apropiadas a las necesidades de cada Circuito.

Es necesario que la entidad propietaria de las instalaciones sede de las actividades, certifiquen que éstas reúnen las condiciones técnicas y de seguridad suficientes para la celebración de las mismas.

Se tendrán presentes los requisitos necesarios para la celebración de las actuaciones previstas en ***instalaciones y espacios deportivos no convencionales*** y/o en aquellos que no sean de titularidad de las entidades implicadas en su desarrollo, según lo establecido en la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales.

La entidad promotora de cada Circuito y la entidad propietaria de la instalación en cuestión, serán las responsables de adoptar la decisión que corresponda ante cualquier incidencia referida al estado de las instalaciones.

Equipamiento y materiales de juego.

Para el desarrollo de las actividades se atenderá, en cuanto a la adecuación del equipamiento y materiales de juego, a las características de las actividades propuestas, siendo esta cuestión responsabilidad de las entidades promotoras de cada Circuito.

Desarrollo de la actividad.

Cada actividad se desarrollará atendiendo a lo dispuesto en la normativa técnica específica de cada Circuito, elaborada por la entidad prestadora de servicios y tutelada por el equipo técnico del Negociado de Dinamización del Deporte Escolar.

Uso de los servicios de transporte.

En los servicios de transporte facilitados por la Diputación de Almería, solamente podrán ser usuarias de éstos las personas inscritas en la actividad. En ellos, será obligatoria la presencia de un/a técnico/a-educador, sin su presencia el grupo de participación en cuestión no deberá hacer, en ningún caso, uso del servicio de transporte. Las incidencias que pudieran derivarse por el incumplimiento de esta norma son de exclusiva responsabilidad de las entidades de referencia (Ayuntamientos / Centros Escolares / Clubes).

Las personas usuarias de los transportes deberán respetar en todo momento las normas de uso y asiento que le sea asignado en su caso, especialmente cuando se encuentre vigente cualquier protocolo de prevención ante situaciones de excepción sanitaria.

En los servicios de transporte habilitados para desplazamientos relacionados con actividades JDP, se atenderá a las disposiciones vigentes al respecto durante el periodo de su celebración, en cuanto a ocupación máxima permitida del vehículo, disposición de viajeros para garantizar la distancia de seguridad y/o uso de condiciones higiénicas exigibles en cada momento.

Presentación de grupos de participación.

Para que una actividad pueda dar comienzo es necesario que las personas responsables de cada equipo participante se presenten, en su caso, a los/as técnico/as de supervisión y, en toda circunstancia, al equipo de dinamización. Sin su presencia y disponibilidad efectiva para asumir las funciones que le corresponden, no se permitirá la participación del equipo afectado.

En caso de no comparecencia de alguno de los grupos de participación se deberá articular, de forma coordinada por el/la técnico/a de supervisión de turno, los procesos que sean posibles para contactar con sus responsables y/o respetar un período de espera razonable, acorde con las características de cada actividad, agotado los cuales se deberá adoptar, de forma consensuada entre el equipo de dinamización y el/la técnico/a de supervisión asignado, la decisión que corresponda para el óptimo desarrollo de las actividades previstas.

Prevención y Actuación ante Incidencias.

En función de la distribución de responsabilidades contemplada en los apartados referentes a la estructura organizativa de este contenido, serán las entidades titulares de las instalaciones sede de las actividades y las entidades promotoras las responsables de habilitar un dispositivo preventivo de atención y protección de participantes y espectadores que permita actuar con diligencia y eficacia ante cualquier incidencia que pudiera suceder.

Será requisito mínimo obligatorio la presencia efectiva durante todo el desarrollo de las actividades programadas, en cada sede, de **una persona responsable del referido dispositivo, así como la disponibilidad de una dependencia convenientemente dotada (botiquín o similar) y de personal capacitado para la atención de primeros auxilios.**

El incumplimiento de esta norma puede dar lugar a la suspensión de las actividades.

Para la atención de un posible traslado de participantes a un centro sanitario o situación similar, es recomendable que los grupos de participación cuenten con más de una persona adulta que puedan asumir su responsabilidad.

Sistema de puntuación y clasificaciones.

Según normativa específica elaborada por las entidades prestadora de servicios y tutelada por el equipo técnico del Negociado de Dinamización del Deporte Escolar.

Recomendaciones sobre protección para todo tipo de actividades deportivas.

Recomendaciones Generales

- Realizar controles médicos básicos previos. Hacer revisiones periódicas.
- Adquirir hábitos posturales correctos.
- Ejecutar el ejercicio con moderación.
- Hidratar durante el ejercicio (si es posible) y después del mismo.
- No competir si el nivel de entrenamiento previo es insuficiente.
- No ejecutar movimientos demasiados bruscos.
- No usar sustancias, métodos y elementos farmacológicos prohibidos en la legislación vigente.
- Preparar una competición con antelación y adaptarse progresivamente a sus circunstancias.
- Realizar calentamientos y estiramientos minuciosos antes y después del entrenamiento.
- Trabajar por sensaciones corporales más que por objetivos, metas o cronos.
- Usar ropa y calzado seguros, confortables. cómodos y adecuados a cada tipo de ejercicio.
- Utilizar las medidas de prevención para evitar rozaduras, esguinces, tendinitis, etc.
- Vigilar la alimentación y el descanso.
- Seguir las indicaciones y recomendaciones en el uso de la instalación (zonas de estancias, vestuarios, gradas y zonas deportivas).
- Verificar que las instalaciones y sus elementos deportivos se encuentren en adecuadas condiciones higiénicas y de uso para evitar enfermedades y accidentes (porterías, canastas, aparatos y elementos de musculación, vestuarios, espacios deportivos, etc.).



1. INTRODUCCIÓN

Las posibilidades que ofrecen las actuales tecnologías para la promoción de la práctica deportiva amplían las perspectivas desde las que se debe contemplar el diseño y organización de nuevas formas de actividad deportiva, así como la oferta de contenidos y actividades de los programas que se implemente para ello.

Por ello, los Juegos Deportivos Provinciales incorporan nuevos formatos de actuación tanto para contribuir a consolidar la relación entre los participantes, las entidades a las que pertenecen y la propia Diputación de Almería, ya sea a través de campañas colaborativas de divulgación de los beneficios de la actividad deportiva, la educación en valores, etc., o la promoción de determinadas modalidades deportivas que encuentran en el mundo virtual una vía más para llegar a más puntos de la provincia y una herramienta con mucho potencial para incrementar sus propuestas.

Entre sus fortalezas se debe valorar también la oportunidad que supone el uso del medio virtual para extender la dinamización de actividades a periodos menos habituales en la programación de los formatos "presenciales" acostumbrados; así como para sustituir a estos en situaciones tan excepcionales como las vividas recientemente de obligada interrupción de la práctica deportiva normalizada.

Este contenido, Virtual JDP, pretende albergar propuestas de actividad en redes sociales y en las plataformas específicas para la interacción "on line" que consideren los factores de sociabilidad, recreación, adherencia a la práctica deportiva, pertenencia colaborativa a la comunidad JDP, etc.

2. ACTUACIONES

Para la edición 2023/2024 del proyecto se contempla desarrollar, en lo que al contenido complementario "**Virtual JDP**" se refiere y sujetas a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, las siguientes actuaciones:

- **AJEDREZ 3.0**

El ajedrez es una disciplina deportiva que permite la puesta en práctica de competencias digitales ofreciendo una actuación complementaria para su promoción de forma eficiente y segura.

El "**Ajedrez 3.0**" ayuda a:

- Mejorar la capacidad de concentración.

- Ejercitar la memoria y la agilidad mental.
- Desarrollar el pensamiento lógico, aplicable a las matemáticas.
- Aumentar la capacidad de cálculo.
- Interiorizar los valores que transmite: el respeto y la deportividad.
- Reforzar la seguridad y la toma de decisiones.

3. AJEDREZ 3.0

Sistema general de participación.

Podrán participar en la Actividad de "**Ajedrez 3.0**", de forma general, alumnos del **2º Ciclo de Primaria** pertenecientes a cualquiera de los Centros de Educación de la Provincia de Almería

Las categorías deportivas convocadas para este contenido del proyecto son las siguientes:

MODALIDAD	CATEGORÍA	CURSOS
AJEDREZ 3.0	PROMOCIÓN E INICIACIÓN	2º CICLO DE PRIMARIA

Procedimiento general de inscripción de grupos de participación, técnicos y deportistas.

Procedimiento por el que, de forma general, se habilita la participación de los Centros y su correspondiente alumnado (**2º Ciclo de primaria**) en las diferentes actuaciones incluidas en este contenido del proyecto, atendiendo a lo dispuesto en las bases generales y en los procesos que se relacionan a continuación:

- Los/as coordinadores/as de las entidades participantes que hayan realizado el procedimiento de adscripción deben:
 - Cumplimentar el formulario de inscripción con los datos personales solicitados de los/as deportistas y del técnico/a educador/a responsable del mismo. Este impreso debe registrar la firma del director del centro escolar correspondiente y el visto bueno de un responsable político del ayuntamiento de referencia.
- Se deberá aportar la documentación necesaria para la validación del procedimiento de inscripción según los siguientes requisitos:
 - Autorización de los/as tutores/as legales según modelo normalizado, debidamente firmado (se recuerda que este requisito es imprescindible para admitir la inscripción de un/a deportista menor de edad y que la suplantación de la firma será responsabilidad del/a coordinador/a responsable de este procedimiento).

- Formulario de consentimiento informado del protocolo de prevención ante situaciones de excepción sanitaria (Clausula COVID-19 para participación en actividades JDP) de las personas adultas que participen como técnicos educadores de los grupos de participación.
- En su caso, justificante de ingreso bancario del derecho de inscripción por el importe que corresponda.
- El plazo de inscripción será establecido de forma específica en la normativa publicada en el boletín correspondiente.

Toda la documentación original requerida deberá ser presentada, para su validación, al grupo técnico responsable del proyecto por vía electrónica. Para mayor información contactar con el Negociado de Dinamización del deporte en edad escolar.

SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX	Correo electrónico
PABELLÓN MOISÉS RUIZ	Ctra. de Níjar-Los Molinos, 1 04009-Almería	Telf.: 950211363 950211228	apablova@dipalme.org jherrada@dipalme.org

En base a los centros que se inscriban y a la disposición presupuestaria, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

1. Centros que se inscriben por primera vez a esta actuación.
2. Centros pertenecientes a municipios menores de 1.000 habitantes.
3. Centros pertenecientes a municipios entre de 1.001 y 5.000 habitantes.
4. Centros pertenecientes a municipios entre de 5.001 y 10.000 habitantes.
5. Centros pertenecientes a municipios mayores de 10.001 habitantes.

Los grupos de participación que no cumplan con los requisitos mínimos en cuanto a documentación a aportar, no serán incluidos en los calendarios de actividades del contenido.

Procedimiento general de gestión presupuestaria.

En lo que a la actividad de "El Ajedrez en la Escuela y Online" se refiere, se concretan las siguientes responsabilidades que, para su gestión presupuestaria, corresponden a las diferentes entidades de la estructura organizativa.

- La **Diputación de Almería** gestionará, con carácter general, los siguientes conceptos de gasto:

- Servicios de organización (Difusión, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
- Servicios técnicos especializados.
- Otros gastos indirectos.
- Los **Centros Educativos adscritos** aportarán, con carácter general, los siguientes recursos:
 - **Humanos:** Coordinador y Profesor/Tutor del Ciclo participante.
 - **Materiales:** Proyector o PDI, altavoces o sistema de audio e Internet.

Procedimientos de gestión de calendarios.

La confección del calendario para cada una de las actuaciones de los distintos centros inscritos se conformará cuando se disponga de todas las solicitudes de participación.

El calendario general de este contenido del programa estará disponible en la página web www.dipalme.org en la sección deportes/educa/JDP/normativas generales.

También se incluirá en un boletín específico para un nuevo envío de toda la información a todos los centros inscritos.

Procedimiento de desarrollo de las actividades.

Desarrollo de la actividad.

La actividad es un evento digital de promoción e iniciación al Ajedrez de forma Online, en la que se enseñarán los conceptos básicos del ajedrez según el nivel de cada alumnado para poder aplicarlos en actividades de cálculo y razonamiento especialmente ligado a las matemáticas.

La actividad se compondrá de distintas actuaciones, según las fechas señaladas por cada Centro, durante época y horario lectivo. El procedimiento para el acceso para la realización de una de dichas actuaciones se enviará a los centros inscritos.

- 1 Sesión (45 min.)

Taller telemático de ajedrez y creatividad matemática en directo, a través de un medio digital, en el que la clase interactuará con el profesor durante la sesión donde aprenderán y pondrán en práctica los conceptos básicos del ajedrez con las matemáticas de manera dinámica y divertida.

Pueden participar 1 o varias clases del mismo curso o ciclo de manera simultánea desde cada clase, sin tener que mover al alumnado de su aula y sitio.

- Taller digital de ajedrez.

Taller Técnico de aprendizaje del ajedrez

- Acceso a tutoriales de ajedrez online para acceder cuándo quieran.
- 1 Torneo Provincial Online.

Tras terminar con el proyecto en los centros participantes, se fijará un día para realizar un torneo online de ajedrez para que el alumnado pueda participar desde casa.

Contenidos:

- El tablero y las piezas
- Puntos y características
- Valoración de las piezas
- Movimientos



Prevención y actuación ante incidencias.

Protocolo de prevención ante situaciones de excepción sanitaria.

En función de la distribución de responsabilidades contemplada en los apartados referentes a la estructura organizativa del proyecto, serán las entidades titulares de las instalaciones sede de las actividades y el grupo técnico de la Diputación de Almería coordinador del proyecto los responsables de habilitar un dispositivo preventivo de atención y protección de participantes y espectadores que permita actuar con diligencia y eficacia ante cualquier incidencia que pudiera suceder.

Para ello, **se debe atender al procedimiento específico de intervención de protección de deportistas recogido en las bases generales del proyecto.**

Será requisito mínimo obligatorio la presencia efectiva durante todo el desarrollo de las actividades programadas en cada sede de **una persona responsable del referido dispositivo, así como la disponibilidad de una dependencia convenientemente dotada (botiquín o similar) y de personal capacitado para la atención de primeros auxilios. El incumplimiento de esta norma puede dar lugar a la suspensión de las actividades.**

Para la atención de un posible traslado de participantes a un centro sanitario o situación similar, es recomendable que se cuente con más de una persona adulta que puedan asumir su responsabilidad.

En última instancia, si no se puede garantizar la dirección de un grupo de participación por una persona adulta, el equipo de dinamización, con la conformidad del/la técnico/a de supervisión de turno, dará por finalizada su participación en la actividad.

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto "Juegos Deportivos Provinciales" tiene como referencias fundamentales **el deporte, la educación, la salud y la diversión**. Estos cuatro pilares son, a su vez, las señas de identidad esenciales de su contenido complementario "**Almería Juega Limpio**", actuación con la que la Diputación de Almería fomenta la vida activa, la adquisición de hábitos saludables y el desarrollo de buenas prácticas, en su sentido más amplio.

"Almería Juega Limpio JDP" tiene como misión promover que todas las personas que, de forma directa o indirecta, influyen en la experiencia que niños y adolescentes viven a través de su práctica deportiva, asuman un papel proactivo y ejemplarizante en su educación en valores y adquisición de hábitos saludables.

Trata de extender nuestro particular concepto de juego limpio a la amplia oferta de actuaciones del proyecto JDP. Todos los esfuerzos que se inviertan en la implantación de buenas prácticas de gestión en el deporte en edad escolar, siempre serán pocos ya que gestionar servicios deportivos de forma educativa y sostenible, en un amplio sentido del término, debe ser sin duda, más que un pilar fundamental, una obligación irrenunciable. Pretende significar mucho más que la adecuación de comportamientos a las reglas de juego. Abarca conceptos de inclusión, atención a la diversidad, placer por el juego y la diversión, igualdad de oportunidades, formación general y deportiva, respeto a las normas, compromiso de colaboración, reconocimiento del esfuerzo, deportividad, corrección en el trato, tolerancia, cuidado del entorno y sostenibilidad. Con estos valores contribuye a hacer posible el Deporte "para todos, entre todos y para siempre" que referencia el Plan provincial de deporte de la Diputación de Almería.



2. ACTUACIONES

Para la edición 2023/2024 se contempla desarrollar, en lo que al contenido transversal "Almería Juega Limpio JDP" se refiere y sujetas a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, las siguientes actuaciones:

- **Asistencia técnica a Escuelas de Iniciación Deportiva Almería Juega Limpio**
 - Guías Técnicas para Escuelas de Iniciación Deportiva AJL
 - Plataforma digital Escuelas de Iniciación Deportiva AJL
- **Actividades de Divulgación.**
- **Concurso interactivo "Almería Juega Limpio: ¡Baile Deportivo!"**
- **Premios "Almería Juega Limpio. JDP" de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva**
 - Reconocimientos "Equipo Almería Juega Limpio"
 - Premios "Excelencia en el Juego Limpio"
 - Premio "Clasificación General Almería Juega Limpio"
- **Distinciones "Almería Juega Limpio. Deporte en Edad Escolar"**



El programa "Almería Juega Limpio Educa" contempla la implementación de dos proyectos que se complementan entre sí.

Por una parte, la propuesta de asistir técnica y económicamente a Escuelas de Iniciación Deportiva que se desarrollen bajo los parámetros de la educación en valores a través de la enseñanza de diferentes modalidades deportivas; y por otra, el planteamiento de diferentes actuaciones de práctica propias de los Juegos Deportivos Provinciales.

Desde Almería Juega Limpio JDP se pretende gestionar conocimiento especializado dirigido a los responsables técnicos de esas Escuelas de Iniciación Deportiva a través de la elaboración de diferentes recursos técnicos y divulgativos a través de guías específicas de las diferentes modalidades deportivas de mayor implantación en nuestra provincia, así como de otras disciplinas que puedan ser alternativa de ampliación de la oferta deportiva en edad escolar actual. Estos documentos ofrecerán ejemplos de programaciones de unidades didácticas que puedan servir de herramientas planificadoras útiles para los técnicos deportivos implicados en este tipo de proyectos. Asimismo, se aborda la implementación de una plataforma digital específica que reúna todo este el material técnico y divulgativo especializado y que permita su consulta y tratamiento de una forma eficiente, ágil y compartida.

3. CONCURSO INTERACTIVO

Concurso interactivo "Almería Juega Limpio: ¡Baile deportivo!"

La Delegación de Deporte y Juventud de la Diputación de Almería convoca la actividad divulgativa "Almería Juega Limpio: ¡Bailes Deportivos!" con el propósito de contribuir a una mayor implicación de vida saludable, haciendo participe a la comunidad escolar de la provincia de Almería que se encuentran inscritos en la modalidad de multideporte en cualquiera de sus contenidos.

Requisitos de Participación.

Se considerará concursante cualquier escolar de Primaria participante en las Ligas de Multideporte (1º, 2º y 3º de Primaria) o Talleres de Multideporte (4º, 5º y 6º de Primaria) que publique en sus perfiles de Facebook o Instagram al menos una acción de promoción de la actividad física y los hábitos de vida saludables a través de Bailes deportivos en consonancia con los contenidos de Multideporte.

Los centros escolares y alumnos interesados en participar deben ser seguidores (o hacerse seguidores) de los perfiles @DeportesDiputacionAlmeria (Facebook) y/o @deportesdipalme (Instagram). El Baile deportivo se realizará en equipo con el resto de escolares del centro educativo al que pertenezca.

Procedimiento de Participación.

Los equipos interesados en participar deberán subir a su perfil de red social (Facebook o Instagram) un vídeo -formato en horizontal o vertical, con duración máxima de 30

segundos. En caso de utilizar música en la edición del vídeo, se recomienda que esta sea de uso libre, y no esté sujeta a derechos de autor- en el que refleje su práctica de actividad deportiva en alguna instalación deportiva pública de su municipio o en algún entorno natural de la provincia, mostrando en el soporte deseado algún mensaje en consonancia con los contenidos realizados de Multideporte. En el momento de publicar se debe especificar el hashtag #multideportediputacion+nombre del centro escolar y etiquetar a @Deportes Diputación de Almería en Facebook y/o @deportesdipalme en Instagram.

4. PREMIOS ALMERÍA JUEGA LIMPIO.

Premios "Almería Juega Limpio Ligas Educativas de Promoción Deportiva".

Reconocimiento de equipos "Almería Juega Limpio"

Equipos que obtengan, en las distintas fases y respectivas categorías, la máxima puntuación posible del criterio "Almería Juega Limpio" de cada Liga Educativa de Promoción Deportiva.

- **Sistema de puntuación en la Liga Educativa de Promoción Multideportiva.**
 - Participación de todos/as los/as deportistas en cada uno de los formatos establecidos. (Requisito de obligado cumplimiento para el cómputo del resto de indicadores).
 - Comportamiento de deportistas en el área de juego (según actitudes de respeto al equipo arbitral, al entrenador/a - educador/a, al otro equipo, etc.).
 - Comportamiento de los/as técnicos/as responsables de los grupos de participación (según actitudes de respeto al equipo arbitral, al otro equipo, a los/as componentes de su equipo, a los/as otros/as técnicos, etc.).
 - Comportamiento de deportistas en el banquillo/grada/zona de descanso. (según implicación de deportistas y de técnicos).
- **Sistema de puntuación en las Ligas Educativas de Promoción del Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala y Voleibol.**
 - Participación de todos/as los/as deportistas en cada uno de los formatos establecidos. (Requisito de obligado cumplimiento para que se computen las puntuaciones obtenidas en el resto de indicadores).
 - Se asignarán **dos puntos** en el cómputo parcial a cada equipo si no se producen amonestaciones disciplinarias de carácter intermedio según modalidad deportiva (técnicas, tarjetas amarillas, exclusiones parciales, amonestaciones, etc. según modalidades deportivas) a lo largo de la actividad. En el caso de producirse, se restará **un punto** del cómputo general.

- Se asignarán **cuatro puntos** en el cómputo parcial a cada equipo si no se producen sanciones disciplinarias **por razones del juego** que supongan la exclusión definitiva de la actividad (técnicas descalificantes, tarjetas que signifiquen expulsión, exclusiones directas, descalificaciones, etc., según modalidades deportivas). En el caso de producirse, se restarán **cuatro puntos** del cómputo general.

Premios "Excelencia en el juego limpio".

Se concederá al "Equipo Almería Juega Limpio" de cada Liga y categoría que, en la fase provincial correspondiente, registre el mayor índice según la siguiente puntuación:

- **Sistema de puntuación en la Liga Educativa de Promoción Multideportiva.**
- **Puntuación sobre Juego Limpio**

Se asignará un máximo de tres puntos a aquellos equipos desarrollen un comportamiento adecuado en el desarrollo de cada jornada atendiendo:

- a. Participación de todos/as los/as deportistas en cada uno de los formatos establecidos. (Requisito de obligado cumplimiento para el cómputo del resto de indicadores)
- b. Comportamiento de deportistas en el área de juego (según actitudes de respeto al equipo arbitral, al entrenador/a - educador/a, al otro equipo, etc.).
- c. Comportamiento de los/as técnicos/as responsables de los grupos de participación (según actitudes de respeto al equipo arbitral, al otro equipo, a los/as componentes de su equipo, a los/as otros/as técnicos, etc.).
- d. Comportamiento de deportistas en el banquillo/grada/zona de descanso. (según implicación de deportistas y de técnicos).

(Puntuación máxima 3 puntos)

- **Puntuación sobre Participación en jornadas**

Se otorgará un máximo de 1 punto a los equipos que hayan participado en todas las jornadas de actividad propuesta. Se restará medio punto por cada ausencia registrada en las jornadas.

(Puntuación máxima 1 punto)

- **Puntuación por Paridad de Género**

La composición paritaria de cada uno de los grupos de participación será tenida en cuenta, atendiendo a los siguientes porcentajes

- Configuración 50/50%: 1,00 punto
- Configuración 60/40%: 0,75 puntos
- Configuración 70/30%: 0,50 puntos
- Configuración 80/20%: 0,25 puntos

(Puntuación máxima 1 punto)

- **Puntuación por Esfuerzo de Participación**

Esfuerzo participativo, realizado por cada uno de los equipos en el computo general de cada una de las jornadas, en función del porcentaje de participantes inscritos en el acta de la jornada respecto de su máxima participación posible (inscritos en el equipo). 100% de esfuerzo de participación será 1 punto, 90% 0,9 puntos, así sucesivamente.

(Puntuación máxima 1 punto)

- **Sistema de puntuación en las Ligas Educativas de Promoción del Baloncesto, Fútbol**

Sala y Voleibol.

El **Premio a la "Excelencia en el Juego Limpio"** de cada una de estas modalidades de ligas y categoría se concederá al equipo "Almería Juega Limpio" que registre la mayor puntuación de la suma resultante de la puntuación obtenida por el índice de participaciones y de la puntuación obtenida por "Tarjetas Almería Juega Limpio".

Premios "Clasificación general Almería Juega Limpio" de las ligas educativas de promoción deportiva.

Para reconocer la labor global de todos los grupos de participación en las Ligas Educativas de Promoción Deportiva de un mismo municipio, en cuanto a comportamientos positivos de sus participantes, se establece una clasificación general en la que se computan las puntuaciones obtenidas por sus diferentes equipos según el criterio "Almería Juega Limpio" de cada modalidad deportiva.

- **Sistema de puntuación.**

Para la obtención de este premio se consideran los siguientes indicadores:

- Mejor ratio de puntuación según número de equipos inscritos. (Sumatoria de las ratios obtenidas por cada equipo por el criterio "Almería Juega Limpio")

Limpio". Esta ratio se obtiene dividiendo la puntuación global de cada equipo por el número de partidos jugados).

- Inscripción de equipos de un municipio superior a la media de la inscripción total de equipos.
- Inscripción de equipos en las cuatro Ligas.

Al objeto de poder valorar la labor realizada en municipios de diferentes características y capacidades de gestión en este ámbito de actuación, se establece el siguiente rango de premiación: Municipio hasta 1.000 habitantes.

- Municipio entre 1.000 y 2.000 habitantes.
- Municipio entre 2.000 y 3.500 habitantes.
- Municipio entre 3.500 y 5.000 habitantes.
- Municipio entre 5.000 y 10.000 habitantes.
- Municipio mayor de 10.000 habitantes.

Distinciones "Almería Juega Limpio JDP."

Menciones especiales dirigidas al reconocimiento a personas o entidades que por determinadas acciones o trayectoria de especial relevancia puedan servir de ejemplo en cuanto al fomento de la deportividad, la vida activa y saludable, la educación en valores o las buenas prácticas de gestión en el ámbito del deporte en edad escolar.

Para seleccionar y designar las "acciones ejemplo" merecedoras de ser distinguidas es necesario que éstas sean propuestas por alguno de los agentes siguientes involucrados en el proyecto:

- Responsables políticos de la Diputación de Almería.
- Responsables políticos de ayuntamientos adscritos a alguno de los contenidos del Plan Provincial de Deporte en Edad Escolar.
- Técnicos/as del Área de Deportes de la Diputación de Almería.
- Coordinadores/as Municipales/Escolares de los ayuntamientos o centros educativos adscritos al proyecto
- Técnicos/as responsables de grupos de participación.
- Representantes de las entidades colaboradoras del proyecto.
- Árbitros, animadores técnicos y/o técnicos de servicios especializados, responsables de una actividad de los diferentes contenidos.
- Deportistas inscritos/as en alguno de los contenidos del programa.
- Padres o familiares de deportistas inscritos en algunos de los contenidos referidos.

El plazo para remisión de las nominaciones a distinción se determinará en convocatoria específica.

Todas las propuestas serán revisadas y valoradas por el Comité de Seguimiento "Almería Juega Limpio", órgano competente para realizar la designación definitiva de las personas, grupos de participación o entidades distinguidas.

